

# MEMORIA DEL

# 20

# SE MI NA RIO

## LAS BIBLIOTECAS JURÍDICAS LA LABOR JURISDICCIONAL Y EL ACCESO A LA JUSTICIA

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA



## RED DE BIBLIOTECAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

8 DE JULIO DE 2016

PO A776.113 S464m 2016	<p>Seminario Las Bibliotecas Jurídicas, la labor jurisdiccional y el acceso a la justicia (2° : 2016 julio 8 : Ciudad de México)</p> <p>Memoria del segundo seminario Las bibliotecas jurídicas, la labor jurisdiccional y el acceso a la justicia / compilada por la Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación. -- Primera edición. -- Ciudad de México, México : Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, 2019.</p> <p>1 recurso en línea (110 páginas)</p> <p>Versión estenográfica del segundo Seminario de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, intitulado “Las bibliotecas jurídicas, la labor jurisdiccional y el acceso a la justicia”, realizado en el Auditorio “El espejo” del edificio Anexo al Sede del Consejo de la Judicatura Federal.</p> <p>Contenido: Ceremonia de inauguración / Salvador Mondragón Reyes, Marco Antonio Zavala Arredondo -- Declaratoria de inauguración del evento / Francisco Migoni Goslinga -- Primera conferencia magistral / Salvador Olímpe Nava Gomar -- Primera Mesa de Trabajo. Los servicios de información jurídicos / moderadora Fabiola Elena Rosales Salinas, ponentes: Adriana Bracho Alegría, Rubén Resillas Uribe, Claudia Gabriela Maldonado Otero -- Segunda Mesa de Trabajo. Experiencias en el uso de las fuentes de información jurídica en la labor jurisdiccional y el acceso a la justicia / Moderador: Saúl Armendáriz Sánchez, ponentes: Genaro González Licea, Oscar Cruz Barney, Jaime Murillo Morales, Manuel Castro Jarquín -- Segunda conferencia magistral. El uso de la doctrina en las Cortes Supremas: el caso de México / Giovanni A. Figueroa Mejía -- Tercera conferencia magistral. La información jurídica como medio de acceso a la justicia / Jaime Rios Ortega -- Cuarta conferencia magistral. La difusión de la labor jurisdiccional como elemento esencial de la seguridad jurídica / Clicerio Coello Garcés -- Mensaje y declaratoria de clausura / Martha Beatriz Pinedo Corrales.</p> <p>1. Bibliotecas jurídicas – Poder Judicial de la Federación – Seminarios – México 2. Bibliotecas – Derecho – Función jurisdiccional 3. Derecho de acceso a la justicia – Derecho a la información 4. México. Suprema Corte de Justicia de la Nación – Decisiones judiciales – Doctrina 5. Administración de justicia – Seguridad jurídica I. México. Poder Judicial de la Federación. Red de bibliotecas II. t.</p>
---------------------------------	---

Primera edición: mayo 2019

D.R. @ Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación.

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

El contenido de los documentos que conforman esta obra es responsabilidad exclusiva de los autores y no representa en forma alguna la opinión institucional de la Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación.

Hecho en México.

MEMORIA DEL

20

SE  
MI  
NA  
RIO

LAS BIBLIOTECAS JURÍDICAS  
LA LABOR JURISDICCIONAL  
Y EL ACCESO A LA JUSTICIA

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

# Índice

<b>Ceremonia de inauguración .....</b>	<b>8</b>
Palabras de inauguración del Magistrado Salvador Mondragón Reyes Director General del Instituto de la Judicatura Federal, en representación de los Institutos Federales de la Judicatura, de Defensoría Pública y de Especialistas de Concursos Mercantiles .....	9
Palabras de inauguración del Doctor Marco Antonio Zavala Arredondo. En representación del señor Magistrado Constancio Carrasco Daza, Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación .....	11
Mensaje y declaratoria de inauguración del evento, Juez Francisco Migoni Goslinga Director General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal en representación del señor Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal .....	14
<b>Primera Conferencia Magistral .....</b>	<b>19</b>
Dr. Salvador Olímpe Nava Gomar. Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	
<b>Primera Mesa de Trabajo .....</b>	<b>33</b>
“Los servicios de información jurídicos”	
Moderadora: Lic. Fabiola Elena Rosales Salinas Subdirectora de Referencia Especializada de la Cámara de Diputados.	
Ponentes: Lic. Adriana Bracho Alegría Directora de Seguimiento y Análisis en la Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	

Lic. Rubén Resillas Uribe  
Director General de Apoyo Parlamentario  
de la Cámara de Diputados.

Mtra. Claudia Gabriela Maldonado Otero  
Dictaminadora de la Coordinación de Compilación y Sistematización  
de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Segunda Mesa de Trabajo ..... 52**

“Experiencias en el uso de las fuentes de información jurídica  
en la labor jurisdiccional y el acceso a la justicia”

**Moderador:**

Lic. Saúl Armendáriz Sánchez  
Presidente de la Asociación Mexicana  
de Bibliotecarios, A.C. (AMBAC)

**Ponentes:**

Mtro. Genaro González Licea  
Responsable del Programa de Contradicción  
de Tesis pendientes de resolver en la Primera Sala Penal  
y Civil de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Dr. Oscar Cruz Barney  
Investigador titular "B" de tiempo completo en el Instituto  
de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Dr. Jaime Murillo Morales  
Secretario del Cuarto Tribunal Colegiado  
en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Manuel Castro Jarquín  
Estudiante de maestría en el extranjero en materia  
de Derecho Constitucional de la Universidad  
Nacional Autónoma de México

<b>Segunda conferencia magistral</b> .....	77
“El uso de la doctrina en las Cortes Supremas: el caso de México”	
Dr. Giovanni A. Figueroa Mejía	
Coordinador de la Maestría en Derechos Humanos	
en la Universidad Iberoamericana.	
<b>Tercera conferencia magistral</b> .....	86
“La información jurídica como medio de acceso a la justicia”	
Dr. Jaime Rios Ortega	
Investigador del Instituto de Investigaciones	
Bibliotecológicas y de la Información de la Universidad	
Nacional Autónoma de México.	
<b>Cuarta conferencia magistral</b> .....	100
“La difusión de la labor jurisdiccional	
como elemento esencial de la seguridad jurídica”	
Lic. Clicerio Coello Garcés	
Magistrado Presidente de la Sala Regional Especializada	
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	
<b>Ceremonia de clausura</b> .....	108
Mensaje y declaratoria de clausura del evento,	
Mtra. Martha Beatriz Pinedo Corrales.	
Presidenta de la Comisión de Organización, Seguimiento	
y Evaluación de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la	
Federación y Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos	
y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	

## Directorio

### **Martha Beatriz Pinedo Corrales**

Presidenta de la Comisión y Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de la Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

### **Manuel Francisco Fontanals Viesca**

Vocal de la Comisión y Director General de Información y Documentación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

### **Flor Gisela Brito Ocampo**

Vocal de la Comisión y Directora de la Biblioteca “Felipe Tena Ramírez” del Instituto de la Judicatura Federal.

### **Noemí Dolores Acosta Fuentes**

Vocal de la Comisión y Jefa de la Biblioteca Central del Instituto Federal de Defensoría Pública.

### **María del Pilar Hernández Martínez**

Vocal de la Comisión y Titular de la Unidad de Normatividad y Capacitación del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.

Ciudad de México, 8 de julio de 2016.

**Ceremonia de inauguración del 2º Seminario  
"La Red de Bibliotecas del Poder Judicial,  
las Bibliotecas Jurídicas, la Labor Jurisdiccional  
y el Acceso a la Justicia", llevado a cabo el día de hoy  
en el Consejo de la Judicatura Federal,  
Auditorio "El Espejo".**

**Presentador**

Buenos días. Sean bienvenidos a esta ceremonia de inauguración del 2º Seminario "Las bibliotecas jurídicas, la labor jurisdiccional y el acceso a la justicia", organizado por la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación. Bienvenidos todos.

Me permito presentar a quienes integran el presidium en esta ceremonia.

Juez Francisco Migoni Goslinga, Director General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal.

Doctor Marco Antonio Zavala Arredondo, en representación del Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Magistrado Salvador Mondragón Reyes, Director General del Instituto de la Judicatura Federal, en representación de los Institutos Federales de la Judicatura de Defensoría Pública y de Especialistas de Concursos Mercantiles.

Bienvenido.





## Magistrado Salvador Mondragón Reyes

Juez Francisco Migoni Goslinga, en representación del señor Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

Marcos Zavala Arredondo, en representación del señor Magistrado Constancio Carrasco Daza, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Señor Consejero Ernesto Saloma Vera, estimados jueces, magistrados, amigos todos.

Siempre imaginé que el paraíso sería algún tipo de biblioteca, como decía Borges. Es para mí un honor participar en la apertura de este segundo seminario organizado por la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, de la cual la biblioteca del Instituto de la Judicatura Federal forma parte.

La biblioteca como institución pública y educativa tiene una gran importancia como referencia del compromiso hacia el cultivo del conocimiento.

Es un monumento erigido en homenaje a la sabiduría de generaciones, así como un espacio destinado al goce que se experimenta durante la lectura de las obras que en ella se depositan. La biblioteca debería ser considerada como una constante en todo esfuerzo educativo, académico y de investigación. Es un templo de aprendizaje, la herramienta con que los jueces afrontan la evolución social del derecho.

La labor jurisdiccional es entendida como el mecanismo que ofrece el Estado a los particulares para resolver controversias en la sociedad. En ese sentido, los jueces, magistrados y demás personal de la Judicatura necesitamos un apoyo académico constante.

Las bibliotecas jurídicas juegan un papel fundamental, ya que deben estar actualizadas y a la vanguardia en servicios de información en la materia que deben ser prestados en el más alto nivel.

La biblioteca es un espacio de vida académica, donde la experiencia individual o colectiva comunican de generación en generación los avances y efectos evolutivos de la investigación humana.

Tener al alcance una biblioteca resulta, y en el caso una biblioteca jurídica, muy importante, un espacio que satisface las necesidades intelectuales del jurista.

Las bibliotecas especializadas en materia jurídica desempeñan una tarea primordial al brindar servicios para satisfacer los fines académicos de investigación o apoyo al ámbito jurisdiccional que enfrentan a un cúmulo de información que día a día se incrementa y se actualiza.

Asimismo, la tecnología empuja a diseñar y a rediseñar estos nuevos servicios que acerquen la información a los usuarios y el personal como encargado de procesar, analizar y disponer de dicha información, tiene el reto de estar permanentemente actualizado para realizar una correcta diseminación selectiva de la información jurídica.

Mi reconocimiento por la labor destacada de los bibliotecarios y, en este caso, de los bibliotecarios jurídicos a quienes agradezco su contribución para lograr un eficaz desempeño de los profesionales del derecho.

Como punto estratégico, debemos fortalecer nuestras bibliotecas jurídicas como un elemento de apoyo en las decisiones que tomen en el ámbito de nuestras instituciones.

Cabe destacar que el libro es uno de los inventos más importantes en la historia de la humanidad y ha sido, por mucho tiempo, el objeto principal en torno al que giran las bibliotecas, pero ahora estamos ante el nacimiento de una cultura diferente, una forma distinta de desplazamiento para la difusión de textos literarios, académicos o de información de cultura digital.

La Red de Bibliotecas transita en esos dos caminos: El libro impreso y el digital. Con ello la Red sigue cumpliendo con su misión de proporcionar la información especializada en materia jurídica, en apoyo a las labores jurisdiccionales, académicas y de investigación que realizan los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación y garantizar el acceso al conocimiento jurídico a la ciudadanía.

Les deseo todo el éxito en este Segundo Seminario de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación. Estoy seguro de que será un día lleno de intercambio de visiones, conocimientos, experiencias y buenas prácticas.

Siempre un libro será bienvenido a una biblioteca. Siempre será importante acudir a la biblioteca en busca de un libro.

Muchas gracias.



## Presentador

Gracias, Magistrado Salvador Mondragón Reyes.

Doctor Marco Antonio Zavala Arredondo, por favor.

## Dr. Marco A. Zavala Arredondo

Muy buenos días. Señor Magistrado Salvador Mondragón Reyes, Director General del Instituto de la Judicatura Federal; señor Juez Francisco Migoni Goslinga, quien acude a esta ceremonia inaugural en representación del señor Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; señor Consejero Ernesto Saloma Vera.

Hay una cita con la cual me gustaría comenzar, que representa muy bien el ánimo que inspira la realización de este evento, la cita corresponde a Jorge Luis Borges: “De los diversos instrumentos del hombre, el más asombroso es, sin duda, el libro. Los demás son extensiones de su cuerpo. El microscopio, el telescopio, son extensiones de su vista; el teléfono es extensión de la voz; luego tenemos el arado y la espada, extensiones de su brazo. Pero el libro, el libro es otra cosa: el libro es una extensión de la memoria y de la imaginación”.

En el año 2007, en el marco de los trabajos del Comité Interinstitucional de Coordinación y Modernización Administrativa del Poder Judicial de la Federación se incorporó una Red de Bibliotecas en el Poder Judicial de la Federación que significó la implementación de servicios y avances en el ámbito de la bibliotecología y de las tecnologías de la información a los acervos especializados en materia jurídica.

El propósito de la red, integrada por 127 bibliotecas y más de un millón y medio de ejemplares, se orientó por la necesidad de favorecer, a través del desarrollo tecnológico, diversos componentes de la función jurisdiccional.

La vocación natural del Poder Judicial de la Federación para desarrollar y fortalecer los sistemas de ingreso y formación en la Carrera Judicial fue uno de los ejes que guiaron esa contienda, la cual, quizá, sea de las más importantes, porque el valor de una institución se finca ante todo en la idoneidad y profesionalización de quienes la integran; para lo cual el acervo y sistematización del conocimiento jurídico son vitales.

El propio Código Iberoamericano de Ética Judicial, en sus artículos 28, 29, 30 y 31, hace especial énfasis al conocimiento y capacitación de quienes imparten justicia, como presupuesto para poder brindar un servicio público de calidad.

Las reglas de ingreso y ascenso a los peldaños de la carrera judicial, que por disposición legal se desarrollan mediante concursos internos de oposición y de oposición libre, están enfocadas a cumplir con un objetivo toral: que se cumpla con exámenes objetivos que ilustren sobre la idoneidad de los perfiles de los funcionarios que desempeñarán la Carrera Judicial.

Para ese efecto, es indudable que las participantes deban contar con fuentes de conocimiento especializado para su formación óptima y que puedan servir luego para un desempeño adecuado de la función judicial.

En el ámbito propiamente jurisdiccional, esencia de la actividad de los impartidores de justicia, el avance tecnológico se ha proyectado a aristas como el uso de la Firma Electrónica Certificada, Módulo de Intercomunicación de Transmisión Electrónica entre los Tribunales Colegiados y Unitarios y la Suprema Corte de Justicia, Sistemas

de Notificación Electrónica, mecanismos que brindan utilidad a la estadística judicial; consulta a distancia de expedientes, entre muchos otros.

La asunción de un modelo de interpretación favorable a la protección de los derechos de la persona que adquirió carta de naturalización con la Reforma Constitucional del año 2011, ha significado el ingreso a una nueva era en la protección de los derechos humanos.

Esa transformación en el ámbito jurídico se ha visto acompañada por un proceso acelerado de evolución y digitalización de las sociedades contemporáneas.

Los acervos de información general, financieros, fiscales, registrales, inmobiliarios, de identidad personal, entre otros, han migrado aceleradamente del ámbito documental hacia la digitalización.

Hoy, la vida sigue un proceso inevitable de sistematización electrónica. En ese contexto, los derechos y mecanismos que aseguran su protección han seguido una línea evolutiva incesante hacia su resguardo.

La arquitectura normativa ha tenido que adaptarse a nuevos esquemas y formatos de compilación electrónica. Los valores que se sustentan; no obstante, siguen siendo los mismos.

Desde esa perspectiva, la centralidad que tienen las tecnologías de la información en la modernidad ha llevado a que organismos internacionales conciban al Internet como un derecho humano. Así lo ha determinado la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

El citado órgano internacional ha sostenido que Internet no sólo permite a los individuos ejercer sus derechos humanos y promueve el acceso de la sociedad en su conjunto, acceso que debe mantenerse especialmente en momentos políticos clave, como elecciones, tiempos de intranquilidad social o aniversarios históricos y políticos.

Al identificar que el uso de las tecnologías de la información debe erigirse como un presupuesto para dar materialidad a otros derechos fundamentales, como la libre expresión y el derecho a la información, rasgo que permite visualizar la interdependencia que existe entre los derechos humanos.

Debe darse el rumbo del Poder Judicial de la Federación mediante la visión y perspectiva que ha orientado el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal han advertido que esa transición a la virtualidad implica utilizar de manera integral y efectiva los avances de la tecnología en los modelos de implementación de justicia, capacitación y formación en la Carrera Judicial.

Conforme el plan estratégico de su presidencia tanto en el Consejo de la Judicatura Federal como en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ha creado un Sistema Nacional de Capacitación Judicial que involucra a todos los poderes judiciales de las entidades y de la federación bajo un esquema de capacitación continua y profesional conforme a lo siguiente:

La educación a distancia a través del uso de las tecnologías, el Internet y la televisión educativa, una visión más allá del orden nacional al dirigir su estrategia también a

estudiantes de otras latitudes, contenidos académicos sobre la profesionalización administrativa dirigida a fortalecer la función substancial del Consejo de la Judicatura Federal.

La transición a la era digital ha permitido la incorporación y desarrollo de herramientas de consulta que han generado nuevas vías y espacios para el conocimiento e información jurídica mediante la máxima accesibilidad, portabilidad e inmediatez.

La utilidad de los documentos digitales permite la consulta de temas especializados que contribuyen con el desarrollo de los estudios comparados de los sistemas jurídicos, tal como lo facilitan algunas de las más grandes bibliotecas en el mundo.

Daniel Innerarity acierta al señalar que el conocimiento más que un medio para saber es un instrumento para convivir. Su función más importante no consiste en reflejar una supuesta verdad objetiva adecuando nuestras percepciones a la realidad exterior, sino en convertirse en el dispositivo más poderoso a la hora de configurar un espacio democrático de vida común para los seres humanos.

Democratizar el conocimiento es una tarea estatal en la que se fincan muchas de las expectativas de desarrollo para la formación de una sociedad que aspira a una cultura de la legalidad.

Las tecnologías de la información aplicadas a los sistemas judiciales generan un marco de funcionalidad en los órganos de impartición de justicia de cara a una sociedad que clama una tutela judicial efectiva, que no puede consolidarse ya sin el ajuste y adaptabilidad a esas nuevas herramientas.

El Presidente del Tribunal, Magistrado Constancio Carrasco Daza, hace votos para que este seminario haga interesantes y valiosos aportes en ese sentido.

Muchas gracias.





## Presentador

Gracias, doctor Marco Antonio Zavala Arredondo.

Mensaje y declaratoria de inauguración de este Segundo Seminario, a cargo del Juez Francisco Migoni Goslinga, Director General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, por favor.

## Juez Francisco Migoni Goslinga

Señor Magistrado Salvador Mondragón Reyes, Director General del Instituto de la Judicatura Federal; Doctor Marco Zavala Arredondo, quien acude en representación del señor Magistrado Constancio Carrasco Daza, Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; señor Consejero Ernesto Saloma Vera, señores secretarios ejecutivos, señores jueces y magistrados, señoras y señores.

Me voy a permitir leer las palabras que preparó el señor Ministro Presidente para esta ocasión.

Sean ustedes bienvenidos a esta ceremonia inaugural del Segundo Seminario de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, que en esta ocasión se enfoca a la labor jurisdiccional y el acceso a la justicia.

Como habrá de recordarse, en su primera edición, el seminario se dedicó a “Los acervos documentales como vínculo entre la información jurídica y la sociedad”, en él se analizó la forma en que los recursos de información electrónicos han ampliado el número de destinatarios del quehacer de las bibliotecas especializadas, así como los cambios sociales y culturales que estos nuevos escenarios de comunicación pueden generar.

El Primer Seminario aportó al público asistente muy valiosas reflexiones en torno al proceso de adaptación que las bibliotecas especializadas han transitado con la llegada de nuevas tecnologías de la información, así como el rol de los fondos documentales de estas bibliotecas en la formación del jurista y el impacto de los avances tecnológicos en la conservación y recuperación de la información jurídica.

Con este antecedente de magníficos resultados, ha sido organizado este Segundo Seminario, cuyo objetivo es analizar el papel que desempeñan las bibliotecas jurídicas como proveedoras de información especializada, con la misión de favorecer su óptima utilización en beneficio de la comunidad jurídica y de la sociedad, condición sustantiva para la formación de una ciudadanía activa y de cultura jurídica.

En la Suprema Corte, la tradición bibliotecaria se remonta al siglo XIX. Fue en 1868 que los integrantes del Alto Tribunal comisionaron al Ministro Don José María Lafra-gua para emprender la labor de conformar una biblioteca al servicio de la justicia federal. Gracias al esmero, el profesionalismo y la persistencia para su integración, en la

Biblioteca “Silvestre Moreno Cora”, también conocida como Biblioteca Central, es posible acceder y consultar desde tesoros ancestrales, como el ejemplar original, uno de los cinco que hay en el mundo, de Yuri San Gernensis, de Josef Mascardi de 1624, hasta los más recientes y novedosos frutos de la investigación jurídica internacional y nacional.

Como antecedente de este Seminario, debe recordarse que en noviembre del 2005, el Comité de Archivo, Biblioteca e Informática de la Suprema Corte de Justicia de la Nación acordó que se planteara en el interior del Comité Interinstitucional de Coordinación y Modernización Administrativa del Poder Judicial de la Federación, la necesidad de que, a partir de normas claras, se coordinaran las bibliotecas de la Suprema Corte, del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así el 3 de noviembre de 2006 fue firmado el Convenio de Colaboración para la Integración de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, con el propósito de aprovechar los recursos humanos, económicos, la base técnica y tecnológica para fortalecer la imagen institucional del Poder Judicial de la Federación en materia de servicios bibliotecarios.

La Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, integrada como un programa para mejorar las colecciones y servicios que se ofrecen entre las instancias que la componen, está conformada por 127 bibliotecas, de las cuales 51 corresponden al Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 70 del Consejo de la Judicatura Federal, que incluye a los Institutos de la Judicatura Federal, de Defensoría Pública y el de Especialistas en Concursos Mercantiles, y seis del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Entre los servicios que esta Red pone a disposición del público destacan: el Catálogo Colectivo en Línea de las 127 instituciones integrantes, la consulta de bases de datos especializadas en derecho y disciplinas afines, la consulta de libros electrónicos, el boletín de novedades bibliohemerográficas y la elaboración de bibliografías, así como el servicio de circulación, que comprende el préstamo en sala, a domicilio e interbibliotecario, con un acervo de más de un millón 600 mil ejemplares, distribuidos en todo el país, a disposición de todo el público.

Tiene sentido recordar aquella antigua frase atribuida a Rabelais, que dice: “Lee lo que quieras”, o bien, ya lo mencionaban quienes me antecedieron en el uso de la palabra, la biblioteca total de Borges, donde el autor imagina un acervo infinito formado por todos los libros posibles, inventando un personaje que trata de compilar una biblioteca universal, tan completa que nada en el mundo quedaría excluido de ella.

Este Segundo Seminario queda inscrito también en el marco del Programa de Trabajo Bianual de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación 2016-2017, que mediante el desarrollo de diversas actividades orientadas a evaluar el nivel de satisfacción y necesidades de los usuarios internos y externos, la normalización de los

catálogos bibliográficos y de autoridades, la actualización permanente del portal, el fortalecimiento de conocimientos y habilidades a través de la capacitación, y el fortalecimiento de las relaciones con organizaciones homólogas o afines se busca así que la Red se posicione como una referencia a nivel nacional e internacional, a través de los servicios especializados que brinde, de los medios de acceso a ellos y de los criterios o estándares que genere o proponga para el establecimiento de un modelo de bibliotecas jurídicas.

Los temas eje de esta segunda edición del seminario dan preponderancia al estudio de los servicios de información jurídicos, las experiencias en el uso de las fuentes de información jurídica en la labor jurisdiccional y el acceso a la justicia, el uso de la doctrina en las cortes supremas, el caso de México, la información jurídica como medio de acceso a la justicia, así como la difusión de la labor jurisdiccional como elemento esencial de la seguridad jurídica.

Para la exposición de estos tópicos contamos con la participación de distinguidos especialistas, tanto del Poder Judicial de la Federación y de Poder Legislativo, como de muy destacadas instituciones de educación superior.

A todos los invitados que nos distinguen con su generosa participación y con su valioso tiempo les expreso mi mayor reconocimiento y gratitud.

Señoras y señores, se ha afirmado que la biblioteca ideal simboliza todo lo que representa una sociedad. Una sociedad civilizada depende de sus bibliotecas para saber qué es, puesto que las bibliotecas son la memoria de la sociedad, por tanto, una sociedad que pierde sus bibliotecas, pierde el sentido de sí misma.

La cultura del conocimiento en el estudioso del derecho no llega por azar o por una simple aparición en el intelecto; dicha cultura se logra cuando existen prácticas constantes de actitud intelectual y, desde luego, el estímulo más inmediato es la lectura. Así, lo que mantiene viva y en permanente actualización a una biblioteca, son los lectores.

De acuerdo con un censo recabado recientemente por el INEGI y que tiene como objetivo generar información estadística sobre el comportamiento lector de la población de 18 años o más, y conocer así las principales características de la práctica de la lectura de la población adulta en el país, resulta que en México el promedio de libros leídos al año es de 4.1 en hombres y 3.6 en mujeres. Muy lejos, por ejemplo, de Finlandia, donde cada finlandés lee una media de 47 libros anuales.

Los estudiantes de universidad que no se motivan ni se sienten atraídos por la asimilación de conocimiento están muy lejos de adquirir las herramientas esenciales que los inscriba dentro de la cultura de las letras y las ideas. Al respecto, como dijo un muy apreciado profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM: “El hombre que no lee, está condenado al fracaso, pasante que no lee, que no investiga, sólo hará una tesis fusilada, sin aportación y, sobre todo, no tendrá un espíritu de satisfacción y de superación por el trabajo realizado”.



Por tanto, siempre es oportuno resaltar la enorme trascendencia de las bibliotecas, no sólo crisol del espíritu y receptáculo de una suma enorme de conocimientos sino como bastiones del acceso a la información para todos, para el desarrollo personal, la educación, el enriquecimiento cultural, el libre tránsito de las ideas, la construcción de una sociedad democrática y, por supuesto, del acceso a una justicia pronta, completa e imparcial.

Fue precisamente Borges quien imaginó que el paraíso sería algún tipo de biblioteca, pero muchos siglos antes que él, un sabio de Granada, llamado Judá ben Saúl Ibn Tibbon, nacido en 1120 y fallecido en 1190, redactó su testamento, heredando a su hijo, como su bien máspreciado, su biblioteca. Y lo hizo en estos términos:

“Hijo mío, haz de tus libros tus compañeros, haz que tus libreros y estantes sean tu jardín y tu paraíso. Aliméntate en tus frutales, coge sus rosas, recoge sus frutos, sus aromas, sus mirras, y si te cansaras, tórnate de jardín en jardín, de surco a surco, de imagen a imagen, así tu deseo volverá a despertarse y tu espíritu hallará placer”.

Y este sabio andaluz, médico, filósofo, traductor, lingüista y poeta, también heredó a su hijo un valioso consejo práctico:

“No te niegues a prestar libros a aquellos que no tienen los medios para comprarlos, pero siempre que te garanticen que te los devolverán”.

No puedo sino destacar, con el mayor entusiasmo, la labor de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, por sus contribuciones al fortalecimiento de la cultura jurídica que propicia la plena convicción de que el bien común sólo puede lograrse a través del cumplimiento y observancia del derecho.

Siendo las 10 horas con 11 minutos del día 8 de julio de 2016, declaro inaugurado el Segundo Seminario “Las Bibliotecas Jurídicas, la Labor Jurisdiccional y el Acceso a la Justicia”, organizado por la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación.

Enhorabuena, muchas gracias.



## Presentador

Agradecemos a los integrantes del presidium, Magistrado Salvador Mondragón Reyes, Doctor Marco Antonio Zavala Arredondo y al Juez Francisco Migoni Goslinga, en representación del Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, con este mensaje y la declaratoria de inauguración, su participación y a todos ustedes por su asistencia y participación en este segundo seminario de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación “Las Bibliotecas Jurídicas, la Labor Jurisdiccional y el Acceso a la Justicia”.

Gracias buenos días



**Ciudad de México, 8 de julio de 2016.**

**Primera Conferencia Magistral,  
ofrecida por el Magistrado Salvador Nava Gomar,  
en el marco del Segundo Seminario  
Las Bibliotecas Jurídicas, la Labor Jurisdiccional  
y el Acceso a la Justicia", llevado a cabo el día de hoy  
en el Consejo de la Judicatura Federal,  
Auditorio "El Espejo".**

**Presentador**

Bienvenidos.

Para dar comienzo a los trabajos de este Segundo Seminario tendremos la conferencia magistral impartida por el Magistrado Salvador Nava Gomar.

Muchas gracias, Magistrado.

**Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar<sup>1</sup>**

Muchas gracias. Estoy muy contento de estar aquí.

Cuando uno va navegando en el mundo profesional, concretamente en la Judicatura, como es mi caso, el ritmo de los asuntos a veces no nos permite reflexionar sobre lo que hay en el barco y qué es lo que lo mueve.

Cuando llegué a la Sala Superior hace casi 10 años tenía la idea de hacer un diagnóstico de cómo funcionaba mi ponencia; quería cambiar algunas cosas en el Poder Judicial. Era un Magistrado joven. No tenía pelo, pero era más joven que ahora y la verdad es que cuando empecé a hacer este diagnóstico tenía que resolver 15, 20, 30 asuntos con carácter de urgente.

---

<sup>1</sup> Él es licenciado en derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Iberoamericana, doctor en derecho por la Universidad Complutense de Madrid y especialista en derecho constitucional y ciencia política por el Centro de Estudios Constitucionales de Madrid.

Fue Director de la Escuela de Derecho de la Universidad Anáhuac México Sur, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y miembro del Sistema Nacional de Investigadores, así como de la Comisión Técnica del Grupo Oaxaca que redactó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Actualmente es Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Dije: “Bueno, sólo resolvemos estos y voy avanzando para hacer el diagnóstico”. Nueve años, nueve meses después estoy a punto de empezarlo. Nada más que resuelva las 11 gubernaturas impugnadas en la pasada elección.

Lo que ha movido al barco en lo que vamos resolviendo los asuntos está en el cuarto de máquinas del Poder Judicial. Lo manejan los secretarios de estudio y cuenta y las personas que tienen la información o los insumos para poder trabajar.

El cuarto de máquinas, desde mi punto de vista, está en las bibliotecas de los tribunales y en los centros de archivo y de documentación.

El derecho está en los libros y los libros están en las bibliotecas y en los centros de documentación. Es muy sencillo entenderlo.

Preparé una exposición con la gente de mi ponencia deductiva de lo general a lo particular y siempre me parece muy romántico hablar de los libros y partir de las bibliotecas.

A las bibliotecas les debo lo que soy. Mi única gracia es que he leído algunas cosas y que he podido analizarlas a partir de los propios métodos que encontré en mis maestros y en los libros. Eso sucede con todos mis colegas y con todos los que están, y he podido incidir en las sentencias a partir de lo que he leído y reflexionado, pero sin los libros y sin las bibliotecas no sería lo que soy. Cuando menos en el plano profesional, y yo diría que también en el humano, me he podido contener mucho a partir de algunas lecturas.

Soy un vicioso de los libros y me desespera no poder leer lo que quisiera. Tengo la mala costumbre de apilar libros en mi escritorio, en el librero de mi oficina, en mi buró. También tengo una repisa en mi cuarto con libros. Mi esposa me dice: “¿Para qué los tienes ahí?” Ahí déjamelos porque, si no, siento que se me va, y en la biblioteca de casa o en el estudio de casa.

Compré un librito en Sanborns que se llama 1000 libros que hay que leer antes de morir. Se me hizo una guía más o menos aceptable de los clásicos. Comentaba con mi coordinador de ponencia. Le dije: “Lo que voy a hacer es leer un clásico y algo de literatura contemporánea —que también me gusta muchísimo— y algo de Derecho”.

El Derecho no lo tengo intercalado porque uno va a los libros, toma lo que necesita y se va. Algunas novedades sí te las echas, pero no leo del todo completas las obras de Derecho y me desespera porque tengo que meterme a otros temas.

Le dije: “Pero, bueno, por lo pronto de literatura recreativa leeré un clásico y uno contemporáneo”. Además, me resistí muchos años, pero ya tengo un Kindle en el coche y ahí también tengo cosas.

Lo que me dijo es: “No te va a dar tiempo”. “No, ¡hombre! No tenemos tiempo, pero en el coche, el fin de semana, antes de dormir”. Me dijo: “No, no te va a dar tiempo de leer los mil”, dije: “¿Cómo?”; me dijo: “Cuántos libros lees al año, 10, 20? ¿Cuántos años más piensas vivir?, señor Magistrado, con mucho respeto”.

Contra toda evidencia tengo 47 años. Si puedo leer combinando con el ritmo de trabajo, sin contar lo que hay de Derecho, si pudiera leer diez libros al año, creo que más,

pero hagamos la cuenta de diez, en 50 años, si muero leyendo de 97 años me parece algo muy optimista, pues sólo podría leer 500 libros. Si pudiera leer 20 libros al año, que la verdad no le pego a los 20 de literatura —quizás ahora el 5 de noviembre que dejo la Magistratura podré leer más— pero pónganle ustedes 20 libros al año, pues me quedarían 1000 libros por leer.

Entonces, ¿qué hago? ¿Me echo los clásicos, me echo lo contemporáneo o sigo leyendo Derecho?

¿A quién le pregunto? Pues, ¡hombre! Las personas que trabajan los centros de documentación y creo que las bibliotecas son una buena guía.

Tenemos que aprender a discriminar la información, porque antes, me da pena, de todas las notas que preparé no he visto nada. Antes, esta es una cita del profesor alemán Dietrich Schwanitz que decía que para estar preparados para cualquier faceta de la vida había que leer a los clásicos sobre ello. Dice: “Éramos una especie de enanos frente a montañas compuestas de gigantes amontonados y cuando subíamos esa montaña de gigantes —los gigantes eran los clásicos— podíamos ver el mundo mucho más lejos porque teníamos el conocimiento, teníamos otra perspectiva, otro horizonte. El problema es que hoy no somos enanos frente a montañas de gigantes, somos náufragos en océanos prácticamente infinitos de información”.

Gracias. Perdón si no se ha entendido. No se han perdido de nada.

Es algo que se presenta de manera deslumbrante. Es decir, cómo accedemos a la información, a qué información accedemos si ya la tenemos ahí. Siempre hemos querido buscar, recibir, documentarnos, y ahora lo podemos hacer sin ningún problema o con mucha mayor facilidad.

Las declaraciones sobre libertad de expresión me parecen la libertad básica en cualquier régimen democrático. Comienza diciendo que toda persona tiene el derecho de recibir, de buscar y de documentarse con la información antes que la de expresarse, de investigar.

No sé si saben que en México hay más de cien millones de teléfonos celulares. El 85 por ciento de esos teléfonos tienen acceso a datos.

En cualquier teléfono celular podemos entrar a páginas de internet, bibliotecas de Naciones Unidas, al Cervantes, de la OEA, libros gratuitos. Estamos a tres *clicks* en el teléfono, yendo en el Metrobús, de llegar al libro.

¿Cómo le enseñamos a la gente qué es lo que hay que leer? Esto es desde un plano cultural. Me parece una buena charla, una buena causa. Encaucemos a la ciudadanía, a los jóvenes, a ver qué leer.

Pero cuando uno se enfrenta ante una realidad y tiene que hacerse de datos para hacer justicia, para decir lo que es mejor para resolver una controversia, para garantizar el acceso a la jurisdicción, para satisfacer el debido proceso, para estar en consonancia con el contexto y las nuevas realidades, para saber cómo decidir, la interrogante es ¿qué leemos? ¿A quién leemos?



Algunos diferenciaban entre teóricos y prácticos. Me parece una diferencia de gente ignorante. Ningún práctico puede ser lo suficientemente autónomo, empírico o autosuficiente en la adquisición del conocimiento sin ir a la teoría.

Por más que resuelvo situaciones concretas tengo que partir de la base del conocimiento. De hecho, en mi ponencia, tengo espléndidos secretarios de estudio y cuenta con distintas formaciones y distintos perfiles. Distintas maneras de pensar el Derecho porque se han formado en distintas corrientes del Derecho, en distintos autores del Derecho, y podría afirmar de algunos que aunque han estudiado en bibliotecas similares, la de la UNAM, en Jurídicas, cada uno en su universidad, han estado mucho tiempo en distintas bibliotecas y eso perfila, digamos, la ideología jurídica de cada uno.

Sostengo que el Derecho tiene que pensarse de manera diferente porque enfrentamos algunos problemas similares desde hace siglos que no se han solucionado y problemas distintos que se nos presentan con la nueva realidad.

Hoy todos hablamos de ponderar cuando hay un choque de derechos y algo común afortunadamente en nuestra vida cotidiana jurídica. Y decimos, a ver, qué derecho debe primar. Estoy hablando de cómo se hace una sentencia. Si el ABC, éste o el otro, no pues ponderemos la teoría de Robert Alexy; es un libro que todos hemos leído, todos los que impartimos justicia, y si no me da miedo que ponderen sin hacerlo, y esto ya es un canon hermenéutico y de comprensión jurídica que está en los tribunales democráticos del mundo y en los tribunales comunitarios, en el europeo y el que más nos atañe que es la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Si no leemos eso estamos condenados a no impartir justicia como se debe.

He visto cómo ha evolucionado el tema de los derechos humanos en diez años de una forma impresionante. Tengo en mi oficina, en un alegato de oreja, a un candidato de un partido político, el que ustedes quieran. O un independiente al que no le permiten el registro para contender a un municipio, el que ustedes quieran, en el norte, en el sur, y pensemos en un municipio no muy trascendente, me refiero a su población y a su producción económica y a su contexto político, y viene un candidato de un partido pequeño, puedo decir un candidato modesto, es decir, no muy conocido y te dice en el alegato: Magistrado, si no me dan la razón voy a ir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Está bien, está muy bien, y su abogado ha leído algunas sentencias de la propia Corte que le dan la razón al argumentar y para hacerlo valer.

Si no estamos al tanto de las sentencias de otros tribunales y de lo que ha resuelto, por ejemplo, la Corte Interamericana, estamos ante una posibilidad muy grande de no tener todos los elementos para poder impartir justicia o de que la sentencia sea incompleta. Luego entonces no se está haciendo justicia o no se está cumpliendo con el cometido de ello.

¿Quién tiene el acervo documental de donde están las sentencias, quién lo hace, en dónde está? Creo que las bibliotecas trascienden sus propias paredes, es decir, hemos evolucionado de la tabla de arcilla, de la piedra, del pergamino, del papel al acervo

electrónico, y está bien que sea así, aunque sigo siendo un romántico o tengo una especie de vicio de formación, pues yo sí necesito leer en papel, tenerlo, sentirlo, escribir, rallar. Me divierte muchísimo acomodar mi biblioteca. Lo tengo por orden, sé qué es lo que tengo, no tengo nada señalado con etiquetas. Soy de la idea de que si entro a una casa y una biblioteca está con etiquetas es porque no han leído y no saben lo que tienen, tengo esa impresión.

Yo lo tengo ordenado por temas y me funciona bien, y cuando no encuentro un libro me altero, digo: “cómo es posible”. La biblioteca en casa, desde luego, es de todos, pero en Derecho nada más le entro yo, entonces sé qué es lo que tengo.

De vez en vez mi esposa, que es historiadora, ve algún libro. Tenemos una biblioteca de dos pisos. Abajo tengo lo que es Derecho y arriba literatura, historia, filosofía — estudié Filosofía también— y de vez en cuando agarra un libro y lo sube.

Y le dije: “¿Qué pasó con ese libro?” Y en la escalera de caracol a veces los vamos poniendo para acomodarlos: “Éste es de Historia. No, es de Ciencia Política”. Me dice: “No, pero tiene que ver”.

Nos peleamos y creo que es una buena manera de convivir, de tener, y que los hijos vean que hay que estar entre libros.

A muchas bibliotecas debo lo que soy. He pasado largas horas en bibliotecas. Ya no lo hago y me pesa, me refiero a bibliotecas públicas.

Pocos espacios de la plaza pública me parecen tan relevantes como una biblioteca. Pocos.

Estudié en la Universidad Iberoamericana. Ahí estuve muchas horas en la biblioteca, pero de manera reactiva. Sobre todo para preparar los exámenes. Te encerrabas ahí al final.

Estudié en la UNAM, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, y también estudié en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas, en el Centro de Estudios Constitucionales donde hice la maestría. Creo que es la biblioteca en la que he estado más tiempo porque, aunque solo estuve un año ahí, escribí buena parte de mi tesis doctoral. Es una biblioteca que tiene más de 50 mil volúmenes solo de derecho constitucional. Esa biblioteca es una locura.

En el Departamento de la Universidad Complutense de Madrid, en el Departamento de Derecho Constitucional de doctorado también estuve unos buenos meses y gané un concurso, en Madrid, para poder ser investigador de las cortes de diputados de España porque tiene una biblioteca espléndida tanto físicamente, como el acervo que es lo más importante.

Me gustaba mucho ir a las cortes de diputados, a la Cámara de Diputados de España, para escribir ahí. No es mentira lo que estoy diciendo. En la edición de mi tesis doctoral, en la tesis doctoral y en el libro que me publicó la Complutense, Jurídicas de la UNAM, Porrúa y la Anáhuac, que trabajaba ahí, agradezco a las personas que trabajaban en esa biblioteca. Se hace una relación muy cordial.

La gente que trabaja en una biblioteca y el lector me parece que tienen un vínculo espléndido. Dejan guardar los libros en una mesa. Saben lo que están trabajando. Ven el avance porque vas devolviendo libros. Saben en dónde está lo que necesitas porque estás pidiendo y devolviendo. Y lo que se está generando es conocimiento completamente práctico.

El que crea que no necesita de teoría será un coyote, y los coyotes lastiman mucho el ordenamiento jurídico de este país.

El que se crea hábil porque le da dinero a un ministerio público, porque se mueve en las barandillas o porque sabe meter a la gente y escoger un juzgado a mí me parece una tragedia. Francamente.

Aquél que está encerrado en una biblioteca y no sale no trasciende y no lleva todo lo que le han dado ahí; empezando por el conocimiento. Creo que es un desperdicio. Tenemos que ir y hacer.

Dice Borges que el principal de los instrumentos del hombre, el más importante, es el libro. Dice que la espada extiende la mano, el microscopio afila la vista, el telescopio la potencia, el teléfono —estoy citando a Borges— es extensión de su voz, el arado y la espada son extensiones del brazo, como decía de la espada, pero el libro es una extensión de la memoria y de la imaginación. Me parece una cosa espléndida y, además, lo es.

El libro, dice Manguel, nos proporciona el placer de una memoria común que nos recuerda quiénes somos y con quiénes compartimos el mundo.

De vez en vez, en una discusión con mis colegas, vamos a un libro y aclaramos el tema.

A mí me gusta citar a autores en mis sentencias cuando es necesario; es decir, no me gusta llenarlos por ilustrar la ideología con la que estoy juzgando.

Yo soy más un abogado de contenido. No soy tan procesalista. Tengo colegas que son espléndidos procesalistas, y de eso se tratan los órganos colegiados, de que cada quien aporte lo que tiene.

Alejandro Luna Ramos tenía más años en el Poder Judicial de la Federación que yo de vida cuando llegué al Tribunal. Era mi colega. No había manera de ganarles una ronda procesal a él o a Pedro Penagos que tenía 30 y tantos años en el Poder Judicial cuando llegué, que cuando llegamos juntos a la Sala Superior. O sea, después de la tercera ronda me decían: “Es que en 1980 y tantos” un precedente, estaba fuera de combate, es decir, no tenía posibilidades de haberlo leído.

Entendí que los colegas en un colegio son como un compañero de tenis. Me gusta jugar tenis; en los dobles escoges a alguien que tiene una fortaleza donde tú tienes debilidad. Es tu compañero ideal.

Dije: “Está bien, yo confío en ellos, y no me he desgastado tanto estudiando ello porque igual que comprendí que no podré leer esos mil libros de clásicos, más todo lo que va saliendo, pues prefiero leer otras cosas que me gustan más y que son las que yo apporto ahí”.



Yo llegué de 38 años recién cumplidos a la Sala Superior y Luna tenía la edad de mi padre, y decían: “Bueno, para qué traes al joven si aquí este sabe todo”. No, porque mientras ellos se estaban perfeccionando en procesal, yo estudié algunas otras cosas que les comparto.

Yo estaba haciendo la Ley de Transparencia, estaba viendo cosas de técnica legislativa que me parece que es la cara inversa de la interpretación. Es decir, se construye la norma y se deconstruye con la interpretación, pero todo eso a través de libros. No es que a uno se le ocurra inventar nada, algo; es muy difícil hacerlo.

El libro es un mundo que habita dentro de otros mundos y hay que conocerlos; son los sistemas y son los subsistemas.

La biblioteca evoca tres presencias habituales: los libros o el contenido, los documentos, los archivos, los custodios de los libros y de los documentos, que es para lo que estamos aquí, que son vitales. Son los que tienen, digamos, el carbón, las máquinas, las chimeneas para que vayan calentándose, se calienten los motores y vaya trabajando. Y el lector, desde luego.

El espacio de la biblioteca es un universo cautivo, pero ya trascendió. Yo no suelo ir a la biblioteca de la Sala Superior, pido los libros y me los llevan. Es una cosa maravillosa que extrañaré profundamente, pero también extraño ir a la biblioteca; buscar y ver es algo fascinante.

Encontrar libros en una biblioteca también es muy divertido. Les presumo que di una conferencia en la Universidad de Harvard. Estaba en la Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard y fui a la biblioteca, que es una cosa espectacular, y me puse a buscar mis libros. Los encontré. La verdad es que mis libros no dan para que estén en los estantes de la Universidad de Harvard, pero Harvard suele comprar todas las publicaciones de Derecho para que los que están haciendo uso de esa Facultad no tengan un hueco o una posible ausencia en la normativa.

Lo mismo sucede con la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica, que es algo espectacular también. En Harvard uno puede entrar a buena parte del acervo. Yo encontré ahí mi biblioteca. Debo confesar que no estaba en el salón principal y que el anexo no estaba en los pisos principales pero, bueno, me tardé y lo conseguí en un apartado de México con muchos colegas que pude saludar. Tomé una foto que tengo en mi Instagram, es decir, de mi libro donde dice Harvard Library. La verdad me pareció muy emocionante. Lo habían sacado dos o tres despistados. Tenía los sellos.

Dije que era deductiva la plática, espero no aburrirlos. Entonces es el libro, la biblioteca y la biblioteca de formación, de juristas.

Yo les decía a mis alumnos: “El Derecho está en los libros”. Hoy comprendo que el Derecho está en las sentencias. Lo discuto con amigos legisladores. Pero creo que la ecuación jurídica clásica es: el legislador escribe que una norma significa A, una persona entiende por A, B; se confronta con otra persona que entiende por A, C; van con un juez y el juez les dice: “no, por A no vamos a entender ni B ni C, sino D”. Entonces

empiezan tres jueces o cinco, dependiendo el caso, y definen que A es D; se crea una norma a partir de la jurisprudencia de precedentes y el Derecho entiende que A es D. Pero luego viene el legislador y dice: “no, por A ya no vamos a entender D sino E”; y esa es la dinámica jurídica. Se vuelve a empezar.

Eso está en los libros. Está en las sentencias, pero no podemos ir a todas las sentencias, también es algo desesperante.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha resuelto de nueve años ocho meses para acá más de 150 mil asuntos. Están en la página de Internet, pero eso y nada es lo mismo porque no te da tiempo de leerlos.

Vuelvo a mi preocupación de los mil clásicos más los libros de literatura y qué hacemos con las sentencias. Ahí están los libros.

Estoy escribiendo, estoy terminando, estoy en la última revisión y hablé con José Carreño, el Director de Fondo de Cultura Económica, y me quiere publicar un libro sobre de libertad de expresión y acceso a la información.

Lo que estoy haciendo es recopilar las sentencias de libertad de expresión y de acceso a la información de estos diez años; y no acabamos, me siguen saliendo cosas.

Hace dos semanas discutíamos con mis colegas si aprobábamos o no un bloque de jurisprudencia importante. Se hablaron las últimas de libertad de expresión para incluirlo en el libro blanco que estamos haciendo sobre el acervo jurisprudencial de la Sala de nuestros diez años. Era un poco desesperante decir: “Bueno, lo metemos o no lo metemos”. Y lo que vamos a resolver estos meses, claro, tenemos ahí la posibilidad de hacerlos en vía electrónica, pero el tiempo va acortando y uno va dejando en los libros o en los volúmenes la recapitulación de ello, el conocimiento de los clásicos y la oportunidad de los profesionistas de actualizarse, y el mundo está demasiado globalizado, estoy hablando de 100 millones de celulares que en tres o cuatro *clicks* pueden acceder a un libro, pero no sólo en México, también pueden ir a las sentencias de otros países o al acervo de otros países.

Tenemos que ser expertos en discriminación de la información para ir a lo bueno. Me gusta contar una anécdota de un alumno que me entregó una tarea sobre tribunales constitucionales. Un chavo de licenciatura. La clase que más me gusta es teoría de la constitución o derecho constitucional, y en licenciatura me gusta sentir que tengo la oportunidad de enfocar todavía a alguna muchacha o algún chavo en una vocación. Disfruto las de doctorado y demás, son pláticas más elevadas, pero creo que es más importante la labor en los primeros años.

El caso es que les voy dejando tareas. Son puntos libres para ganar. El que quiere, son voluntarias, de temas, sobre todo antes de tocar los puntos.

Dije: “Vamos a hablar de justicia constitucional. Si quieren lean algo de tribunales constitucionales. Doy siempre bibliografía, pero también exploren y métanse”.

Los chavos creen que uno no revisa los trabajos, a mí me divierte mucho ver cómo esta. Es decir, si están entendiendo lo que yo digo, si estamos en la misma sintonía,

si uno no tiene ni peregrina idea, el tramposillo que copia y pega. En el de este cuate estaba muy estructurado el primer párrafo y la verdad sospeché. Fue un prejuicio, pero me metí más.

Y de repente me echo el estudio, el ensayo sobre justicia constitucional espléndidamente bien redactado para un muchacho de tercer trimestre; quizás era de más. Hasta que veo que en la República de Bolivia, dije: “A ver”. Entonces me metí a Google y era el primero que salió sobre el Tribunal Constitucional de Bolivia. Lo llamé y le dije, con mucho respeto para los bolivianos, no sé si haya alguno aquí: “¿Y por qué no te metiste al alemán?, por qué a Bolivia, a la Corte gringa, a la italiana, a la francesa, a la colombiana, tiene cosas muy interesantes, a la argentina, es una tradición jurídica importante; a la mexicana, compañero”.

¿Por qué a Bolivia? La verdad fue la primera que salió y eso ocurre, hay que tener muchísimo cuidado.

Muchas veces lo primero que sale es de Wikipedia. No tengo nada contra Wikipedia, pero no sé cuál podría ser el rigor científico para hablar de conceptos jurídicos en Wikipedia.

Estoy en sesión y a veces en la Laptop pregunto a la ponencia, tengo a todos conectados. Pregunto y a veces me meto a navegar en la sesión y me sale siempre Wikipedia. Le tengo mucho miedo porque también es un recurso a la mano y no es que te quemes, es qué estás diciendo sobre una cuestión toral del Estado y estás ejerciendo una función del Estado para resolver una controversia, que todas son igual de importantes porque responden a un servicio público de la ciudadanía y exigen de nuestro conocimiento.

La biblioteca jurídica sirve, entre otras cosas, para hacer y construir las decisiones jurídicas y para acercar a la ciudadanía al derecho que es básico.

En Alemania el Estado le regalan a los chavos de 15 años una Constitución porque consideran que ya están en capacidad intelectual de leerla, de entender sus derechos y entender lo que es su Estado.

Levante la mano el que ha leído la Constitución completa, del 1º al 136. Aquí, por favor. Somos tres en la Sala.

La Constitución es la personificación del Estado, es decir, México se explica, se traduce literaria y jurídicamente en la Constitución. Ahí dice quiénes somos, en dónde estamos, cómo nos organizamos, quién hace qué, cuáles son nuestros derechos. Es como comprarte un celular y leer el manual, para hablar en términos coloquiales.

Y sobre eso se han escrito múltiples libros para acercar las razones, las causas, las consecuencias y las posibilidades de ello.

A mí me parece trágico que los ciudadanos no sepan lo que tienen posibilidad de hacer, de exigir, de organizar.

Hay un artículo espléndido sobre la ansiedad de la democracia porque la gente no comprende algunas cosas.

Dicen, por ejemplo, “¿cómo es posible que tal poder del Estado esté gastando en esto cuando en tal estado, en tal entidad federativa, sucede esto?” No tiene nada que ver, pero la gente no lo comprende.

Hay una partida presupuestal destinada para una cosa y sucede un evento en otra entidad federativa que obedece a otros hechos que será resuelta por otras autoridades, que tiene otra lógica, otra partida presupuestal, pero platiquen con el vecino, nosotros somos bichos raros que estamos aquí en este espléndido auditorio hablando de esas cosas, pero el vecino que no tiene peregrina idea, dice: “Es una irresponsabilidad, cómo es posible que el Presidente vaya de viaje cuando no pueden entrar los víveres a Oaxaca”.

No tiene nada que ver, el Presidente tenía que ir, me parece, a Canadá para cuestiones del Tratado de Libre Comercio, y lo de Oaxaca es una tragedia. Esperemos que los maestros entren en cordura, se salgan y que puedan entrar los víveres. No tiene nada que ver una cosa con la otra, pero no lo sabemos como mexicanos.

Las bibliotecas sirven para seducir, para atraer a la ciudadanía y que comprendan algunas cuestiones.

La última parte de la charla, que siempre es la mejor, tiene que ver con la importancia de las bibliotecas jurídicas en la formación de las decisiones judiciales. Es decir, mis sentencias no serían las mismas sin el contenido y sin la ayuda de lo que hay en las bibliotecas y en el acervo documental del Tribunal en el que trabajo; y en la posibilidad que tengo para documentarme e informarme teniendo contacto con otras bibliotecas, con otros acervos documentales y con otros tribunales del mundo.

Los primeros años en el Tribunal tenía una niña que estudiaba derecho; una pasante que hablaba perfecto alemán. Le dije: “Tú lo que vas a hacer es estar viendo las novedades del Tribunal Constitucional Alemán —o no hablo alemán— nada más los rubros”. Dos o tres veces me sacó algunas cosas que sacaba yo. Me decía: “Eso no es cierto, ¿de dónde lo estás sacando?”, “Del Tribunal Constitucional Alemán”, “Pero, ¿de cuándo es?”, hay un libro muy famoso de la Konrad Adenauer, de la Fundación, en español, que dice: “Decisiones fundamentales del Tribunal Constitucional Alemán Temático” y uno ahí se las echa; me dice: “No”, “¿de cuándo es?”. “De la semana pasada”.

Pero no es nada más que usar los fondos documentales y la capacidad que tenemos para interrelacionarnos. Y esta idea de gobierno abierto, de tribunal abierto que me gusta mucho, tiene que ver principalmente, y existe para la interrelación del ciudadano con la autoridad.

¿Cómo nos comunicamos con el ciudadano, cómo lo traemos para que vea lo que estamos haciendo? Hombre, jalándolo a nuestros centros de documentación y de archivo.

Esto puede ser muy técnico, podemos hablar de libros muy especializados para valorar una sola prueba, que hay tratados enteros, nos ayudan las personas que están ahí,

lo ven los secretarios de estudio y cuenta, lo aterrizamos y lo metemos en tres páginas de la sentencia, es decir, cómo vamos aterrizando la información.

Puede ser muy técnico, cosa que no se comprende por la gente que no está en lo nuestro. Pero también tenemos, por ejemplo, una Ludoteca Móvil, un camioncito que disfrazamos pintado con cosas atractivas para los niños que ya le dio la vuelta a la República y lo que hace es que vengan los niños y se acerquen a nuestro acervo documental. Claro, con juegos, con videos, con cositas para colorear para que sepan; porque debo decirles que es muy probable que seamos una generación perdida.

No sé, lo digo con profundo respeto, cuántos de aquí leerán la Constitución completa en lo que les resta de vida, abrirla y del 1° al 136. Pero sí tengo la esperanza de que algún niño tenga la inquietud de decir: “Bueno, a ver, echémosle un ojo”. Quizá no leer toda la Constitución, pero estar más empapados de lo que estuvo nuestra generación.

El Derecho evoluciona de una manera vertiginosa. No tanto como la vida, siempre vamos atrás; aunque tratamos de regularla en la Constitución, en las leyes, en los reglamentos, en los acuerdos, y luego hacemos el ajuste a través de las sentencias, siempre nos va ganando. Hay cuestiones nuevas que no sabemos cómo definir.

Podemos hacer uso de las versiones de vanguardia que están en la biblioteca para responder a ello o poder escribir cómo estamos haciéndole frente para responder a lo que viene.

La resolución jurídica tiene que ser ilustrada. No puede haber una sentencia buena si no considera elementos que la pueden enriquecer. Me parece una tragedia, una sentencia parca, hablando de conocimiento.

En términos estructurales u orgánicos me parece una tragedia un juez que resuelve sin hacer uso de su acervo documental o bibliográfico, o si no hay esa comunión entre las personas que trabajan en la red de las bibliotecas y los jueces. Puede ser directamente, puede ser a través de los funcionarios de la red, a través de la comunicación de estos funcionarios con los Secretarios de Estudio y Cuenta para ir diseccionando y discriminando la información.

¿Cómo se hace una decisión judicial más ilustrada? La tarea de administrar justicia está en las manos de los conocimientos y de las posibilidades de acceder a distintas herramientas humanas y documentales para poder concretar el Derecho.

La motivación de la decisión judicial, que es la parte más importante de la sentencia, se fundamenta con el ordenamiento jurídico. Es decir, a lo que procede esta situación es a aplicar tal artículo, pero por qué y cómo es la motivación de la sentencia tiene que ver con la cultura del juez, es un problema cultural.

Owen Fiss dice: “Los jueces somos instrumento del Derecho y encarnamos la razón pública, es una responsabilidad brutal, y consiste en evaluar la realidad práctica a la luz de los valores que el Derecho dota de autoridad y en hallar luego las vías adecuadas para adaptar la realidad de estos valores”. Hallar, encontrar, saber.

Luigi Ferrajoli, un autor que citamos con mucha frecuencia, aunque muchos no lo han leído, dice: “Por cultura jurídica pueden entenderse la suma de muchos conjuntos, conocimientos y actitudes”. Creo que la actitud es la de buscar, la de reflexionar, la de razonar.

“En primer lugar —estoy citando a Ferrajoli— el conjunto de teorías de las filosofías y de las doctrinas jurídicas elaboradas por los juristas y filósofos del Derecho en determinadas épocas históricas”.

Cada uno tiene una filosofía jurídica. Yo la tengo con mis pares en el Pleno y por eso las discusiones son tan ricas. Hay que ver de todas las visiones cómo podemos resolver mejor una cuestión específica.

“En segundo lugar, dice Ferrajoli, el cúmulo de las ideologías, de los modelos de justicia y de los modos de pensar sobre el Derecho, son propios de los operadores jurídicos”.

El Derecho tiene que pensarse de manera diferente para resolver las nuevas cuestiones. No podemos resolver algo diferente si no conocemos la manera en que se piensa hoy, y eso está en el acervo del conocimiento.

Y en tercer lugar el sentido común acerca del derecho y de los institutos jurídicos singulares que operan y se difunden en una sociedad determinada.

El sentido común sobre el derecho y sobre cualquier cosa se da con una parte, desde luego, de la propia inteligencia, pero la inteligencia se nutre a partir de que la pones en marcha con el conocimiento.

Eres más inteligente entre más piensas y tienes que pensar cuestiones a partir de datos ciertos y del conocimiento es la evolución humana, estoy diciendo algo muy obvio pero todo esto comienza en donde están los libros, podemos ir a las librerías también pero creo que es mucho más práctico ir a la biblioteca.

Ronald Dworkin dice que la importancia del conocimiento jurídico en la decisión judicial descansa en tres elementos: la necesidad de un análisis contextual, cómo te acercas a la realidad, eso también tiene que ver con las noticias, con los periódicos, con los precedentes judiciales.

La utilidad de un estudio que toma elementos multidisciplinarios para llegar a una conclusión. Mi maestro Raúl Canosa, el decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, mi director de tesis doctoral, dice que los abogados redactamos muy mal porque no leemos literatura y que en buena medida por eso no se entienden las sentencias. Que hay que ver películas e ir al teatro. Que hay que leer las noticias para poder estar en el contexto. Todo este acervo lo tenemos en nuestras bibliotecas.

Y dice Dworkin, para acabar, la constante reflexión y autocrítica que permite analizar un caso no se puede reflexionar sin conocimiento y sin hacer esta liga con el acervo documental.

Les decía que me gusta citar a autores para reflejar la ideología. Creo que sirve para orientar a quien está leyendo la sentencia; para que entienda por dónde me fui. Porque hay autores que se contraponen.

Hay una jurisprudencia preciosa de Mariano Azuela que dice que un juez no puede citar a un autor sin hacerse cargo de la ideología de la obra del autor. Es decir, no es que te adornes citando un párrafo que suene bonito en una sentencia; no, citar al autor a la sentencia es que estás viendo el derecho como él lo pensó y así está aplicando por lo menos en ese caso en concreto.

Le pedí a Mauricio del Toro, mi coordinador de ponencia, que me ayudara a sacar algunos de los autores en distintas ramas del conocimiento jurídico que están en proyectos de un servidor en mis sentencias, muchas de ellas ya jurisprudencia.

En materia constitucional yo he citado a Kelsen, Ferrajoli, a Bernal Pulido, a D'Agostino, a Prieto Sanchís, a Gargalera, a Ferrer, Bazan y Robert Talexy, entre otros. Fueron los primeros que nos salieron.

Sobre filosofía del derecho y ciencia política Manuel Atienza, a Juan Ruiz Manero, Peces-Barba, Ras, Dworkin, Sousa Santos, Habermas, Boovio, Bovero, Obejero, entre otros. En procesal qué hay si lo hago con un poco de cuña; para qué si me van a reclamar. Le digo: "Esto lo traje de tal; cito a los maestros de mis colegas" y ya se separan.

Devis Echandia, desde luego, Niceto Alcalá, Buleau, Taruffo, Chioyenda, Falcón, Alsiná, entre muchos otros.

Nos debemos al conocimiento o el conocimiento es la gran asignatura pendiente para hacer algo, el conocimiento; están los documentos en las bibliotecas.

Soy un optimista de cómo funciona la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación.

En la Sala Superior tenemos 25 mil títulos distintos, 24 mil 960 me dio nuestro coordinador Manuel Fontanals, el corte al día de ayer en la noche, con 34 mil ejemplares. En total, sumando lo que tienen los colegas de las salas regionales, tenemos 83 mil títulos, y ejemplares, 105 mil ejemplares, con un personal de nueve personas en las bibliotecas en todo el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Creo que les debemos muchísimo.

Hablé de 150 mil sentencias. Todas ellas obedecen a una manera de pensar el derecho, de razonar el derecho y de asimilar el conocimiento jurídico. Nos debemos muchísimo a ellos.

Déjenme terminar con un poema que me gusta repetir cuando hablo de libros y de conocimiento, yo lo escuché por primera vez a un amigo en Madrid y lo fui a leer. Así me acerqué a Quevedo que es uno de los clásicos que estén en este libro de mil libros que hay que leer antes.

El poema se llama "Desde la Torre" y se lo dedica a los libros y a la biblioteca que está en la torre de un castillo.



Y dice más o menos así: “Retirado en la paz de estos desiertos con pocos, pero doc-  
tos libros juntos, entro en conversación con los difuntos y escucho con mis ojos a  
los muertos, si no siempre entendidos siempre abiertos o enmiendan o fecundan mis  
asuntos, y en músicos callados contra puntos al sueño de la vida hablan despiertos, los  
libros. ¡Ole! Para Quevedo.

Muchas gracias.





**Ciudad de México, 8 de julio de 2016.**

**Primera Mesa de Trabajo  
“Los servicios de información jurídicos”,  
en el marco del Segundo Seminario  
Las Bibliotecas Jurídicas la Labor Jurisdiccional  
y el Acceso a la Justicia”, llevada a cabo el día de hoy  
en el Consejo de la Judicatura Federal,  
Auditorio El Espejo.**

**Presentador**

Buenos días. Para los trabajos de la mesa “Los servicios de información jurídicos”, contaremos con la moderación de la licenciada Fabiola Elena Rosales Salinas.

Muchas gracias.

**Lic. Fabiola Elena Rosales Salinas<sup>2</sup>**

Muy buenos días.

Bienvenidos a esta primera mesa de trabajo, en donde vamos a ver más allá de esta visión romántica de los libros que hemos escuchado. Trataremos los sistemas de información, la descripción de esta información jurídica que sirve para coleccionar, organizar, y difundir aquellos datos que serán de utilidad, tanto a los profesionales como a los ciudadanos. Esta información de suma importancia coadyuva a la seguridad jurídica de todos los mexicanos

Nuestra primera ponente es la licenciada Adriana Bracho Alegría.

Cedo la palabra a la licenciada Adriana Bracho.

---

<sup>2</sup> Ella es licenciada en Bibliotecología, con estudios de maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Es diplomada en Derecho Parlamentario para la Universidad Iberoamericana y diplomada en Administración de Recursos Informativos por la Universidad La Salle de Colombia.

Actualmente funge como Subdirectora de Referencia Especializada de la Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados.

Es también integrante de la Sección de Bibliotecas Jurídicas, de la Asociación Mexicana de Bibliotecarios.

## Lic. Adriana Bracho Alegría<sup>3</sup>

Buenos días.

Agradezco la invitación al Consejo de la Judicatura y a la Suprema Corte a participar en el evento de hoy, me siento muy halagada y privilegiada porque yo no soy una experta en archivos y en tema documental; en algún momento de mi vida fui Directora de Transparencia del Tribunal Electoral, donde presto mis servicios, y fue un trabajo que me encantó y que todavía defiendo en lo que hago.

Intenté tener acceso a la página de Internet externa, pero no pudimos acceder. Quienes trabajamos dentro van a ver la Intranet, que es al que tenemos acceso todos, y lo mismo está hacia fuera. Les iré platicando más o menos las características de los sistemas de consulta que tenemos.

Quisiera aproximarme al tema desde tres aristas: la ventana, el portal, a mi Tribunal es enorme, está cargado de muchísima información y sería para mí imposible platicarles lo que hay en la ventana, porque pienso que es la ventana a nuestro Tribunal para que vean lo que hay ahí.

En primer lugar, tenemos la parte administrativa, que tiene que ver con el derecho al acceso a la información y la obligación que tenemos los funcionarios por el artículo sexto constitucional los funcionarios públicos de transparentar nuestro accionar. Nuestro actuar está ahí, está en la página de Internet, pueden ver las adquisiciones, las compras, las reuniones del Comité de Adquisiciones. Se coloca información trimestral sobre los gastos del Tribunal, pueden seguir las sesiones del Comité de Adquisiciones, las del Comité de Transparencia, donde se analiza la información que va al exterior, por ejemplo, administrativamente. ¿Por qué? Porque tenemos numerosas consultas de investigadores, periodistas y del público en general que quiere saber en qué gastamos.

Hay un tema muy socorrido en mi Tribunal que es saber cuánto ganamos, porque les parece muy interesante nuestro sueldo. El sueldo en el Tribunal Electoral parece ser que es muy alto, pero es por las cargas de trabajo que existen. Nuestra vida está ahí y además tenemos una vida fuera, pero ahí vivimos.

Una consulta muy común es saber cuánto ganamos, cuántos somos y cómo se puede acceder al Tribunal. Esa información está sistematizada y la pueden encontrar en los portales, una cuestión operativa y administrativa, que se cumple con la obligación constitucional, y con la Ley de Transparencia y se otorga la información que se solicita

Ésta es una obligación que tenemos que cumplir, además de ser un derecho humano el conocer lo que hacen los gobernantes y nosotros cumplimos bastante bien eso en

---

<sup>3</sup> Ella es abogada por la Universidad Iberoamericana y es diplomada en Derechos Humanos, Igualdad de Género y Derecho Electoral por la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona y por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como diplomada en Derecho Judicial por la Universidad Panamericana y la Universidad Austral de Buenos Aires. Actualmente funge como Directora de Seguimiento y Análisis en la Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

el Tribunal, porque toda la información administrativa y operativa que se pueden imaginar está ahí, es cuestión de buscarla; está sistematizada y es de fácil consulta.

Se cuenta también con el INFOMEX para preguntar y recibir respuesta. Sí, la ventana es buena, y si hay que abrir la puerta, pues se hace una pregunta y se responde; pero no es un sistema informativo malo, es un sistema que brinda la información. Quien esté interesado se le dará idea de quiénes somos: el directorio, cómo estamos constituidos, entre otra información.

La segunda parte es nuestra operación sustantiva, ¿qué es lo que hacemos? ¿Qué hace el Tribunal? Es la máxima autoridad en materia electoral en el país. Debajo de nosotros hay un engranaje de autoridades electorales que resuelven los asuntos hasta que llegan a nuestras manos. Sólo existe una cuestión que resuelve la Suprema Corte arriba de nosotros que es cuando las leyes en materia electoral se modifican en los congresos locales y eso se puede impugnar ante la Corte a través de una acción de inconstitucionalidad promovida por los partidos políticos. Salvo esa competencia, el resto las tiene el Tribunal.

Tenemos todo tipo de demandas por controversias en materia electoral y el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos que tienen que ver con el derecho de acceder al poder de los candidatos o de las personas que no fueron consideradas en un partido político para ser candidatos o de las personas que no cumplieron los requisitos de elegibilidad o de las personas que pierden su credencial de elector o se las robaron o les robaron la identidad. Eso es un juicio para la protección de los derechos político-electorales, son numerosísimos, o sea, en miles, hablamos de miles de juicios.

Y los demás tienen que ver con controversias, la nulidad de una elección, se demandan un partido contra otro por la propaganda, por las campañas, los procedimientos que sancionan al público y a las empresas cuando rompen la veda electoral, ustedes conocen este término, cuando se debe estar calladito antes de las elecciones.

Se le da entrada a este tipo de controversias. El sistema de información es muy importante en nuestro Tribunal, el abrir el acceso a las personas en trámite. En nuestra página se puede consultar cuál es el estado que guarda el trámite del asunto.

Tenemos que resolver muy rápido. Nuestros sistemas de información son muy dinámicos y estamos sostenidos totalmente en el área informática de nuestro Tribunal, ¿por qué? Porque el tema electoral está estructurado por etapas y cada etapa que se cumple definitivamente se resuelve y se pasa a la siguiente etapa, entonces el Tribunal tiene que resolver antes de que concluya la etapa porque de no hacerlo la sentencia no le funcionaría a nadie.

Siempre vamos contra plazos. Que el sistema sea muy dinámico y efectivo es muy importante, porque la gente tiene que saber, entonces entra el asunto, se sustancia, se sube a una sesión pública, se debate, se resuelve y sale la sentencia.

¿Cuáles son los sistemas de información que tenemos en el trámite? En el trámite tenemos en dónde está un sistema de trámite, se puede consultar si ya está en paso de

oficialía, en qué ponencia está, si se pedirá una audiencia con un Magistrado para los alegatos, como usuario sabré quién lo tiene a su cargo, puedo pedir una cita para los alegatos. Luego me enteraré porque una parte importante de mi portal es el anuncio de las sesiones públicas.

Me avisarán sobre la sesión pública y me notificarán si soy usuario, si soy demandante, demandado, tercero interesado o actor. Si soy una persona interesada, porque hay asuntos que son de gran interés público, los asuntos que se van a ventilar en la sesión públicas son divulgados, además de que hay notas periodísticas y boletín informativo del área de comunicación social.

Entonces, finalmente lees en qué va tu asunto o te lo notifican, estás al pendiente de la sesión pública que se puede ver en directo, como pasa también con la Corte, se transmiten las sesiones de la Sala Superior y de las demás salas.

En nuestro portal se queda grabado el video de la sesión, o bien en las siguientes 24 horas se suben las sentencias. En la cadena impugnativa, sobre todo en las salas regionales, es muy importante que tengan acceso rápidamente a la sentencia, porque el usuario será el recurrente, el que recurrirá a la resolución. Si quisiera recurrir a la Sala Superior, debe saber inmediatamente qué pasó antes.

Dependiendo del medio de impugnación, tenemos tres o cuatro días a partir del día siguiente que surte efectos la notificación para interponer el recurso. Si se vence el plazo, me lo desecharán.

Entonces, por eso es importante el sistema de información de las sentencias; el buscador de sentencias permite localizar por nombre del actor, por estado, por año, por municipio, por localidad. Cuenta también con un buscador extraordinario para el usuario.

Ingresa los que impugnarán, pero también los interesados, puede entrar la población, los periodistas, tenemos asuntos que atrae al público y es una obligación tener esa información al alcance de ellos.

Los periodistas tienen acceso al área de comunicación social donde reciben información procesada; los abogados necesitan la sentencia. La sentencia tiene un sistema de información muy bueno, existe un portal donde se pueden encontrar las últimas sesiones y las últimas sentencias.

Los buscadores facilitan al público la localización. Y son oportunos porque se puede presentar la impugnación. Una vez que concluye la sesión pública, se vota el asunto, sale la sentencia y hay una última fase, que es cómo se sistematiza la información que generan las sentencias.

Las sentencias generan tesis y jurisprudencias. La materia electoral es muy dinámica, está cambiando constantemente porque hay reformas político-electorales.

Esto genera una enorme interpretación por parte de nuestros magistrados, tanto de las salas regionales como de la Sala Superior.

Las tesis y las jurisprudencias hacen derecho, porque complementan esta parte que los abogados decimos: *vacatio legis*, que es cómo se interpreta, cómo se lee lo que no

dice. Cuando se resuelve, se crea derecho, relevante para los abogados, para los usuarios, que son los mismos que interponen asuntos, o para los mismos candidatos, los usuarios del sistema electoral del país que tienen que estar enterados, por ejemplo, por qué conducta se te va a multar, este plazo cómo se lee, esta medida cautelar cuándo se aplica.

Resulta de mucha importancia saber cómo la Sala Superior y las salas regionales han estado leyendo la ley.

Para eso tenemos un sistema que se puede consultar en la página de Internet del Tribunal, que tiene unas opciones tecnológicas magníficas. Porque se puede consultar en línea, se puede guardar en la nube o en un equipo, una tablet, en un sistema Android o en un iPhone.

Se puede ingresar y bajar la información. ¿Para qué? Cuando un abogado está preparando el asunto, en el buscador se escribe: medidas cautelares o interés jurídico o legitimación, el tema que los tenga preocupados necesiten apoyarse en una tesis y en una jurisprudencia.

Se necesita de esto para sostener el dicho y el buscador agiliza muchísimo la búsqueda, incluso permite guardarlo en el equipo.

El sistema tiene una agilidad y una oportunidad enorme porque las tesis y jurisprudencias se integran con un caso, se sube a la Sala Superior y si los magistrados aprueban; se aprueba la tesis y siempre que pase este supuesto se va a leer esto. En el caso de la *iuris* es con tres asuntos, lo que tiene de interesante es que también en 24 horas están subidas en la página.

El sistema de búsquedas de *iuris* y de tesis también es muy importante, porque nuestros usuarios tienen una pregunta muy común: ¿Me puede decir las jurisprudencias en tal tema? ¿Me puede decir las tesis en tal tema? Eran recurrentes, ya no hay tantas preguntas de esas porque el buscador es muy bueno y los usuarios encuentran la información, que es lo que debe de suceder. Es de inmediato: se ingresa, se busca y se obtiene la información.

Estos sistemas de búsqueda complementan un todo que nos permiten encontrar la información que los usuarios solicitan. Es la información administrativa, el procedimiento, las sentencias, y luego las tesis y las jurisprudencias.

En el Centro de Capacitación Judicial Electoral está toda la doctrina habida y por haber, es un buscador impresionante y hay muchas publicaciones del Tribunal para quien va a hacer una tesis, para quien está haciendo el diplomado.

Las áreas han desarrollado sistemas de información. Si ustedes navegan por nuestra página, notarán que muy completa, que tiene mucha tendrán elecciones, cómo están divididas las circunscripciones, información relevante.

La página es [www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx) y yo soy Adriana Bracho y me pueden encontrar en Jurisprudencia.

## Lic. Fabiola Elena Rosales Salinas

Muchas gracias, licenciada Adriana Bracho

Me permito recordarles algunas de las palabras en cuanto a información jurídica: dinámico, rápido, inmediato y oportuno.

Nuestro siguiente experto es el doctor Rubén Resillas Uribe.

Doctor, le cedo la palabra.

## Lic. Rubén Resillas Uribe<sup>4</sup>

Gracias.

Inicio con un saludo muy afectuoso a mis compañeros ponentes, a la licenciada Fabiola Rosales, a la licenciada Adriana Bracho y a la licenciada Claudia Maldonado, mis compañeras ponentes el día de hoy y decirles que es un privilegio estar en esta mesa junto a ellas.

Un agradecimiento a las autoridades por esta invitación, muchas, muchas gracias por permitirme compartir con ustedes el Sistema de Información para la Estadística Parlamentaria, INFOPAL, conocido el nombre muy corto como INFOPAL, Información Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

Quiero tocar el punto de que tenemos alrededor de diez años del servicio del Sistema de Información para la Estadística Parlamentaria. En el origen de este sistema encontramos que la información en la Cámara de Diputados, al menos la estadística, la información parlamentaria y legislativa, estaba dispersa.

La informática no estaba tan desarrollada como hoy; hace diez años nos encontramos en apoyo parlamentario en que la información estaba dispersa y cada área tenía su listado de diputados, su álbum fotográfico, su trámite parlamentario, seguimiento a las iniciativas, minutas, proposiciones. La información estaba muy dispersa y buscamos integrarla en apoyo parlamentario para tratar de brindar un servicio de consulta ágil, dinámico e interactivo.

Queríamos proporcionar un servicio de consulta ágil, oportuno, interactivo que permitiera buscadores, como decía doña Adriana Bracho, ágiles, oportunos y que nos ayudaran a identificar y facilitar la información.

---

<sup>4</sup> Es licenciado en Administración Industrial por la UPIICSA, es maestro en Administración Pública por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, es doctor en Relaciones Internacionales por la Universidad Nacional Autónoma de México y está diplomado en materias como Derecho Internacional, Prácticas Parlamentarias y Análisis Político y Estratégico, entre otros temas. Actualmente desempeña como Director General de Apoyo Parlamentario en la Cámara de Diputados. Y si ustedes ven regularmente el Canal del Congreso, seguramente lo han visto porque él brinda su apoyo de asistencia técnica y normativa a la mesa directiva, siempre es de las personas que están atrás de nuestros legisladores.

Nos dimos a la tarea de, además de integrar, a cumplir con las normas en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El Sistema de Información y Estadística Parlamentaria se puso como objetivo configurar un portal en Internet de la Cámara de Diputados, incorporar en ese portal una base de datos de fácil acceso y consulta, con la información más relevante en materia parlamentaria y legislativa, no solamente del trámite de las iniciativas con proyecto de ley o decreto, sino también otros aspectos de información parlamentaria.

El sistema tenía como meta ser integral. Esto es traerse de otras áreas la responsabilidad que no tenían como materia o no tenían competencia en la información parlamentaria y legislativa.

Buscamos crear en un sistema que permitiera la difusión, la promoción, la transparencia en los trabajos del pleno de la Cámara y definimos que ésta fuera útil para los asesores, para los diputados, para el público en general.

Pretendíamos que la información fuera actualizada, nos encontrábamos con en algún escrito, algún reporte de número de iniciativa presentadas en un periodo de sesiones y no sabíamos si estaba actualizado. Además de que no tenía quién lo había creado, no teníamos la fecha de actualización y no teníamos la información completa del estatus de cada una de las iniciativas con proyecto de ley o decreto o de las proporciones con punto de acuerdo, mucho menos de las minutas.

El inicio del trabajo a la puesta en operación nos llevó 11 meses, aun cuando lo estuvimos trabajando desde antes, prácticamente cinco o seis años antes. Quedó a disposición de los usuarios en noviembre del 2008.

Las áreas participantes las encabezó el Secretario de Servicios Parlamentarios e invitamos a otras áreas de la Cámara; cuya responsabilidad es específica.

La Dirección General de Proceso legislativo que se encarga de todos los trámites legislativos.

La Dirección de Crónica y Gaceta Parlamentaria que se encarga de lo que ustedes conocen como el Diario de los Debates, la Gaceta parlamentaria, la versión estenográfica de la sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados y de las comisiones, así como con el auxilio de la Dirección General de Tecnologías de Información. Todas las áreas coincidimos en la elaboración de este sistema.

¿Qué beneficios buscábamos proporcionar? La consulta oportuna de información generada por las sesiones o genera en las sesiones de la Cámara de Diputados, por una parte la asistencia de diputados a sesiones del Pleno; segundo, las votaciones en cada uno de los instrumentos legales, esto es las leyes y los decretos; el estatus de las iniciativas con proyecto de ley o decreto; cuándo entraron al Pleno, cuándo se turnó, quién la presentó, y la publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Adicionalmente pusimos en operación hacia el 2011, el servicio de Sesión al Minuto, que da un recuento de paso a paso del trámite de una sesión y está en el portal de la



Cámara de Diputados. Es inmediato, oportuno y prácticamente se hace durante las sesiones, junto al Presidente de la Cámara.

Debíamos incorporar también a nuestro Sistema de Información el Orden del Día de las sesiones, qué asuntos se van a abordar, la publicación de todos los asuntos en la Gaceta Parlamentaria, la publicación de los dictámenes que estaban a discusión, las versiones estenográficas de las sesiones del Pleno de manera inmediata, oportuna y de fácil acceso para los usuarios.

El INFOPAL se sitúa en la parte central hasta debajo de la página de la Cámara de Diputados.

Mucha de la información que contiene INFOPAL también se puede consultar por otras vías. No es suficiente información para la estadística por una sola vía, sino darle los recursos a los diputados, a los usuarios, a los asesores, de encontrar la información por diversos caminos.

En la esquina superior derecha tenemos información inmediata de cada una de las sesiones, Orden del Día de la sesión, sinopsis de los dictámenes a discusión, resumen de la sesión al final del día; este documento pretende que si es necesario para el usuario tenga un recuento de lo que pasó durante una sesión al final del día.

Los datos relevantes, que fue superado por el resumen. Datos relevantes buscaba concentrar la información de toda una sesión, de 14 horas, de seis horas, presentar un documento de un par de horas. Pero finalmente fue superado porque se le fue incorporando más información, quedó rebasado y preferimos hacer un resumen de la sesión que concentra la información que también se puede encontrar en la sesión al minuto.

Algunos usuarios nos platican que se dedican al seguimiento de las sesiones, que a veces se confunden porque seguido nos preguntan ¿en qué vamos? La forma de saberlo es el minuto a minuto de la Cámara de Diputados, que ya el Senado de la República empezó en esta legislatura, o el minuto a minuto del SIL de Gobernación, aunque es más amplio porque la capacidad de elaboración de este documento en Gobernación es con alrededor de 25 personas, en Cámara de Diputados lo hacen cuatro personas de manera alternada.

Tenemos otro mecanismo de entrada a datos relevantes, Balance de los Períodos, Información histórica de las sesiones.

Esta pantalla es para ubicar en dónde podemos informar INFOPAL, que aunque empezó hacia 2008, tenemos información de una legislatura anterior, desde la LX Legislatura y mantenemos información actualizada prácticamente de las últimas cuatro legislaturas. Porque las decisiones de hoy también afectan a los datos de legislaturas anteriores.

Es cotidiano encontrar que en esta legislatura se están resolviendo iniciativas que se presentaron hace dos o tres. O que el dictamen de hoy día consideró iniciativas de anteriores legislaturas, por ello hay que actualizar los datos de las anteriores y decir: del total de iniciativas que entraron en la LXII Legislatura, ¿cuántas fueron resueltas?



¿Aprobadas? ¿Atendidas? ¿Rechazadas? ¿Con dictamen en sentido negativo?. Y debemos actualizar los datos anteriores, de tal suerte que no quede una fotografía de la historia sino que es una actualización con los datos recientes de hoy en día.

Entrando a INFOPAL tenemos tres apartados. La primera parte, los dos renglones de arriba, se refieren a información parlamentaria, información parlamentaria que para los órganos de gobierno es relevante, en razón de que aparece la composición de la Cámara de Diputados por grupo parlamentario. Para las decisiones de la Junta de Coordinación Política o para la conferencia o para el Comité de Administración, para la Mesa Directiva, la composición de la Cámara es relevante en materia de voto ponderado. Cuando no se tiene mayoría simple en las decisiones de órganos de gobierno, se toma en cuenta el voto ponderado, en consecuencia, es importante la composición de la Cámara y en esa información la tenemos al día.

Aquí también presentamos información parlamentaria que consideramos que es la integración de la Cámara por género, por entidad federativa, por principio de elección —mayoría relativa o representación proporcional—, se puede consultar el álbum fotográfico de integrantes de la legislatura; el álbum de comisiones, todos documentos muy dinámicos.

Un álbum de comisiones con fecha de ayer hoy ya no vale porque ya cambió, porque ayer consultaron alguna validación de cambios en comisiones, alrededor de quince. En consecuencia debe estar actualizado por las altas y bajas en la integración de comisiones, no así por cuanto a los diputados, pero un álbum fotográfico anterior al 5 de julio o 6 de julio, no es el mismo a partir del 6 de julio por la reincorporación de un diputado.

En los segundos renglones hablamos de actividades del Pleno, hay información sobre las iniciativas, las minutas, los dictámenes, la asistencia general de los diputados, las votaciones de los diputados a las sesiones, concentrados generales, estadísticas, cifras, datos, cuántas iniciativas por origen, cuántas presentó el Ejecutivo, cuántas presentó el grupo parlamentario del PRI, el grupo parlamentario del PAN, el grupo parlamentario del PRD y así todos los grupos parlamentarios; las iniciativas por origen.

Fichas técnicas de las iniciativas, minutas y dictámenes, y datos de anteriores legislaturas, entre otros.

El último renglón hace referencia a las intervenciones en el Pleno, a diferencia de grupos parlamentarios, incluso de la gaceta o de la versión estenográfica, ya superamos un conflicto de interpretación o de concentración de información estadística en razón de qué apoyo parlamentario maneja intervenciones en tribuna y algunos grupos parlamentarios o la propia versión estenográfica manejan el concepto de participaciones en el Pleno.

Las cifras la da quien sube a tribuna a hacer alguna mención. Para grupos parlamentarios, para versión estenográfica hablen de donde hablen, si es de curules o de tribuna, cuenta como una intervención o participación, nosotros hablamos de intervenciones en tribuna.

Hay diversos caminos para llegar a la información, por ejemplo, por diputado, si le aplicamos en la página principal el ícono de “conoce a tus diputados”, nos transfiere a esta página en donde por entidad federativa, por orden alfabético, por grupo parlamentario o dependiendo la información que nos interese podemos recurrir o encontrar información de los diputados.

Por cuanto a los diputados, uno escogido al azar, el diputado Jericó Abramo Masso, Jericó, aunque lo escribe Yericó, podemos encontrar información como ésta:

Nombre completo, tipo de elección, la entidad federativa, el correo electrónico, el concepto onomástico que significa una lista, lista alfabética, nosotros dejémosle el concepto en onomástico, suena menos feo que cumpleaños.

El nombre del suplente, datos generales del diputado, ficha curricular cuando nos lo permiten, porque muchos datos son personales, comisiones a las que pertenece y hasta arriba encontramos iniciativas, proposiciones, asistencia y votaciones.

Iniciativas. ¿Qué iniciativas presentó? Con el paso del tiempo tuvimos que perfeccionar nuestra base de datos. En su origen consideramos solamente cuatro aspectos: el nombre de la iniciativa, el proponente, la fecha de presentación y a la comisión a la que se turnó.

Fue progresando la necesidad y la obligación de brindar mayor información. Le agregamos la fecha de publicación en la gaceta parlamentaria, el estatus pendiente o aprobado.

¿Por qué es importante la fecha de publicación? Porque notarán que no coincide la fecha de publicación en la gaceta: el 22 de septiembre de 2015; fecha de presentación: 24 de septiembre.

¿Por qué no coinciden? Porque en muchos casos se registran en el Orden del Día de una sesión, pero no se presentan sino hasta la siguiente o posteriores. Podemos tener 180, 200 iniciativas registradas en el Orden del Día y en una sesión se abordan 20. La gaceta parlamentaria ya no publica nuevamente la iniciativa y se queda la fecha en la que se convocó por primera vez.

Algunas iniciativas ya no se registran como proponente original de los diputados, hay otras que la registramos como adherente o como suscriptor.

Muchos diputados nos decían que habían elaborado una iniciativa de manera conjunta. Cuando es firmada por dos diputados le agregamos suscribe. Cuando apoyan otra iniciativa y la firman, le colocamos adherente.

Modificamos nuestra base de datos para clasificarla e incorporar estos campos, no solamente de proponentes, sino adherente y suscriptores. Del mismo diputado podemos consultar votaciones, saber cómo votó en cada uno de los instrumentos que se sometieron a votación en el Pleno, solamente leyes y decretos, decisiones finales, decisiones intermedias no se publican; votaciones con proposiciones no se publican.

En cada iniciativa podemos identificar un cuadro comparativo y un análisis que le llamamos de constitucional. Tiene la Cámara facultades para legislar en la materia que

se está planteando el proponente, ahí lo presentamos, además de una sinopsis del instrumento, un cuadro comparativo, estadística de iniciativas, minutas y proposiciones, para concluir en la parte siguiente de dictámenes.

En dictámenes se habla de qué se trata, si es nueva ley o reformas, el tema específico, si somos Cámara de origen, Cámara revisora, si fue aprobado, si está pendiente, y agregamos en la tercera columna todo el proceso legislativo.

A veces algún dictamen considera más de una iniciativa. La dictaminación no es una iniciativa, un dictamen puede que resuelva más de una iniciativa y hemos registrado en la memoria un Récord Guinness de alrededor de 80 iniciativas que ha considerado un solo dictamen, muy importante para los registros parlamentarios, que deben de estar al día para saber cuál es el rezago y cuál es el trabajo legislativo.

Finalmente hay un buscador que si queremos buscar una iniciativa, una minuta, una proposición, le señalamos a nuestro sistema por dónde queremos llegar a la información.

Alguna vez me preguntaron cómo llegar a la información sobre iniciativas de bajo contenido nutricional, les compartí el camino en este buscador. El asesor que me preguntó, dijo: “Ya llegué hasta esto y le puse ‘alimentos chatarra’ y no me da nada de información”. “Alimento chatarra es un concepto, no un término parlamentario”. Entonces, debemos de tener más claridad para darle mayor información al buscador y que nos dé la información que requerimos.

Ante la cantidad de la información, el Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria recurrió a las posibilidades tecnológicas que nos brinda la informática.

Los servicios informáticos fueron muy importantes para brindar con oportunidad y agilidad al servicio con la capacidad que nosotros brindamos, un servicio para los usuarios, para los asesores.

Estoy a sus órdenes.

Muchas gracias.

## **Lic. Fabiola Elena Rosales Salinas**

Doctor Resillas, muchas gracias.

¿Se acuerdan de los términos que ocupamos? El doctor nos ha hablado acerca de los diferentes caminos que podemos utilizar para consultar la misma información, tener todo en un mismo lugar para que sea mucho más fácil el acceso a esta información.

Muchas gracias, doctor.

Cerramos con la maestra Claudia Gabriela Maldonado Otero. Le cedo la palabra.

## Mtra. Claudia Gabriela Maldonado Otero<sup>5</sup>

Muchas gracias.

A nombre de la maestra Cielito Bolívar Galindo, que es la Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte, agradecemos la invitación a este Seminario a la maestra Martha Beatriz Pinedo Corrales. Muchas gracias a los participantes, licenciada Rosales, licenciada Bracho, doctor Resillas.

Nuestra participación es resaltar los Sistemas de Información Jurídica con los que cuenta la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Uno de los objetivos de siempre de la Suprema Corte de Justicia, y cumpliendo con las obligaciones que tiene de transparentar sus actividades, ha tenido la inquietud de difundir los criterios aislados y jurisprudenciales que ha emitido la Suprema Corte. Ese es su objetivo principal.

Cuando hablamos de difundir estos criterios, se han trabajado en diversos sistemas de consulta que está interrelacionados entre ellos, y que tiene mucha similitud en el aspecto del Tribunal Electoral y, obviamente, su base fundamental en el aspecto legislativo.

En nuestro portal pueden ingresar con la dirección electrónica Suprema Corte o con las iniciales SCJN, pueden observar en la entrada de la página electrónica los diversos sistemas de consulta de información jurídica.

Estos sistemas de consulta se encuentran interrelacionados con la finalidad de brindar transparencia y divulgación por diversas formas de esos criterios jurisprudenciales que emite el Poder Judicial de la Federación.

Vemos que esos sistemas de consulta están desde la generación de dichos criterios jurisprudenciales, que son el momento mismo de que se integran las ejecutorias, la resoluciones por parte del Pleno de la Suprema Corte o de cada una de las salas.

Una vez que ya se cuenta con la resolución, se publican en el Semanario Judicial de la Federación. Esa información se obtiene ya sea viendo las sesiones, consultando los expedientes, las versiones taquigráficas, consultando los comunicados de prensa, los podcast que se elaboran, las aplicaciones, o los microsítios.

Esta divulgación de criterios jurisprudenciales, no nada más se realiza de manera presencial a través de los cortes, de los diversos cursos que emite la Suprema Corte de Justicia para la divulgación de estos criterios jurisprudenciales, sino también a través

---

<sup>5</sup> Es licenciada en Derecho por la Universidad La Salle. Es maestra en Derecho con especialización en Comercio Exterior por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Es doctora en Derecho, investigación que ahorita está realizando acerca de la Protección de Datos Personales y las Tecnologías de la Información, y actualmente funge como dictaminadora en la Subdirección General de Seguimiento y Producción de Discos Ópticos y Obras Esenciales de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

de sus casas de la cultura a nivel nacional. Se pueden consultar micrositos para conocer lo referente a derechos humanos, como promotora de los éstos después de la reforma constitucional, pueden consultar la nueva legislación de la Ley de Amparo y los criterios jurisprudenciales en general.

Resaltamos de la información su dinamismo, su inmediatez en la consulta y su inmediatez en la generación de la misma. Cuando se genera es muy importante que la información sea oportuna y sea consultable, es por ello que la Suprema Corte, al igual que el Tribunal Electoral, al igual que el Congreso, la Cámara de Diputados y Senadores, han tenido labor de divulgar esta información atendiendo al tipo de información que se quiere dar y atendiendo a la inmediatez donde se puede consultar de manera presencial, en línea o atendiendo al perfil del usuario.

Hay usuarios que están muy comprometidos con las tecnologías de la información, con textos, con Twitter, con la radio, con diversos sitios o micrositos o aplicaciones en la que se puede tener acceso a esa información jurídica que se genera a través de la Suprema Corte de Justicia.

Varias bases de datos están ligadas, pero entre ellas somos dependientes: Tribunal Electoral, Poder Judicial, Cámara de Diputados, el Congreso. Dentro de la visión de poderes se encuentran interrelacionados.

Se ha desarrollado durante varios años lo que es el sistema de consulta que permite la consulta de legislación nacional, internacional y estatal.

El área de documentación y análisis permite al público la consulta en línea, por asistencia telefónica, electrónica y presencial, donde se puede consultar la legislación actualizada, su evolución histórica, ver todos los procedimientos legislativos.

También se permite la consulta de todos los acuerdos emitidos por el Poder Judicial y del Instituto Nacional Electoral publicados en el Diario Oficial como el medio de difusión.

Otra base de datos muy importante es el Semanario Judicial de la Federación y el sistema bibliotecario con el que cuenta la Suprema Corte.

Al ingresar a la página, veremos que se puede consultar la base de datos atendiendo a una base de datos federal, una atendiendo al estado al cual pertenece, y se pueden consultar tratados internacionales y legislación o normatividad diversa. Podemos consultar una palabra en el título o en el texto de la legislación

Los sistemas de información que se generan son de información de un lenguaje desde el punto de vista semántico cerrado.

Muchas veces hay legislaciones que se refieren a menores, probablemente otro artículo se refiere a niños o adolescentes, pero el concepto jurídico es el mismo.

Es por ello que nosotros tenemos que atender a diversas formas de consulta utilizando muchas sinonimias, antinomias, dependiendo de lo que se esté buscando.

Es por ello que todos estos sistemas de consulta elaboraron para permitir varias formas de consulta y obtención de la información para que de esta forma no tengamos un

exceso de información que se conoce como ruido informático, una deficiencia en la información llamada silencio.

Cuando se busca en una base de datos tan grande y compleja, como es una legislativa y jurisprudencial, el sistema nos permite buscar en títulos, en contenidos, en artículos, en extractos de reforma o incluso en el procedimiento legislativo.

Se puede acotar atendiendo si estamos buscando en legislación federal de la Ciudad de México, por estados o en la base de datos internacional.

Cabe destacar que la actualización de esta base de datos atiende a la legislación publicada en el Diario Oficial de la Federación. Se consulta la publicación oficial y se actualiza al día siguiente, en los estados dependerá de cuándo nos llegue a la casa de la cultura las publicaciones oficiales; se trabaja, se coteja por un grupo de abogados y se sube en línea para que pueda ser consultado por los Ministros, por el Poder Judicial y por el público en general.

La siguiente base de datos es muy importante para nosotros, también está vinculada a todos los demás sistemas de consulta de la Corte, es lo que se conocía como IUS, que ahora es el Sistema de Análisis de Criterios Jurisprudenciales.

Esto se ha destinado como la evolución que han tenido los sistemas de consulta, al tipo, a la versatilidad y a la gran cantidad de información que se genera. De lo que era el antiguo IUS, nosotros contamos con más de un cuarto de millón de documentos consultables.

¿Cómo podemos tener acceso, el público en general cómo puede tener acceso, sobre todo, al criterio exactamente, a la jurisprudencia, a la tesis o al último criterio que se emitió sobre un asunto.

Pueden existir cien o diez criterios jurisprudenciales, pero al momento de realizar la búsqueda nos sirven nueve, pero resulta que la tesis que estamos omitiendo en la búsqueda es justamente la que nos puede interesar, por ser la más certera, la más apegada o la más vigente.

Para ello se ha visto cuál ha sido la evolución que ha tenido Semanario Judicial de la Federación como el medio oficial de publicación. Este Semanario se creó en 1870 bajo la administración del presidente Benito Juárez y ha tenido una evolución en los últimos años.

Los que somos de épocas anteriores, cuando teníamos que buscar un criterio, necesitábamos ir a los libros del Semanario que eran algo preciosos.

Esos sistemas de información han evolucionado y a partir de los años noventa se ha trabajado por parte de la Coordinación de Sistematización de Tesis por sistematizar esos criterios y hacerlos de un carácter accesible.

Adicionalmente, cuando se quería consultar la labor del Poder Judicial a través de compilar los criterios jurisprudenciales más importantes, lo hacía a través de los apéndices del Semanario Judicial, que era una comisión que analizaba y determinaba cuáles eran los criterios jurisprudenciales vigentes y los publicaba. Era oro molido, acorde a las épocas. En cada una de las épocas hemos tenido nuestros apéndices.



Las nuevas generaciones ya no se acuerdan de los apéndices, ahora se acuerdan de las versiones del IUS y del último IUS.

En estos sistemas electrónicos de divulgación tenemos que difundir los criterios que emite el Poder Judicial, la Suprema Corte y los se deben difundir de una manera clara y precisa para que toda persona pueda tener acceso a ese criterio.

Tenemos la consulta vía electrónica, que es el disco que se elabora cada seis meses, que se puede consultar también en versión USB, para los diversos sistemas operativos.

También contamos con la Gaceta de Semanario Judicial de la Federación. Una vez que se publica en la página electrónica el Semanario Judicial de la Federación, que ya es el medio de difusión de carácter oficial, se elabora a fin de mes una gaceta, que puede ser en papel o electrónica, donde se pueden consultar estos criterios mensual o semestralmente a través del disco de sistematización de tesis y ejecutorias.

Ésta es la versión de la página electrónica que es de acceso al público. Con las páginas de la Suprema Corte, existen tres formas de consultar los criterios jurisprudenciales y criterios aislados.

Del lado izquierdo tienen las tesis y las jurisprudencias emitidas por semana. Anteriormente consultábamos los criterios semestralmente, anterior mensualmente y ahora lo podemos hacer de manera semanal.

Por disposición y acuerdo 19/2013, publicado por la Secretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte, las tesis jurisprudenciales son obligatorias una vez que aparecen publicadas en el Semanario Judicial de la Federación, esto es en Internet.

Se publica los viernes para su consulta, divulgación, difusión, y a partir del lunes son obligatorias a nivel nacional por el Poder Judicial de la Federación.

Tesis no publicada en el Semanario Judicial Electrónico no es tesis obligatoria, salvo tratándose de acciones y controversias constitucionales con el requisito de que se publique la ejecutoria.

Del lado derecho tenemos la base de datos total desde 1917 a la fecha, de quinta época, décima época. De esta sistematización de tesis y ejecutoria, abajo podemos ver la gaceta.

Esta es la consulta semanal. Todos los viernes, más o menos, es a partir de las nueve, diez, once de la mañana, por cuestiones técnicas, ya se pueden consultar las tesis que se hayan generado en la semana y se pueden consultar de manera total o atendiendo al órgano que se emite el Pleno, cualquiera de las salas o plenos de circuito sean jurisprudencias o tesis aisladas.

Éstos son los semanarios, las gacetas del semanario que se pueden consultar por mes, están identificados.

Aquí se encuentran las cinco épocas, de la quinta a la décima época, los informes, alguna tesis o jurisprudencia que se haya publicado en un informe de labores y no necesariamente en el Semanario Judicial, y los órganos competentes para emitir jurisprudencias.

En la parte de arriba encontramos cinco formas de consultarlo: por palabra, por número de IUS, por tema, por listado. Lo que se ha pretendido con estas bases de datos es que efectivamente ustedes lleguen a la información de la manera más clara, que no sea el secreto mejor guardado de la Suprema Corte de cómo llegó a esta tesis o a este criterio. Se quiere que se divulgue de manera amigable.

La Corte siempre se preocupa por ello y da cursos a nivel nacional para facilitar la búsqueda al público que no está familiarizado con el lenguaje o la estructura de la tesis. Los cursos se imparten en la Corte de manera gratuita, los meses de abril y de octubre.

Atendiendo a la labor legislativa y sabiendo que las jurisprudencias son interpretaciones de la norma jurídica al resolver un caso en concreto, se ha dado a la labor de compilar por materia estos criterios jurisprudenciales. Ahí vemos que son siete materias las que se han hecho hasta el momento; se elaboran DVD, donde se encuentra la legislación en materia fiscal, laboral, penal y civil; toda la legislación federal, internacional y estatal a nivel, por materias civiles, y se relacionan los criterios jurisprudenciales y aislados que se han emitido por parte del Poder Judicial que interpretan ese artículo en particular.

Si un usuario quiere consultar el Código Civil del Distrito Federal, pensión alimenticia, el artículo 305, por ejemplo, del Código Civil, ingresa en la base de datos de documentación y conoce los criterios que se han emitido y cómo se ha interpretado este artículo.

A diferencia de estas bases de datos, aquí se consultan los criterios vigentes que hayan sido superados. En la base de datos del disco de sistematización se consultan todos los criterios. Es importante analizar los criterios, quién los emite y en caso de que hayan sido superados o modificados siempre cuentan con una nota en la parte final de la tesis para saber si es un criterio aplicable, uno vigente de interpretación y no ha sido superado por otro criterio o por algún procedimiento distinto.

La Suprema Corte ha trabajado es en el buscador jurídico en materia de derechos humanos. El buscador jurídico muestra cuáles son los casos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, a través de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Recordamos que a partir de un fallo 293/2011, que establece que a partir del 2011, publicado en 2013, la Suprema Corte estableció que las resoluciones emitidas por la Corte Interamericana en materia de derechos humanos son vinculantes, similar a obligatorio, por lo tanto todos los juzgadores de este país están obligados a observar los criterios jurisprudenciales del Poder Judicial y las resoluciones emitidas por la Corte Interamericana.

Se resolvió un caso en donde México no es parte, sino en Costa Rica, Ecuador, El Salvador, también deben de observarse atendiendo la interpretación de los derechos humanos.

Adicionalmente se cuentan con dos bases de datos que son la consulta de documentos relevantes, que son esas decisiones y el sistema universal, donde se ven casos de tortura atendiendo a las convenciones internacionales suscritas por nuestro país.

Ahí se observa cada uno del sistema interamericano, nos permite atender el tema viendo los países o viendo los casos, si es que los conocemos, los buscadores en texto completo, las partes, parte de la ejecutoria o de la resolución. Estas resoluciones internacionales tienen el carácter de jurisprudencia y por lo tanto obligatorias y vinculatorias para nosotros.

El sistema universal, que en este caso habla todo de la tortura, derechos humanos, derechos de los niños, etcétera, por materia, dependiendo lo que nos interese, atendiendo al bien jurídico tutelado, que es lo que estamos buscando, protección, equidad de género, menores, etcétera.

Se ha pretendido nuevamente que formen parte de este marco legal y de este sistema jurisprudencia vinculatorio, obligatorio en México, esa es la labor que ha llevado a cabo la Suprema Corte, la de divulgar y difundir por todas las formas posibles esos criterios jurisprudenciales y obligatorios.

Al igual que el Tribunal Electoral también ha colaborado, porque cualquier persona que esté interesada en tener acceso lo puede hacer vía electrónica o simplemente a través de la consulta de los discos de legislación o del disco de sistematización para que pueda tener acceso, o asistir al área de biblioteca donde tienen acceso la base de datos todos los discos y los semanarios que se pueden consultar de manera gratuita. Existen asesores en el área de transparencia que ayudan a buscar los criterios jurídicos.

Nosotros contamos con diversas formas de consulta. El Sistema INFOMEX y otros sistemas en los que se pueden registrar por correo electrónico y se les envían las últimas noticias relevantes de asuntos de la Corte.

Hay diversos sistemas de información que no se tiene el tiempo para consultarlos, pero siempre están vinculados para divulgar la función principal del Poder Judicial de la Federación.

El sistema bibliotecario es remoto, presencial y digital donde se pueden consultar obras digitales. Como parte de nuestro derecho no nada más es la consulta a la información jurisprudencial o la documentación legislativo, sino la doctrina, las tres bases de datos juegan un papel muy importante en complemento una a otra.

Gracias.

## **Lic. Fabiola Elena Rosales Salinas**

Muchas gracias, maestra Maldonado.

No sé si alguien de nuestro público tenga alguna pregunta para nuestros expertos.

Comentar que justamente estas tres instituciones que están representadas en la mesa: La Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial

de la Federación y la Cámara de Diputados han ido sistematizando su información mucho antes de que tuviésemos un marco jurídico en materia de transparencia, ellos han transparentado en acceso abierto la información que producen estas tres instituciones.

Como decía la maestra Maldonado y el licenciado Resillas, están trabajando en traducir estos términos técnicos jurídicos al lenguaje común, porque las personas no buscan reformas de la Ley General de Salud en materia de alimentos con alto contenido energético, buscan comida chatarra.

Esto es uno de los grandes retos de las instituciones, de proveer esta información en todos los niveles, para los expertos, pero también para los ciudadanos.

Solamente agradecerles a ustedes y a nuestros ponentes por estas conferencias.

Muchas gracias.

## Presentador

Muchas gracias a todos los integrantes de esta mesa de trabajo y, a nombre de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, se les otorga un reconocimiento por su destacada participación.



Memoria del segundo seminario  
Las bibliotecas jurídicas, la labor jurisdiccional y el acceso a la justicia





**Ciudad de México, 8 de julio de 2016.**

**Segunda Mesa de Trabajo  
"Experiencias en el uso de las fuentes  
de información jurídica en la labor jurisdiccional  
y el acceso a la justicia", en el marco  
del Segundo Seminario Las Bibliotecas Jurídicas  
la Labor Jurisdiccional y el Acceso a la Justicia",  
llevada a cabo el día de hoy en el Consejo  
de la Judicatura Federal, Auditorio El Espejo.**

**Presentador**

Aprovechamos la oportunidad para agradecer a todos aquellos que nos siguen por videoconferencia en las Casas de la Cultura Jurídica del país.

Para continuar con el programa de este Segundo Seminario tenemos la Mesa "Experiencias en el uso de las fuentes de información jurídica en la labor jurisdiccional y el acceso a la justicia" que será moderada por el maestro Saúl Armendáriz Sánchez.

Muchas gracias.

**Lic. Saúl Armendáriz Sánchez<sup>6</sup>**

Muchas gracias. Buenas tardes.

Ésta es una mesa participativa, es decir, vamos a trabajar tres preguntas concretas con los ponentes, quienes van a dar sus puntos de vista, a comentar, a dar su experiencia. La idea es que después de cada pregunta si hay alguien del público que quiera comentar, agregar o hacer notar algún punto de lo que se ha tratado sobre la mesa lo haga. Valdría la pena.

---

<sup>6</sup> Él es licenciado en Biblioteconomía por la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía. Maestro en Bibliotecología y Ciencias de la Información por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Fue galardonado con el Premio al Servicio Bibliotecario 2010 como reconocimiento por su trayectoria profesional en la participación de servicios de calidad en las instituciones de educación superior de México.

Actualmente es Coordinador General de la Biblioteca Conjunta de Ciencias de la Tierra de la Universidad Nacional Autónoma de México. Asimismo es Presidente de la Asociación Mexicana de Bibliotecarios para el bienio 2016-2018



Voy a presentar a cada uno de los ponentes. A todos de una vez para no repetir nombres o irnos saltando. Lo que queremos es que ustedes como público puedan participar con nosotros.

Nuestros ponentes son expertos. Todos tienen mucha experiencia en el manejo de información. El que los vean jóvenes no quiere decir que no tengan la experiencia necesaria. La tienen.

Lo importante es que han utilizado las bibliotecas. Teníamos una reunión, una plática informal del otro lado del muro. Ellos han utilizado las bibliotecas para desarrollar sus proyectos escolares, académicos, de investigación.

Vamos a iniciar y voy a ir leyendo y presentando a cada uno de nuestros ponentes.

A mi derecha, nos acompaña el maestro Genaro González Licea. Es abogado y politólogo de la UNAM, maestro del CIDE y doctorado en Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Recibió la Medalla al Mérito Docente de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea. Actualmente funge como responsable del Programa de Contradicción de Tesis Pendientes de Resolver en la Primera Sala Penal y Civil de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y es profesor del Instituto de Defensoría Pública.

A mi izquierda se encuentra el doctor Oscar Cruz Barney. Licenciado en Derecho con mención honorífica por la Universidad Iberoamericana. Tiene el título de licenciado en Derecho homologado a título universitario oficial español por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España.

Doctor en Derecho con mención honorífica por la Universidad Panamericana. Es Colegiado en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Senador de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados, UIBAA por sus siglas. Secretario Regional, Región 2 Centroamericana, de la Unión Internacional de *ABODCATS*.

Académico Honorario de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid. Actualmente es investigador titular B de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de nuestra Máxima Casa de Estudios.

Con ustedes el doctor Oscar Cruz.

También nos acompaña, a mi izquierda, el doctor Jaime Murillo Morales.

Él es licenciado en Derecho de la Universidad La Salle Morelia, maestro en Derecho Constitucional y Amparo por la Universidad Iberoamericana y especialista en Constitucionalismo y Democracia por la Universidad Castilla La Mancha.

Doctor en Derecho de la Universidad Anáhuac de México en el campus Sur. Actualmente es Secretario del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito. Un aplauso, por favor.

Finalmente, a mi derecha, nos acompaña el licenciado Manuel Castro Jarquín. Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, especialista en Justicia Constitucional y Protección Jurisdiccional de Derechos, por la Universidad de Pisa, Italia. Maestrante en Derecho Constitucional por la Universidad de Posgrado de la misma Universidad.

Actualmente ocupa una plaza como investigador invitado en el Departamento de Jurisprudencia de la Universidad de Turín, en Italia, con el profesor Gustavo Zagrebelsky. Un aplauso, por favor.

Vamos a hablar sobre la experiencia en el uso de las fuentes de información jurídica, en la labor jurisdiccional y el acceso a la justicia.

Como todos sabemos el uso de fuentes de información se utiliza más que nada para generar nuevo conocimiento. Ese nuevo conocimiento es el que nos va a permitir crear nuevas ideas, proponer nuevos proyectos, trabajar y resolver situaciones en cualquier ámbito de la Academia. En este caso el ámbito jurídico.

Vamos a empezar con la primera pregunta. Pueden interrumpir a los ponentes si tienen alguna duda para hacer esto de una manera ágil y tratar de sacar conclusiones. Es una discusión abierta sobre el tema.

Esta pregunta es para el maestro Genaro González: ¿Qué papel considera que juegan las bibliotecas jurídicas como proveedoras de recursos de información en sus diferentes formatos tanto impresos como electrónicos y su contribución al desarrollo del conocimiento?

Recordemos que ha cambiado mucho el formato. Antes era formato impreso, ahora es electrónico y muchas veces los usuarios no van a las bibliotecas. Es algo fundamental porque tienen mucho acceso a información electrónica.

Maestro, ¿qué papel considera que juegan las bibliotecas jurídicas en este tema?

## **Mtro. Genaro González Licea**

Gracias por permitirme estar con ustedes. Hay que platicar dos cosas muy rápidas sobre el uso de las fuentes de información. Lo primero a resaltar es mi reconocimiento, mi respeto, por la exactitud en la mesa como tal. Eso es lo primero que creo que vale la pena resaltar, es decir, el uso de las fuentes de información jurídica y acceso a la justicia.

Me permito resaltar el punto acceso a la justicia, es decir, la parte que me interesa resaltar en primer lugar es que no dice acceso al Derecho, dice acceso a la justicia.

La parte básica es que biblioteca y Derecho son instrumentos básicos. Son medios para hacer justicia. A partir de aquí me parece que empezamos a calibrar la importancia que tienen las bibliotecas en el hacer cotidiano jurídicamente hablando.

Esto es muy importante. No es lo mismo hablar de hacer una sentencia conforme a Derecho que hacer una sentencia cercada a la justicia. Requiere de mucho más trabajo que aplicar las leyes al respecto. Por eso me permití hacer un reconocimiento a las personas que hicieron el tema y lo precisaron en forma, para mí, muy exacta.

Obviamente el papel que tienen las bibliotecas es fundamental y es capital. De eso no tenemos ninguna duda. Para mí las bibliotecas constituyen un espacio de conocimiento. Son un espacio de sistematización de conocimiento y por tanto hay un trabajo previo a las bibliotecas. Nosotros vemos el libro como tal, pero ahí hay un archivo, hay

fichas, etcétera. Eso es lo primero a lo que doy mis respetos. No hay que bajar la calidad de las personas que se incorporen a una biblioteca y a su clasificación.

Es un trabajo intelectual el que se desarrolla. Posteriormente lo retoma el investigador cuya labor es similar a la de un bibliotecólogo, es decir, hace la clasificación del libro, pero con relación a lo que dice un determinado autor.

En términos jurisdiccionales esto sería analizar el fondo del asunto. Sería el pensamiento como tal.

Parto, por tanto, de un principio básico. Para mí el trabajo de la biblioteca, el trabajo que desarrolla uno como juzgador, o bien, como investigador o estudiante, es totalmente una artesanía intelectual que se va perdiendo cada vez más. No es mía la idea, es de Ray Milts. Esta idea de artesanía intelectual es algo que me interesa resaltar.

Cuando uno recibe un libro lo hace desde la biblioteca en todas sus utilidades y para la importancia que tiene tanto a nivel jurisdiccional como a nivel doctrina. Es capital. A fin de cuentas siempre concluimos en que las dos fuentes no están absolutamente peleadas. Al contrario. Se complementan. Es básico y lo encontramos en las bibliotecas. La doctrina jurisdiccional, la doctrina como tal, se genera a partir de la investigación académica.

Resumo la pregunta en este sentido: Para mí es de capital importancia esta situación. Las bibliotecas son los lugares en los que se encuentra el conocimiento más puro como tal. Es un elemento que pondría.

La otra parte es el elemento de la creación del conocimiento. Es donde se materializa y se construyen las ideas. Por lo general las universidades se conocen por sus bibliotecas. En ellas encontramos inmediatamente el carácter que tienen; ya sea ideológico doctrinal o neutro.

No es lo mismo una biblioteca del Ejército y la Fuerza aérea, que están especializadas desde un ángulo distinto y donde encontramos un marco doctrinario muy peculiar, a la de la Universidad Nacional Autónoma de México o cualquier otra.

No tiremos a saco roto que las universidades se conocen por sus bibliotecas.

## **Lic. Saúl Armendáriz Sánchez**

Gracias, maestro González.

Le cedemos la palabra al doctor Cruz para que nos dé su punto de vista, por favor.

## **Dr. Oscar Cruz Barney**

Gracias por la invitación y a ustedes por estar aquí esta tarde.

¿Qué papel juegan las bibliotecas? Un papel muy complicado, diría yo, hoy día.

La biblioteca se empieza a convertir, al menos la de consulta directa, en un lugar cada vez más desértico en términos de usuarios. Se enfrenta con una realidad en la que

existen las redes sociales y el acceso a la información electrónica que equívocamente se piensa que pueden sustituir a la función de una biblioteca como tal.

Ha habido un cambio en los valores respecto al acceso a la información en donde hemos sustituido la profundidad y certeza del conocimiento por un discernimiento y acceso rápido; por una simple búsqueda que me permitirá tener una respuesta inmediata a lo que estoy buscando.

En ese sentido, ciertamente la biblioteca es insustituible. Su papel como proveedora de información, de herramientas y de conocimientos es fundamental para el usuario.

La abogacía y el uso de la biblioteca también ha pasado por diferentes momentos. Está muy claro que no se puede concebir a un jurista sin una biblioteca. Eso sigue vigente hoy en día.

El trabajo de un jurista, el trabajo jurisprudencial entendido como rutinario, está ligado necesariamente a una cultura libresca y de contacto con la bibliografía, con los autores y con el manejo de fuentes.

¿Qué tanto accede a la biblioteca un abogado durante el ejercicio profesional? Depende del asunto y del abogado, pero también de la época en la que nos situemos.

El uso de doctrina, por ejemplo, o el uso de las opiniones de otros juristas en la formulación de los alegatos o en la estructura del escrito o de los argumentos que se van a presentar al juez han cambiado. De alguna manera se está recuperando el uso de doctrina y el uso de otras opiniones; algo que era perfectamente común, normal y usual en la práctica del abogado.

Esto se pierde con la positivización del Derecho. Se pierde con la sustitución de la opinión del jurista por un Derecho codificado, legal, expresado en normas y disposiciones en donde no vamos a dejar nada al azar. Si está puesto en la ley es que así es y se acabó, y nos evitamos la multiplicidad de opiniones.

En el Derecho común, el más aplicado en el siglo XIII y finales del siglo XVIII, era todo lo contrario. Era la opinión la que cuenta y son la postura del jurista, su pensamiento y su elaboración doctrinal, científica e intelectual lo que se va a plantear ante un juez y no tanto una norma o una disposición específica.

Muchas veces la opinión del jurista puede pasar por encima de la norma vigente.

En ese sentido el uso de una biblioteca era mucho más importante o necesario que hoy en día frente a un ejercicio quizás simplificado o más elemental de Derecho por el acceso, simplemente, a la norma jurídica.

Claramente la complejidad del asunto exige, o puede exigir en un momento dado, el uso de las redes de bibliotecas correspondientes. Es aquí en donde las bibliotecas juegan un papel fundamental.

No todo despacho de abogados cuenta con su biblioteca. No todo abogado cuenta con su biblioteca o con los mecanismos de acceso a la información, suficientes y necesarios. Existen muchos mecanismos de acceso que facilitan el acceso a esas bibliotecas

y que han servido de alguna manera para revalorizar el papel de la biblioteca como centro de información y de procesamiento de la misma.

Hay muchos servicios bibliotecarios que van mucho más allá de la consulta de los textos y de tomarlos prestados para verlos. Servicios de investigación, de procesamiento de información que son muy útiles para el ejercicio profesional.

El tema es trabajar aún más es lograr esa vinculación entre el que ejerce la profesión y el acceso a la biblioteca, o en la biblioteca misma. En que la biblioteca no sea un repositorio de documentos, de libros y de información, sino una herramienta para el ejercicio profesional. En muchos casos así es, pero en muchos otros no y se le ve simplemente como algo lejano.

En ese sentido el crecimiento en términos de redes y servicios de bibliotecas ha sido sumamente útil y atractivo. Pensemos, por ejemplo, en las bibliotecas de las casas de la Cultura Jurídica que no sólo acercan la biblioteca al público usuario, sino que tienen una responsabilidad importante: la de rescatar las bibliotecas locales.

¿Qué es una biblioteca? Es un cuarto lleno de libros para alguien a quien no le interesan los libros. Puede ser el paraíso para el dueño de la biblioteca que se ha dedicado a formarla toda su vida.

Hay bibliotecas que se quedan vacantes cuando el dueño desaparece y ahí puede haber una labor de rescate muy interesante, por ejemplo, de las casas de cultura jurídica, en términos de rescate de la cultura local.

Una biblioteca es una expresión de la cultura y de la comunidad en donde te inserta. Por eso tiene mucha razón el maestro en términos de que a las universidades se les define en gran medida por sus bibliotecas.

## **Lic. Saúl Armendáriz Sánchez**

Muchas gracias, doctor Cruz.

Continuando con el orden de los participantes le cedemos la palabra al doctor Murillo para que nos dé su punto de vista sobre las bibliotecas jurídicas como proveedoras de información.

## **Dr. Jaime Murillo Morales**

Muchas gracias. Agradezco la invitación. Es un placer estar con ustedes.

Quiero retomar las ideas que mis lectos amigos han expuesto. Cierto; las universidades se conocen por las bibliotecas que tienen. Cuando una universidad es seria se preocupa verdaderamente por la formación, no puede prescindir de tener una biblioteca acorde a la especialidad que quiere obtener de las personas que van a egresar de sus aulas.

El tema que quiero tocar es un tema de formación. La consulta bibliotecaria es más que nada una consulta cultural. En la enseñanza del Derecho tenemos el problema del divorcio entre la doctrina y la práctica.

Muchos profesores se han formado y han formado generaciones de estudiantes bajo ese esquema, bajo el esquema de la satanización de la doctrina y la enseñanza de un modelo práctico o artesanal.

En muchas ocasiones me ha tocado ver profesores que desdeñan los libros. Dicen que es conocimiento teórico y que sirve únicamente si vas a dedicarte al aspecto académico. Yo te voy a enseñar las cuestiones prácticas, la forma en cómo redactar una demanda, la forma en que tienes que contestar una demanda, cómo debes de impugnar y presentar un recurso. En fin, una demanda de amparo, porque eso es lo que se consideraba que era el valor que el profesor podía transmitirle al alumno. Ahí empezaron a emerger curiosamente libros que tenían los formularios que las personas tenían que comprar para saber precisamente cómo redactar la demanda. Ese libro integraba la biblioteca de las personas.

Ese modelo sigue existiendo en las universidades y en el Poder Judicial. Nosotros que nos formamos en el Poder Judicial tenemos que “seguir por inercia.”

Nos formamos en la carrera judicial más que nada bajo un modelo artesanal donde el conocimiento se trasmite por tradición, es decir, a mí me va a enseñar la persona que está arriba de mí jerárquicamente, que va a ser el actuario o el Secretario. Al Secretario lo va a enseñar el Juez. Al Juez le va a enseñar el Magistrado. Y la Suprema Corte nos trata de enseñar a todos.

Ha habido esfuerzos importantes, sobre todo, desde la sede del instituto de la judicatura para romper esos esquemas y para incluir también a la doctrina, a las teorías. Mientras no se rompa ese esquema difícilmente podemos llegar a una biblioteca porque la persona no tiene la cultura de acudir a estas instituciones.

Existen casos excepcionales. Por ejemplo: les puedo comentar que yo tomé la maestría hace algunos años. El doctor Plus Barney fue mi profesor y nos dejaba trabajos de investigación con los que todos poníamos cara de *what*. Cuando nos preguntó del protomedicato tuvimos que investigar de las bulas alejandrinas, las leyes de toro y todas esas cuestiones nos hizo ir a todos, literalmente al grupo entero. Salimos a llorar y después a la biblioteca. Eso fue lo que pasó. Todos nos fuimos a la biblioteca.

Los demás profesores que tuvimos en esa maestría hacían más o menos lo mismo porque eran profesores dedicados a la investigación preocupados porque adquiriéramos esa conciencia de que se tiene que llevar a cabo una investigación jurídica y no solamente detenernos a buscar. Sí vamos a buscar en el semanario judicial que siempre ha sido semanario, las tesis en internet muy cómodos desde nuestro lugar, nuestra oficina y solamente cortamos y pegamos.

También tenemos que acudir a la doctrina, a las teorías. Más que nada si tomamos en cuenta que en muchas reformas se utiliza el método comparado, es decir, que los



legisladores buscan qué es lo que hay en otros sistemas jurídicos y lo implementan en México. ¿Qué sucede? Que la doctrina nacional especializada será escasa. Tendríamos que recurrir específicamente para resolver el conflicto o el litigio, recurrir a los libros de personas que han investigado antes en otros países y ver si las teorías se pueden adoptar o no en las decisiones judiciales.

En el Tribunal que integro, estoy en el Colegiado en Materia Civil, hace 15 días se emitió una tesis aislada en donde se hace referencia específicamente a dos autores para hablar del método de interpretación funcional. Es extraño ver esta situación, pero créanme que debemos tender al cambio.

Gracias.

### **Lic. Saúl Armendáriz Sánchez**

Gracias. Le cedemos la palabra al doctor Cruz.

### **Dr. Óscar Cruz Barney**

Rápidamente. El acceso que se tiene hoy en día a la información en Internet es sumamente útil, eficiente, eficaz. Hay que saber cómo manejarlo y hay que tener un criterio de discriminación.

En México solemos pensar que porque está en Internet es cierto. Como si hubiera una especie de gran censor que verifica que la información que se sube ahí está bien y que alguien ya lo verificó, sino no estaría ahí.

Es todo lo contrario, es decir, la virtud que tienen justamente las redes y el Internet es que se puede subir lo que sea.

En ese sentido la búsqueda que se haga en Internet requiere de un conocimiento previo y del acceso a la biblioteca para saber qué es lo que estoy buscando, qué es lo fiable, qué no es. Y aún así hay grandes peligros en la navegación en Internet.

Por eso comentaba el colega: hay que meterse con los libros, con el polvo y con el papel para entonces tener las herramientas necesarias para la navegación. Entrar directamente a la navegación; el Internet tiene esos grandes peligros.

Lo que está ahí no es cierto, en principio, salvo que demostremos lo contrario. Es decir, ahí hay mucha información de todos los niveles, para todo público y lo sube quien quiera.

Eso requiere necesariamente de una preparación o de un conocimiento básico del manejo de fuentes de información que si no se tiene es peligroso.

## Lic. Saúl Armendáriz Sánchez

Maestro González.

### Mtro. Genaro González Licea

Perdón. No sé si voy muy rápido, pero lo que tengo que decir sí lo tengo que decir.

Esto que señala el doctor Murillo es muy importante. Las inercias con las cuales se han trabajado, las costumbres con las cuales se han trabajado en los tribunales, en los juzgados, creo que se está diluyendo. Esto es mucho muy importante. Dice dos conceptos fundamentales para mí.

Primero: estamos luchando contra la cultura del cortar y pegar. Esto parecería que es una moda para los jóvenes, pero yo creo que no, sí estamos luchando contra eso. Me parece que los jóvenes saben perfectamente qué significa un mensaje de Twitter y qué significa una biblioteca.

La verdad es que yo, como docente, tengo mucha confianza en los jóvenes, pero es cierto que hay que luchar contra esa inercia.

Lo segundo: abono a su comentario porque es crucial para mí. Al principio de mi intervención dije lo siguiente: esta es la gran diferencia entre lo que significa hacer, construir una sentencia conforme a Derecho y construir una sentencia conforme a justicia o más apegado a justicia analizando perfectamente los hechos.

¿Qué significa eso? Lo dije felicitando a las personas que construyeron el programa. Yo no sé si actué bien o no. Yo apliqué el Derecho. Yo hice una sentencia conforme a Derecho.

Esto afortunadamente también se está diluyendo. ¿Por qué? Porque hay que analizar los casos y los hechos concretos, y hay que trabajarlos absolutamente.

El hecho jurídico está en el hecho mismo que nos proporcionan. Para discernirlo están las bibliotecas que significa la doctrina en papel o en forma de Internet, pero hay que amasarla, hay que construirla. Esto es lo que me referí a lo que es la artesanía intelectual. Lo tenemos todos en realidad y la estamos recuperando.

## Lic. Saúl Armendáriz Sánchez

Gracias, maestro González.

Vamos a continuar con la misma pregunta, pero ahora para el licenciado Castro que tiene doble visión: la de las bibliotecas en México y la de las bibliotecas en Italia.

Adelante, por favor.

## Lic. Manuel Castro Jarquín

Primeramente agradezco la invitación y la calidad de este panel en el que tengo el honor de estar acompañado.

Ser el último de tres personalidades de este tamaño no deja nada que decir; sin embargo, trataré de rescatar algunas cosas que me parecen muy importantes.

Nos queda muy claro en cualquier área del Derecho, sobre todo académica, de investigación, como estudiante, jurista, como aplicador del Derecho, que las bibliotecas tienen un papel primordial y necesario en el desarrollo del conocimiento para ejercer el Derecho, para practicarlo y operarlo. Eso es indiscutible.

Me quedo con lo que dice el doctor Oscar sobre que debemos tener el criterio suficiente para discriminar el contenido que se puede encontrar en Internet de cualquier área.

Si el asunto es que la biblioteca es esencialmente el medio primordial para el desarrollo del conocimiento partamos de ahí. No todo lo que está en Internet representa una biblioteca. Ese es mi primer criterio para decir “esto no.” E incluso ahora estos famosos libros PDF que se pueden encontrar de manera libre, pero que no pertenecen a nadie.

Lo digo por esta razón y quiero aterrizarlo con el comentario de mi amigo y del doctor Genaro. Tengo el gusto de trabajar, de colaborar, con el profesor Zagrebelsky y este año pasó algo muy curioso: Perú. Caso Guzmán 93/2016. Quien guste buscarla y leerla.

Un Tribunal que se adquiere la calidad de constitucional en un tema electoral cita al doctor Gustavo Zagrebelsky con un asunto de la corrección moral de la aplicación de la norma. Tal cual. Cuando se entera el profesor dijo: “A ver, momento, yo nunca dije eso.”

Ése es el gran riesgo que se tiene cuando no se accede a los medios idóneos de desarrollo del conocimiento y, mucho más delicado, cuando se trate de aplicarlos al nivel de resolución de algún asunto. Mucho más de una jurisprudencia o una tesis aislada. Es muy delicado.

¿Qué papel tendría aquél que está comprometido con resolver el asunto cualitativo del contenido dogmático? Yo creo que aquí cae la responsabilidad de los bibliotecarios. Son los primeros que nos deben decir que sí tienen contenido cualitativo en tiempo, medio y forma.

Si las bibliotecas empiezan a quedar vacías quizá es porque nos hace falta el acercamiento al tratamiento de datos o de información que nos pueden proveer.

Muy pocos sabemos y usamos, por ejemplo, el estudio del estado de las cosas; el estado del arte. Si voy a investigar un tema hay bibliotecas que me hacen ese trabajo, que me dicen todo lo que hay escrito sobre ese tema y quiénes son los autores. Ese es el medio que me da a mí y el que me acerca a investigar a la biblioteca.

Es nuestra responsabilidad ser discretos incluso en las traducciones y editoriales. Nuestros maestros siempre nos van a decir que nos vayamos a la fuente, y ésta siempre estará en una lengua extranjera.

Otra responsabilidad que tenemos es la de educarnos para por lo menos tener la capacidad de recurrir a las fuentes originarias para hacer una comparación dogmática.

Hablando en términos de comparatismo lo que nos comentan en México es que se están estableciendo los métodos comparatistas, primero, en el ámbito legislativo que desde mi perspectiva no ha salido tan bien como debería porque termina siendo un *copy page* a nivel de secundaria.

Pero aquellos que profesionalmente, en el ejercicio del Derecho, nos comprometemos a establecer el desarrollo de conocimiento a partir de este método tenemos que hacer un comparatismo crítico para evitar las malas interpretaciones y traducciones.

Recuerdo otro caso. Tuve el honor de ser alumno del profesor Luigi Ferrajoli. Todo el mundo piensa que el profesor Luigi es más *iusnaturalismo* que cualquier otra cosa. Desde 2006 se dedica a aclarar que no lo es en todas las conferencias en las que se presenta. Y pide que no digan que lo es. Él es positivista crítico y cuando tiene alumnos de Latinoamérica se pregunta de dónde sacaron esa idea. Fue de una traducción.

Lo peor que podemos hacer es quedarnos con aquél que interpreta y no irnos a las fuentes. Yo creo que ahí está la clave del contenido de los acervos de las bibliotecas. Por supuesto también es una exigencia que tengan un acervo actualizado; sobre todo porque en el siglo XXI las tecnologías, la manera y forma de tratar a la dogmática es increíblemente dinámica. Ya no es esa dogmática que se conservaba durante décadas porque lo escribió el doctor “fulanito de tal” con gran personalidad y era palabra casi evangélica. Hoy es tan dinámico que en una semana hay una propuesta, pero a la siguiente hay otra y hay diferentes formas sobre la interpretación, la aplicación y la argumentación. Todo eso se lleva al plano del ejercicio del Derecho en todos los niveles con mayor importancia en las resoluciones, tesis, etcétera. ¿Por qué? Porque impactan de manera directa a las partes en un asunto.

Gracias.

## Lic. Saúl Armendáriz Sánchez

Quisiera agregar algo muy particular para entrar a la siguiente pregunta.

En primer lugar debemos diferenciar muy bien lo que es Google, Internet, la red de redes, las bases de datos o la información referencial de calidad que haya sido evaluada por grandes editoriales, por un grupo colegiado o por empresas que se han dedicado a hacer estudios para determinar qué se incluye. Esto de acuerdo a nuestro papel ya sea como bibliotecario o profesional del área.

Sí podemos decir que lo que encontremos en Internet puede ser o no real, pero también debemos entender que hay productos en el mercado o libres que tienen una evaluación de calidad muy fuerte.

Se me ocurre el directorio de revistas *Open Axes* denominado DUAG por sus siglas en inglés. En un momento dado en él podíamos encontrar revistas evaluadas de calidad

en las que no cualquiera. Todos podíamos consultarlas y obtener información directa de manera libre.

La segunda pregunta es para el licenciado Castro: En su experiencia, ¿cómo impacta el uso de las fuentes de información jurídica en el desempeño de sus actividades?

## Lic. Manuel Castro Jarquín

Gracias. El impacto es enorme simplemente porque no podría hacer actividad académica ni de investigación.

Es verdad. Es claro. Si uno debe acercarse a fuentes fidedignas de información debe irse por esa línea. Muchas o casi todas las bibliotecas de universidades empiezan a tener su propia distribución de material a través de sistemas informáticos. Eso ayuda mucho. Sobre todo estando en el extranjero porque uno puede tener sus libros, su pequeña biblioteca, pero no puede cargar con todo cuando una maleta de 23 kilos te cuesta 200 dólares, por ejemplo.

¿Qué importancia tiene? En Italia puedo acercarme a las bibliotecas, pero no voy a encontrar todo lo que requiero para hacer un método comparatista con el sistema jurídico colombiano, mexicano o estadounidense. Tengo que ir a las fuentes.

La manera más precisa de encontrar las fuentes es en las bibliotecas de las universidades. En este caso tengo que mencionar el excelente trabajo que ha desarrollado la biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Son años de trabajo los que se requieren para que todo acervo en el que se encuentren los derechos patrimoniales sean digitalizados y se abran para el servicio y consulta directa.

Eso me parece fenomenal. Porque es llevarse una biblioteca completa a donde sea. Por supuesto impacta en la calidad porque puedo estar trabajando y de manera directa observar en la biblioteca lo que estoy buscando. Si tengo algún problema conceptual me voy para allá inmediatamente.

Los medios y sistemas de información; los clásicos que ahora tenemos. Agradezco, por ejemplo, el Seminario Judicial. Me he llevado una grata sorpresa.

Cuando era el IUS las actualizaciones semestrales conllevaban un ejercicio muy fuerte de buscar la actualización física para poder acceder a lo que se tuviera en tesis o jurisprudencia.

Hoy, este es un caso concreto de hace unos días, me puse a estudiar un par de jurisprudencias que tenían un día de haber sido emitidas por la Suprema Corte, por el Pleno, y ya estaban en línea con una observación de que acababan de salir.

Eso favorece enormemente el trabajo del jurista. Por donde se le quiera ver y en cualquier área en la que se ejerza el Derecho. Es claro el impacto que pueden tener los sistemas en el trabajo como investigador.

## Lic. Saúl Armendáriz Sánchez

Muchas gracias. La misma pregunta para el doctor Murillo.

## Dr. Jaime Murillo Morales

Gracias.

Por favor no usen Wikipedia como una fuente confiable. Sé que hay mucha tendencia en ver el Rincón del Vago, Wikipedia, Buenas tareas, etc. En todas estas cuestiones el plagio es tremendo y, además, se debe tener mucho cuidado porque contienen información que generalmente está mal. La gente puede subir a Internet lo que quiera y editarlo conforme quiera.

En una ocasión impartimos una clase y vimos un concepto de Wikipedia. El objetivo era demostrar que estaba mal. Fue un ejercicio que nos llevó sólo unos minutos. Al final de cuentas, a nivel doctorado, se demostraba que el concepto era erróneo.

Es muy frustrante ver esto en los trabajos de los alumnos y en libros publicados por personas que tienen cierta seriedad.

Traten de no utilizar estos sistemas que, si bien son buenos, son muy riesgosos.

¿Cómo impacta el uso de la información en el Poder Judicial? Es muy sencillo. La calidad de la justicia es directamente proporcional a lo que solicita el litigante.

Si tenemos un litigante que no estudia, que no investiga, que se la pasa cortando, copiando y pegando los argumentos y escritos en la justicia prácticamente no representa ningún desafío intelectual que se deba contestar.

Por ejemplo, declarar como inoperantes los conceptos de violación en materia civil porque la persona no supo cómo combatir el acto concreto de autoridad o porque le dio pereza al litigante y lo único que hizo fue copiarlo y llevarlo al juicio de amparo sin combatir lo que está diciendo o la respuesta directa y pronta que la autoridad responsable le dio.

En cambio, cuando el litigante es versado en la materia, cuando investiga y propone interpretaciones audaces, novedosas, el órgano jurisdiccional se activa, inicia y emprende toda una investigación para determinar si tiene o no razón.

El gran problema es que la pereza intelectual está en que llegue a las personas que resuelven los casos.

Sí hay juzgadores muy buenos, malos y muy malos, pero la idea es que a base de construcción, de diálogo con las partes, se eleve el nivel de discusión y de conocimiento para poder impartir la justicia que merecemos.

El servicio público de administración de impartición de justicia debe ser eficiente y eficaz. Si no existe una base para que eso suceda, nunca va a pasar.

Gracias.



## Lic. Saúl Armendáriz Sánchez

Gracias.

Tenemos que valorar. Sabemos que Wikipedia es una enciclopedia libre y que, por tanto, cualquier ejercicio que hagamos sobre ella muchas veces nos va a dar resultados irreales o falsos.

Un ejemplo es el caso de la asociación que presido. Nuestra asociación se fundó en 1924. Tiene varios años. Alguien escribió una historia de la asociación y la puso en Wikipedia. No la hemos podido borrar. ¿Por qué? Porque quien la metió puso sus claves y no podemos acceder a ellas. Lo que dice ahí no es cierto. Los datos son erróneos.

Si hacemos una evaluación obtenemos que la mitad de la información que se encuentra ahí es inventada, creada o desarrollada por la imaginación de alguien. Por tanto, tenemos que valorar muy bien esos datos.

En ese sentido hago la misma pregunta al maestro González. ¿Cómo impacta las fuentes en su actividad?

## Mtro. Genaro González Licea

Es una pregunta muy interesante.

Si me permiten, deseo agregar una parte a lo ya dicho por el doctor Murillo. Porque está relacionado a la importancia que tienen las fuentes en nuestro trabajo.

Comenta que uno de los elementos fundamentales del juzgador es la demanda hecha por el abogado. Esto es cierto, es correcto y lo expuso con toda claridad, pero hay un elemento adicional.

La demanda implica un hecho jurídico. Implica que se debe analizar un hecho y lo que sentía la otra parte como complemento a la intervención. Ahí están las fuentes para analizar.

Además existen figuras que cada uno sabe cómo desarrollar. Con mayor razón si es en materia de derechos humanos y en materia penal; como la suplencia de la queja en ese momento y en nuestro sistema anterior.

Es muy importante la idea porque redondea el trabajo que se está haciendo con relación a la importancia de las fuentes.

En lo personal diría que las fuentes son indispensables. Son parte intrínseca de nuestro trabajo ya sea como docente, como investigador, como juzgador o como abogado litigante son fundamentales.

Soy una persona que no cree en las genialidades jurídicas. Creo en la construcción de conocimiento. En hacerlo y resolverlo. Para ello hay dos vertientes fundamentales: la doctrina jurídica como tal y la doctrina jurisdiccional.

Ambas están en la biblioteca y es indispensable usarlas con los refrendos de calidad correspondientes como se ha mencionado.

Se señala un elemento que está haciendo estragos. No se puede bajar determinada información, pero cuando esto trastoca una cuestión humana se llama derecho al olvido. Solamente conozco una resolución europea que señala un punto sobre este tema.

Es importante que no confiemos directamente en la información cibernética en particular.

Para mí las fuentes son básicas porque son la parte que nos permite construir el conocimiento y desmenuzar el hecho jurídico para transformarlo en la resolución más adecuada que no nada más esté estrictamente conforme a derecho, sino que tenga una doctrina y esté cerca conforme a justicia. No sólo a derecho, sino a justicia.

Dentro de los elementos que siempre tenemos están los hechos jurídicos como tal, los planteados en la demanda. Parto de la premisa del doctor Murillo. Posteriormente tenemos las disposiciones a investigar, las normativas nacionales e internacionales. Es indispensable hacerlo. Hay que ver lo que existe sobre cada tema en particular; sobre la doctrina jurídica y jurisdiccional. Ambas vetas son fundamentales. Van por cuerdas separadas, pero no están disociadas en su totalidad. Creo que se complementan cien por ciento.

A partir de ahí, y con ese elemento, todavía acudimos a las bibliotecas. Por ejemplo, si es una cuestión de disposiciones legales no sólo confiamos en lo que se nos está proporcionando, sino en lo impreso. Lo que debemos hacer es algo que está prácticamente en desuso, pero es muy importante el cotejo. Debemos cotejar la ley y su motivación, la propia jurisprudencia o la tesis; más aún si se cita. Es muy importante. Esto lo digo para que se vea la importancia que tiene la rigurosidad con la cual el juzgador determina o lleva a cabo una situación para su resolución.

Por tanto se ve también lo que se ha dicho sobre el punto de derecho en términos jurisdiccionales y jurisprudenciales en sentido pleno y en la doctrina que existe en excepciones, pero aún más para ver el uso de las fuentes, cómo nos nutren.

Hay un elemento adicional en ese sentido y es en ambas situaciones. Fuera corrientes. Todas las que existan. Ya nos nutrieron, tenemos todos los elementos doctrinales y jurisdiccionales sobre ese punto, tenemos que ver las excepciones existentes o que nos dan sentido. Es importante analizar las excepciones; eso también nos lleva a la doctrina.

Finalmente tenemos un elemento adicional. Una vez consultadas todas las fuentes del derecho, y teniendo sobre la mesa el punto concreto a resolver la *Litis*, es posible que encontremos y nos sorprendamos en lo siguiente: a este problema concreto no tengo una respuesta a este problema tan concreto con todo lo que he podido investigar y con lo que existe doctrinalmente.

Es una fortuna. Es un elemento básico porque permite crear y continuar con la formación de una doctrina en defensa adecuada. Sea jurisdiccional o con la doctrina dogmática exclusivamente. No hay problema en hacer un pensamiento adicional a lo que ya existe al respecto.

Un ejemplo. Pensando en voz alta. Tengo entendido que cuando uno piensa en voz alta por lo general dice tonterías. Me cubro con eso.

El juzgador tiene sobre la mesa lo siguiente: un problema de extradición de una persona indígena que se ha auto adscrito como indígena. No sabría si hay solución en este momento.

Es mucha investigación y les aseguro que es posible dar una respuesta. Se tiene que dar. Hay tiempos, etcétera.

Este caso específico nos lleva a construir, o seguir transformando, o a colaborar con un proceso doctrinal o con lo que se conoce como doctrina judicial. Es en este sentido que todo, de la extradición en términos normales, es capital. Y nótese que los queremos llevar a consultar las bibliotecas siempre.

## Lic. Saúl Armendáriz Sánchez

Muchas gracias. Continuamos con la misma pregunta, doctor Cruz.

## Dr. Óscar Cruz Barney

Se mencionó el tema de la Biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Ciertamente es la más importante en términos jurídicos no digamos en México, sino en Iberoamérica. Tiene una enorme virtud: es una herramienta esencial para la investigación ya que cataloga los libros, los artículos de revistas y colaboraciones a obras colectivas. Eso representa una cantidad de trabajo bestial.

Lo que sí es fundamental que se debe tener presente es que, si bien las herramientas de búsqueda son fundamentales, nada puede sustituir a la búsqueda directa ni el acceso directo al acervo no sólo a libros, sino a documentos.

Al buscar el documento voy a encontrar otros cinco que pueden estar juntos o mal catalogados, mal descritos. Los descriptores son esenciales en el trabajo de catalogación de los archivos y de las bibliotecas.

En su momento el Instituto tuvo que tomar una decisión importante relativa al acceso a los libros digitales. Las ediciones en papel se sacarían en edición digital.

¿Qué hacemos con eso?, ¿hacemos gratuito el acceso a la edición digital o lo vendemos?

Sin duda se tomó la decisión acertada. El acceso a la edición es totalmente abierto y gratuito. Esto ha permitido que el número de consultas y el uso de la doctrina generada por el Instituto se hayan multiplicado de manera exponencial.

Como bien decía el compañero: él puede estar sentado en una ciudad italiana tomándose un *campari* y consultar lo que acaba de salir en México el mismo día en que se sube a la página. Y no tuvo que pagar un centavo; no tuvo que inscribirse a nada. Es un acceso directo y abierto. Eso además ha motivado una mayor venta de libros en

papel. Ciertamente es una serie de decisiones muy acertadas las que ha tomado el Instituto.

Eso lleva al tema de la digitalización de fuentes.

Una de las grandes utilidades en los procesos de investigación, de las herramientas, es el acceso a fuentes directas de información y el acceso a las primeras fuentes de trabajo.

Los cambios han sido vertiginosos en términos de acceso a la información en los últimos años. Es por eso que se habrán dado cuenta de que ahora aparecen de manera mucho más rápida libros doctrinales sobre la multiplicidad de temas. Cada vez hay más editoriales.

Ya se mencionó. Antes sólo existía la obra de dos o tres grandes maestros. Era lo que había y nada más. Como lo dijo don “fulano de tal” que está en una editorial muy conocida, de pasta dura, “es todo lo que hay y no hay más.”

Ese libro se hizo primero a lápiz. Luego se pasaron las pruebas a máquina y si había que corregir o meter una nueva nota a pie de página se tenía que volver a escribir todo o ponerle papelitos sustituyendo las notas.

Hoy en día el trabajo de investigación y de escritura es más veloz. Por eso puede llamar la atención que las nuevas generaciones de investigadores trabajan mucho más rápido. Es porque tienen un acceso a la información más eficiente. Aquí las bibliotecas han jugado un papel esencial.

No es podría pensar en el trabajo de investigación que se hace hoy en día si no es por la buena catalogación, los buenos descriptores, la digitalización de las fuentes y el acceso a las bibliotecas digitales. Eso es un cambio absoluto.

Para cerrar está el tema de acceso a la resoluciones, tesis y jurisprudencia de la Corte.

Recuerdo cuando salió a la venta el disco de IUS. Era impagable. Era un disco para poner en un altar en el despacho cuando se conseguía. El acceso a él era con tres llaves.

También se tomó la acertada decisión de bajarle el precio. Hoy en día es gratuito y está en Internet. Eso ha cambiado la calidad del ejercicio profesional de manera absoluta. El quitarnos el pensamiento de que “esto es mío y como yo lo generé nadie lo puede ver; tienen que pagar para verlo” a un esquema de acceso abierto a la información que es mucho más democrático, eficiente y con una mejora generalizada del ejercicio profesional y de impartición de justicia.

Basura entra y sale. Si tengo la mejor calidad en los insumos que mete el abogado en un proceso trabajará mucho mejor el juzgador en el procesamiento de esa información y en una emisión de la resolución más adecuada.

## Lic. Saúl Armendáriz Sánchez

Muchas gracias. Antes de entrar a la tercera pregunta. Se mencionó en un principio el divorcio que había entre el usuario y la biblioteca. Acudir a ella, a Internet y qué hacemos.

Se hablaba del apoyo que deben ofrecer las bibliotecas y bibliotecarios para el trabajo que ustedes realizan y que es algo muy importante. Toda la ciencia que se desarrolla ya sea en universidades públicas, en el gobierno o en cualquier lado es para servir a la sociedad. Ése es el tema fundamental. Que todo lo que desarrollamos debe estar enfocado en la sociedad.

En ese sentido la pregunta que viene es muy importante. Habla sobre los sistemas de consulta de información jurídica que ofrece la Red de Bibliotecas. ¿Qué facilidades y dificultades tiene?

Me gustaría que fueran muy críticos, pues ustedes tienen a los interlocutores enfrente. Me gustaría que les dijeran “esto sirve, esto no; esto me gusta, esto no”. Por favor trabajemos en ese sentido.

Le cedo la palabra al licenciado Castro, por favor.

### **Lic. Manuel Castro Jarquín**

A veces no es bueno quejarse.

### **Lic. Saúl Armendáriz Sánchez**

Perdón. No es bueno quejarse, pero es muy útil porque a veces mejoramos las cosas.

### **Lic. Manuel Castro Jarquín**

¿Qué facilidades y qué dificultades? Facilidades muchas. El buscador que uso mucho es el de la Suprema Corte de Justicia que representa, me imagino, la red completa de bibliotecas del Poder Judicial de la Federación.

Es muy bueno en el sentido de que me despliega gran cantidad del acervo. No me quejo de los descriptores. Facilita mucho la búsqueda de material, pero también genera el fenómeno de abandonar el espacio de la biblioteca.

De pronto esa facilidad se convierte en algo que puede ser negativo. Nos induce a alejarnos. Y en ese alejamiento pasa algo muy curioso. Me ha pasado, y lo digo tal cual, por eso hace un momento comentaba con el maestro Genaro que los bibliotecólogos deben tener un perfil muy especial. Lo digo con todo respeto.

Creo que todos tuvimos contacto con alguna biblioteca y encontramos a un bibliotecario con una personalidad especial. Era muy amable, regañón, pedía amablemente que se guardara silencio o gritaba “cállate”, etcétera.

Parecía que era una personalidad muy especial la que requerían los bibliotecólogos; sin embargo, hay algo en común y creo que es lo que debe rescatarse aún más: la vocación de servicio. Parto de mi experiencia. Llego a la biblioteca del Instituto de

Investigaciones Filológicas de la UNAM, pido un libro en alemán y la bibliotecóloga me dice: “¿seguro que quiere este libro?”. Me vio la cara de que no sé alemán y dice: “porque tenemos la traducción en español, pero es una edición de tal año y la traducción es de fulanito.”

Eso, claro, salvó parte de mi día porque dije: “bueno, me llevo los dos, los consulto, tengo la fuente original en el idioma original y tengo el acercamiento.” Si yo me quedo alejado de la biblioteca nadie me hubiera dicho que estaba la traducción de fulanito de tal.

A eso me refiero con que puede ser un aspecto negativo el alejarme de la biblioteca y quedarme siempre con lo que me presenta a través de los medios informáticos.

Y desaprovecho esa vocación de servicio que tienen los bibliotecólogos. Porque sí, esa parte me agrada. Lo comentamos: siempre son personalidades. Parecen los peluqueros del pueblo. Son los que te saben decir las cosas de una manera adecuada; para que lo entiendas. Y lo digo con todo respeto.

La otra parte es que se saben la historia de todos los libros; entonces te comentan que ese libro ya lo pidió fulanito de tal porque a lo mejor está trabajando en lo mismo que tú, lo que permite que hables con fulanito de tal y establezcan una relación para saber lo que se está haciendo con eso.

Es algo afectivo y que genera apego. Generó un apego a las bibliotecas. No voy a ahondar en el tema. Genera ese tipo de apegos en el acercamiento a la biblioteca, al espacio y a las personas que las atienden.

## **Lic. Saúl Armendáriz Sánchez**

Doctor Murillo, por favor.

## **Dr. Jaime Murillo Morales**

Muchas gracias.

Las facilidades del sistema bibliotecario, específicamente del Poder Judicial de la Federación, es que tiene un interfaz muy amigable. Es sumamente sencillo consultar el catálogo que se tiene en línea.

Otras facilidades son las que comentaba en la primera ronda. No sólo el recurso del material, el recurso bibliográfico, sino el humano. Creo que todas las veces que he estado en las bibliotecas del Poder Judicial siempre he encontrado calidez e impresionante disposición para ayudarme.

Son muy buenas bibliotecas. Nuestra red bibliotecaria no es tan grande por jurídicas, pero tiene décadas de trabajo con libros. Hasta hace poco empezamos a darle la importancia que merece.



Es muy buena la biblioteca. Conseguimos muchas cosas y, además, los convenios inter-bibliotecarios que tiene el Poder Judicial con fabulosos.

Yo, por ejemplo, la última vez que utilicé la biblioteca me llegó una noticia de España en la que un grupo de llamados *Poliamorosos* van a pedir la inconstitucionalidad del matrimonio. Ya saben que ahora la extinción del matrimonio está muy golpeada. Los *Poliamorosos* salieron al frente de batalla y quieren declarar la inconstitucionalidad porque dicen que el amor puede ser con muchas personas y no sólo entre un hombre y una mujer. Dicen que con eso se les está discriminando.

No sé si es verdad o mentira. Cada quien sus preferencias. Sus gustos son muy respetables, pero al final el argumento se basaba en una investigación científica; una investigación que la licenciada Gisela hizo el favor de conseguirme en una biblioteca de la UNAM.

Es una investigación en biología evolutiva que tardó 20 años en llevarse a cabo. Hacen una comparación entre muchas especies, incluido, por supuesto, el hombre o ser humano.

Emitieron sus conclusiones y dijeron que la monogamia no es una cuestión natural. No es algo que tengamos como un código genético metido. Más bien somos polígamos. Es un argumento que se va a expresar en una demanda de inconstitucionalidad que habrá que atender para determinar si esa forma de actuar tiene o no fundamentos científicos.

Se consiguió el libro con una rapidez impresionante. Nuestra red bibliotecaria es muy buena. El Sistema de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación. Sin menospreciar a ninguna otra.

¿Cuáles son las dificultades? Que generalmente nuestras bibliotecas están dentro de instalaciones oficiales en donde hay que registrarse. Generalmente están en inmuebles específicos que no están al paso de las personas. Son éstas las condiciones que podrían ser negativas para que la gente acuda libremente como si fuera una biblioteca pública; sin embargo, está abierta al público.

Otro aspecto negativo desde el punto de vista de la judicatura de mi actividad judicial es el tiempo que tardan en conseguirse los materiales en la Ciudad de México. No es nada gravoso. Es muy breve porque las bibliotecas del convenio están aquí, pero los compañeros que están al interior de la República tienen que hacer la solicitud, esperar a que les llegue y a que se procese para que les manden el material ya sea en fotocopia o por correo electrónico.

El factor tiempo del Poder Judicial es crucial. Tenemos que emitir las sentencias en los plazos que nos marca la legislación y muchas veces no podemos esperar a que nos llegue el material de primera mano. Para eso usamos los recursos electrónicos que son una fuente inmediata que nos permite consultar desde nuestra estación de trabajo.

La desventaja es que según esto no se pueden imprimir y tienen un candado, pero en cualquier lugar de computación venden el *crack*, así que sí se pueden imprimir y todo el mundo lo hace.

El conocimiento jurídico tiene que esparcirse; tiene que desperdigarse por todos lados y llegar a los lugares más recónditos.

Quiero finalizar con una cita de *Langdell*, mi profesor en la Escuela de Derecho de Harvard y quien creó el método del caso aplicado específicamente. No el método, sino su aplicación del método del caso para enseñar Derecho.

Hablaba específicamente de las bibliotecas. Dice: “La biblioteca es, para todos nosotros los juristas, lo que los laboratorios de la universidad son para los químicos y físicos; el museo de historia natural para los zoólogos y el jardín botánico para los botánicos.”

Gracias.

## Lic. Saúl Armendáriz Sánchez

Doctor Cruz, por favor.

## Dr. Óscar Cruz Barney

Yo me declaro a favor del poli amor a las bibliotecas. No visiten solo una, visítenlas todas.

Existe la idea de la biblioteca objeto. Hay bibliotecas que son obras de arte y hay que visitarlas. La biblioteca es una expresión de la sensibilidad y del arte en el ser humano. Es decir, la Biblioteca Imperial en Viena, el Fondo Reservado a la Biblioteca Nacional aquí, la Biblioteca Palafoxiana en Puebla, en Zacatecas, en fin. La biblioteca es un espacio cultural y de desarrollo muy importante.

Un aspecto positivo y para felicitar es el acceso a la información que se tiene hoy en día por el Sistema de Bibliotecas y de Archivos del Poder Judicial. Creo que hay mucho por hacer todavía. Hay que hacer más accesible los textos, las bibliotecas. Hay que actualizar los descriptores siempre.

Me quedo con una recomendación o petición: que las bibliotecas de las Casas de la Cultura Jurídica compren las bibliotecas de los abogados prestigiados locales.

Es una responsabilidad fundamental. Hay que rescatar la cultura jurídica local y eso se encuentra en las bibliotecas del gran abogado que tiene décadas ejerciendo de manera local. Si no, esas bibliotecas se van a perder y a terminar tiradas vendiéndose como papel para molinos, como libros de segunda mano. Hay que comprarlas.

Eso aumentará los precios de los libros viejos, que no está mal. Hay que hacerlo.

Las Casas de la Cultura del Sistema de Bibliotecas del Poder Judicial tienen una responsabilidad: rescatar, recuperar, revalorar y difundir la cultura jurídica local.

## Lic. Saúl Armendáriz Sánchez

Muchas gracias.

Maestro González, terminamos con su participación, por favor.

## Mtro. Genaro González Licea

Desearía allanarme a todo lo dicho pero voy a hacer un comentario breve sobre las facilidades y las dificultades que tenemos.

Creo que las facilidades que ubicamos en estos momentos son muchas. Es difícil para mí entender que no podamos contar con un libro. Si no lo tiene la biblioteca está en la Red de Bibliotecas que lo único que genera es un poco de tiempo y costos, nada más.

Sin embargo, yo creo que vale la pena. Dialécticamente esta situación de facilidad me lleva a la complejidad, a las dificultades.

Para mí una de las dificultades fundamentales que se genera en las bibliotecas actuales es su actualización.

Me parece fuerte y capital. Hay que abocarse directamente al problema de la actualización de las bibliotecas.

Ya tenemos un gran avance. El avance fundamental es que son especializadas y eso es muy importante.

Ubico dos tipos de bibliotecas: aquellas que se encuentran hechas, que están, y aquellas que se construyen.

En ese sentido hay un parteaguas. Yo dejaría las bibliotecas que están hechas como tal, como un corte muy autoritario al iniciar el marco globalizador. Cuando inicie el apogeo de los derechos fundamentales; ahí iniciaría y dejaría lo primero como una biblioteca hecha, como un acervo cultural, un acervo de documentos. Efectivamente también haría las ampliaciones correspondientes, pero mínimas.

A partir de ahí trataría de construir una segunda biblioteca con las mismas materias y que también sería especializada. Sería a partir de ese marco globalizador. Estamos hablando de México en los ochentas y noventas. A partir de la reforma Penal, de los derechos humanos, del juicio de amparo, etcétera.

Construiría una nueva biblioteca sin tirar la otra. Ésa es mi propuesta para tratar de salvar los problemas que, en lo personal, enfrento cuando solicito un documento.

Me parece que en el sistema digital ya se anunció sobre la universidad y las bibliotecas. Hay que trabajar por ese camino de manera conjunta con los derechos de autor y sus derechos humanos.

Es cierto que para un investigador sería un honor que lo consulten 20 mil personas. Más que la parte económica. Porque cada una de las citas tiene un valor curricular significativo. Sin embargo, lo importante es cubrir el acceso a ese documento

que tendremos de manera impresa. Obviamente un mismo usuario lo va a consultar e imprimir.

Yo en lo personal no puedo leer en la pantalla; necesito imprimir las cosas y me parece que eso es una facilidad.

En suma proporciono una ocurrencia: tratar de abonar al gran problema de la actualización de las bibliotecas; de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación.

## Lic. Saúl Armendáriz Sánchez

Gracias, maestro.

Los ponentes han hablado sobre acceso a la información, sobre sus bibliotecas y sobre la posibilidad de rescatar en un momento dado la cultura local que es fundamental para todas ellas. Más si son o no especializadas.

Me gustaría escuchar al público en caso de que tengan alguna pregunta al respecto. Que hicieran algún comentario o nos compartieran su punto de vista que es fundamental para entender y ampliar el tema.

## Pregunta

Buenas tardes. Mis felicitaciones por sus comentarios.

Me tomo la representación de los bibliotecarios del Poder Judicial para decirles que las bibliotecas, sin importar el nuevo escenario que ha permeado la tecnología y que ha traído consigo cambio vertiginosos, siguen trabajando, analizando y seleccionando las fuentes documentales.

La red ha facilitado la consulta a ese gran universo que no sabemos dónde está y que está en todos lados. Hay fuentes confiables y no confiables, pero las bibliotecas siguen haciendo esa labor de análisis.

Los tiempos han cambiado. Así como ustedes mencionan que los abogados ahora cortan y pegan, también ha habido un cambio en los profesionales de la documentación de la información. Ya no tenemos a esos bibliotecarios sabios y cultos que lo sabían y respondían todo, pero la tecnología nos ayuda a discriminar y a seleccionar obras que, basados en criterios ya establecidos y personales, pueden ser de utilidad para satisfacer demandas de información de un usuario que al final la usa para convertir conocimiento y generar, en este caso, resoluciones judiciales.

Soy integrante del Tribunal Electoral y nos da mucho gusto formar parte del proceso de formación de una doctrina y de su impacto. A nosotros nos piden la información y en la siguiente sesión genera impacto.

Es difícil que veamos el resultado de nuestro trabajo. En el Tribunal nos demandan mucha información; a veces con presión porque está la sesión y piden un dato que debe ser entregado de manera inmediata para resolver o completar la defensa o resolución

de los juicios. Es algo que podemos ver de manera tangible y plasmada en un documento jurídico.

No se preocupen. Nosotros seguimos trabajando. Ha habido muchos cambios y aún tenemos mucho que resolver. La tecnología nos jala y a veces no da tiempo de ir a la par, pero hay una gran labor por parte del personal que trabaja en las instituciones.

## **Lic. Saúl Armendáriz Sánchez**

Gracias.

### **Pregunta**

Gracias.

Quiero agradecer la disposición, conocimientos y comentarios de los ponentes. Creo que todo esto abona a quienes estamos involucrados en la labor jurisdiccional y de acceso a la justicia.

Creo que es un gran compromiso el sensibilizar a las nuevas generaciones de abogados acerca de la importancia de argumentar a partir de las teorías. No se debe perder. Tenemos grandes rivales en las bibliotecas que son el Internet y los accesos electrónicos que nos da la tecnología; sin embargo, el punto de sensibilizar a los jóvenes en Derecho, en que no es lo mismo argumentar a partir de un concepto que se ha trabajado en una biblioteca a en uno que se pueda encontrar fácilmente en los medios electrónicos.

Otra cuestión es que en el Sistema de Casas de Cultura Jurídica, con apoyo del Centro de Documentación, Archivo y Bibliotecas, se trabajar en difundir y dar a conocer a todo el público la existencia de nuestras bibliotecas y de los volúmenes que tienen a su disposición para consulta y para que sean aprovechados.

Se hacen esfuerzos para mantenerlas actualizadas y para tener un sistema completo de información. Se ponen a su disposición y siempre estarán abiertas para consulta.

## **Lic. Saúl Armendáriz Sánchez**

Muchas gracias.

Agradezco a los organizadores del evento el permitirme moderar esta mesa.

Gracias a las Sección de Bibliotecas Jurídicas del AMBAC por haberme invitado. Y gracias a los ponentes por estar con nosotros.



## Presentador

Muchas gracias.

A nombre de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación les otorgamos un reconocimiento por su participación.





Ciudad de México, 8 de julio de 2016.

**Segunda Conferencia Magistral  
"El uso de la doctrina en las Cortes Supremas:  
el caso de México", en el marco del Segundo Seminario  
Las Bibliotecas Jurídicas la Labor Jurisdiccional  
y el Acceso a la Justicia", ofrecida por el doctor  
Giovanni A. Figueroa Mejía en el Consejo  
de la Judicatura Federal, Auditorio "El Espejo".**

**Dr. Giovanni A. Figueroa Mejía<sup>7</sup>**

Buenas tardes. Quiero agradecer a las instituciones convocantes el haber tenido la deferencia para invitarme a hablar sobre un tema que considero que es de suma importancia: el uso de la doctrina por parte de los tribunales, cortes supremas y, específicamente, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Antes de pasar a datos que son producto de una investigación empírica de más de tres años me gustaría hacer referencia al profesor italiano Rodolfo Sacco. Uno de los exponentes que realizó un estudio para clasificar lo que él denomina como los tres formantes: el normativo, el jurisprudencial y el doctrinal.

Es un estudio bastante interesante que ha sido ampliado por otros profesores latinoamericanos y europeos en el que también se habla de la interacción entre los tres formatos.

¿Qué quiere decir? Seguramente habrán escuchado un concepto bastante desarrollado en los últimos años que tiene que ver con el diálogo jurisprudencial. Se refiere a la manera en que un órgano jurisdiccional, un tribunal, corte o juzgado cita en sus decisiones a otros órganos jurisdiccionales ya sean nacionales, extranjeros o supranacionales como la Corte Interamericana, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos o la Corte Penal Internacional. Por mencionar algunos.

Es una dinámica de relación entre el formante jurisprudencial con otro formante de la misma índole. Pero también es posible la interacción entre otro tipo de formantes.

---

<sup>7</sup> Es doctor en Derecho Constitucional Con mención Europea por parte de la Universidad Complutense de Madrid. Ha realizado estancias de investigación en Italia tanto en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Perugia como en la de la Universidad de Bolonia.

Actualmente es investigador nivel I en el Sistema Nacional de Investigadores, Coordinador de la Maestría en Derechos Humanos en la Universidad Iberoamericana y profesor titular de Derecho Procesal Constitucional en la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana.

Por ejemplo, cuando en el Diario de los Debates es posible evidenciar la manera en que los legisladores o el poder reformador de la Constitución se allegan tanto de argumentos introducidos por los académicos como de bases jurisprudenciales en el momento de hacer incorporaciones al texto constitucional o a la legislación secundaria. Recordemos que el antecedente de varias reformas constitucionales y legales son las decisiones de los órganos jurisdiccionales. Esa es otra forma de ver el diálogo entre formantes según Rodolfo Saco.

También se han hecho estudios en relación a cómo el sistema cita a la doctrina. Me refiero a la doctrina no constitucional, no a la de los órganos jurisdiccionales, sino a la doctrina académica.

Cómo es que los doctrinistas se citan entre ellos. Cómo la doctrina cita a los otros dos formantes, es decir, a la Constitución, a la legislación y a la jurisprudencia.

Hasta hace poco tiempo nadie se había preocupado por ver la interacción o influencia que tiene el formante doctrinal en el formante jurisprudencial.

Desde esta perspectiva un grupo de académicos de más de 30 universidades de cuatro continentes nos dimos a la tarea de registrar un proyecto de investigación en el Ministerio de Investigación, Universidades y Educación Italiano precisamente para abordar este objeto de estudio.

¿Qué tanto influye la doctrina jurídica o no? Lo veremos más adelante con algunos datos que les quiero compartir.

¿Qué tanto influye la doctrina en las decisiones de los órganos jurisdiccionales? Específicamente en las sentencias que emiten aquéllos denominados como tribunales constitucionales o cortes supremas.

Quiero avanzar en mi intervención haciendo referencia a un tema que considero de importancia mayúscula y que por muchos años se ha debatido no sólo por la Judicatura, sino por la doctrina. Me refiero específicamente a la polémica de si los tribunales y cortes constitucionales deben apoyarse o no en sus decisiones, en la doctrina.

En este debate hay varios autores que se han dedicado a analizar este objeto de estudio. Sin embargo, me centraré únicamente en dos posturas bien definidas. Una de ellas defendida por mucho, pero de manera central por el profesor español Javier Jiménez Campos. Dice lo siguiente:

Las argumentaciones de los tribunales son decisorias, no suasorias, y no pretenden la persuasión, sino la objetividad. En consecuencia, dicen, están ajenas a las creencias o estimaciones de una comunidad de ideas y apreciaciones entre quienes argumentan. De acuerdo a esta corriente el empeño en convencer debilita y no concede autoridad al órgano jurisdiccional.

Considero que esta postura formalista y autoritaria arranca de la comprensión de los tribunales colocados; de que los tribunales y cortes constitucionales se colocan en el cielo de conceptos tan altos como para estar desgajados de la división de poderes en la que, sin embargo, se insertan impermeables a los actores que impenetran sus decisiones a los

demás órganos jurisdiccionales con los que deben dialogar; a la comunidad científica de la que se nutren y extraen la mayor parte de sus figuras y argumentos, acaben o no citando a la doctrina que han consultado como parte del testimonio intelectual.

Por el contrario, la otra corriente de pensamiento que podemos ubicar como contrapuesta a la anterior está defendida por autores italianos como Gustavo Zagrebelsky y Niccolo Zanon. Consideran que “cuando la jurisprudencia resulta asertiva o apodíctica en lugar de suasoria pierde gran parte del influjo en la doctrina y de su capacidad para resolver y apaciguar conflictos jurídicos e integrar diversos sujetos en el ordenamiento jurídico”.

Los integrantes, de acuerdo a esta postura de los órganos jurisdiccionales, deben ser conscientes de este problema.

Para un tribunal, corte constitucional o juez de primera instancia lo importante no debe ser únicamente el fallo, sino la argumentación e interpretaciones constitucionales legales y convencionales. Esto es que deben considerar el camino y la motivación que llevan a la parte dispositiva de la decisión independientemente de con cuál de las dos posturas doctrinales se identifique.

Mi objetivo es evidenciar qué tanto esos órganos jurisdiccionales se apoyan en la doctrina académica.

En primer lugar quiero centrarme en compartir algunos datos estadísticos producto de esta investigación. Sobre todo los centrados en Latinoamérica.

Después me gustaría hacer un análisis comparativo de México con los países que se tomaron en consideración.

A partir de ahora me centraré en proporcionarles datos del diálogo entre doctrina y jurisprudencia en algunos países latinoamericanos, señalando similitudes y diferencias, y en la parte final haciendo referencia al caso México.

Los datos de Latinoamérica son de los Tribunales Constitucionales y Cortes Supremas de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Perú y México.

Quiero precisar que algunas partes de mi intervención las desarrollaré desde uno de los niveles de comparación, es decir, haciendo alusión a los resultados obtenidos a partir del análisis de las sentencias de esos tribunales y cortes constitucionales. Después compararé esos datos con los resultados obtenidos del análisis de más de 12 mil sentencias de la Suprema Corte Mexicana.

Desde luego los datos obtenidos no son homogéneos. Hay algunos países como Ecuador o El Salvador que se tomaron como referencia en el análisis de las sentencias que han emitido los tribunales o cortes constitucionales. Por ejemplo, en cinco años los datos de Colombia, en más de diez los de México de 2001 a 2014. El análisis de las sentencias emitidas por la Suprema Corte en acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y juicios de amparo en revisión. El universo de sentencias varía de un país a otro.

Un dato a respaldar es que en todos los ordenamientos y en las sentencias de los países analizados, no ha ganado terreno la prohibición normativa o cultural que disuade a los jueces a citar doctrina.

En otras palabras no ha cruzado el océano pacífico el criptotipo alimentado del positivismo decimonónico de matriz francesa que, más allá de específicas disposiciones, desalienta a los tribunales de Francia, Italia, España y otros países a fortalecer argumentaciones haciendo referencia a los profesores.

En Latinoamérica es una de las áreas en las que más fuentes doctrinales se citan, por parte de los tribunales y cortes supremas.

El idioma de las fuentes es otro dato que podemos resaltar. El mayor número de las citas doctrinales encontradas en las sentencias hacen referencia a obras publicadas originalmente en la lengua materna. Esto es que el Tribunal Supremo Brasileño cita a más autores de casa, desde luego. Después cita a los portugueses.

Los otros ocho países tomados en consideración, países de habla castellana, citan a autores castellanos después de los nacionales. En primer lugar a los españoles y después a los argentinos.

¿Qué otra diferencia existe entre la forma de citar del tribunal brasileño y los del resto de países latinoamericanos? En los tribunales latinoamericanos se hace referencia a la doctrina del país en relación con el dato de los autores vivos y muertos. En todos menos el Tribunal Constitucional de El Salvador y Ecuador.

En Argentina, si es una práctica de los integrantes del órgano jurisdiccional, no se cita a los autores nacionales a menos que ya hayan fallecido.

Esta regla no se aplica en relación a los autores extranjeros. La Corte Suprema Argentina cita a autores internacionales vivos o muertos.

De todos los países analizados del área latinoamericana y del Islam, la India o Sudáfrica, que también formaron parte de la investigación mundial, se dan las auto-citas y la co-citación. Los integrantes de la Corte Constitucional Colombiana utilizan la citación de magistrados constitucionales del mismo órgano jurisdiccional. Parecieran favores entre ellos, es decir, “yo te cito en mis proyectos de sentencia, pero tú a la vez me citas en los tuyos.”

También es posible encontrar la auto-citación. Los magistrados constitucionales introducen argumentos doctrinales de artículos, capítulos o libros escritos por ellos mismos. Esto no sucede en nuestro país en esas proporciones.

¿Qué pasa con los autores citados? Un dato que vale la pena evidenciar es que prevalecen autores de la antigüedad. Los de la Antigua Grecia, el Tribunal Brasileño, el salvadoreño, la Corte Colombiana y la mexicana suelen citar a Platón y a su discípulo Aristóteles en vez de a autores medievales o contemporáneos.

Sin embargo, aunque algunos de los autores citados son del pasado, clásicos y modernos, existe una prevalencia de los que podemos clasificar como contemporáneos.

La doctrina de Estados Unidos mantiene una presencia significativa a pesar de que parece estar distanciada de los estudiosos de los países latinoamericanos. A excepción de Chile, El Salvador y Perú.

Entre los autores franceses citados por esos tribunales están los conocidos por la mayoría de nosotros como Goudín, Montesquieu, Sayés, Duguit o Planiol, por mencionar algunos. Hay una elevada presencia de italianos, especialmente de aquellos que nos han dejado un legado bastante amplio.

En materia procesal civil aparecen autores italianos como: Carnelutti, Chiovenda, Cappelletti, Redenti y algunos más recientes como Miguel Taruffo, por ejemplo.

Despunta, sobre todo, la constante presencia de autores contemporáneos, entre ellos se citan filósofos, teóricos del derecho y constitucionalistas de diferentes escuelas como el clásico Norberto Bobbio, Gustavo Zagrebelsky, Luigi Ferrajoli, Guastini o Comanducci y, desde luego, Alexandro Pizo Ruso, Hugo Roco, entre otros.

También aparecen autores italianos penalistas, como Pezina, y politólogos como Giovanni Sartori y Silvano Tosi, entre otros.

Eso con relación a la doctrina citada en las sentencias cuyos autores son de nacionalidad europea. Veremos datos interesantes cuando nos centremos en la Suprema Corte Mexicana.

¿Quiénes son más citados, los hombres o las mujeres?

De las áreas geográficas contempladas en la investigación mundial el área Latinoamericana es la que menos tiende al equilibrio entre autores y autoras citadas. Los resultados estadísticos demuestran que los tribunales y cortes supremas de la región, a pesar del amplio número de investigadoras de elevado perfil académico que existen en los diferentes ámbitos del conocimiento, solo en escasas ocasiones hacen alusión a estudios realizados por mujeres.

¿Qué pasa en México?, ¿cuántas sentencias se analizaron? 12 mil 577 sentencias pronunciadas en acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y juicios de amparo en revisión.

De ese universo de sentencias encontramos citas doctrinales. En mil 71 sentencias analizadas también se presentaron alusiones a diccionarios, enciclopedias y glosarios. En términos porcentuales podemos afirmar que la Suprema Corte Mexicana utiliza fuentes en el 8.51 por ciento de sus decisiones. Creo que, haciendo un análisis comparativo con los otros países y áreas geográficas tomadas en consideración, es un porcentaje alto.

El mecanismo de control constitucional en el que menos referencias doctrinales se encontraron fue el de las controversias constitucionales. Únicamente en el cuatro por ciento de sentencias se hace alusión a una fuente de consulta doctrinal, a diccionarios o enciclopedias.

Considero que esto tiene justificación debido a que, en controversias constitucionales, la Suprema Corte emite sus decisiones basándose en principios como el de

división de poderes o de federalismo mexicano y en que se apoya en la Constitución y la legislación secundaria; específicamente en la Ley Reglamentaria del 105, fracciones I y II. En pocas ocasiones hace referencia a fuentes de consulta doctrinal y cuando hace alusión a los autores son sobre todo a franceses como Montesquieu, Sieyès y Rousseau.

La nacionalidad de los autores más citados por la Suprema Corte en primer lugar y gran proporción es la mexicana. Le siguen los españoles y, en tercer lugar, los argentinos.

Esta relación privilegiada de citación de autores españoles y argentinos posiblemente se deba a la formación postuniversitaria de los integrantes de la Suprema Corte Mexicana que han realizado estudios de especialización, maestrías o doctorados en estos países con los cuales se tienen fuertes relaciones académicas e institucionales.

La tendencia que acabo de exponer no necesariamente implica que se dejen citar, sino a que no se citen autores de otros países a pesar de la dificultad objetiva de la circulación de sus ideas a causa de la lengua, pues hay integrantes de la Suprema Corte que leen y hablan otros idiomas, o bien, que pueden acceder a este tipo de material traducido al español.

Tampoco es extraño que en las sentencias de la Suprema Corte se cite al representante de la escuela vienesa Hankel.

Cuando la Suprema Corte Mexicana recurre a la cita de autores norteamericanos lo hace con alusión a especialistas en sociología, politólogos, historiadores, economistas y médicos. También a autores que han desarrollado importantes estudios sobre temas de seguridad nacional y a pocos juristas como Ronald Dworkin, el más citado.

La materia de las citas jurídicas, comparando entre artículos, capítulos y libros en los que podemos ver las sentencias, es el derecho constitucional con una gran diferencia en comparación a las disciplinas jurídica, de derecho fiscal, tributario o de derechos humanos complementando con las garantías individuales, de derecho penal, administrativo, internacional público y civil, por mencionar algunos.

Es posible encontrar un diálogo con la doctrina de materias no jurídicas en las sentencias de la Corte. Específicamente entre ellas se encuentran libros referentes a medicina, economía, antropología, ciencias de la comunicación, lógico e incluso política, ética, historia, farmacología, geografía, estadística y bioderecho.

¿Qué pasa con las citas de los diccionarios, enciclopedias y glosarios hechas por la Suprema Corte?

Es posible encontrar muchas de estas fuentes de consulta y, a diferencia de los otros países latinoamericanos, la Suprema Corte hace grandes referencias a este tipo de material.

Por lo regular, si pudiéramos estadísticamente dar alguna conclusión en relación con este último dato al que me acabo de referir, en cada sentencia con doctrina también se introducen alusiones a diccionarios y enciclopedias.



¿Qué pasa en México?, ¿hay alguna diferencia con los otros países latinoamericanos en relación a la cita de doctrinistas hombres y doctrinarias? No existe mucha diferencia entre lo que sucede en los demás países a los que ya me he referido.

De las sentencias analizadas, por ejemplo, de juicios de amparo en revisión y en acciones de inconstitucionalidad, los datos son muy similares.

En el primero de los casos se cita 90 por ciento a hombres y 10 por ciento a mujeres.

En el segundo de los casos, es decir, en las sentencias de acciones de inconstitucionalidad, se hace referencia a 91 por ciento de hombres y 9 por ciento de mujeres.

El dato cambia con relación a las citas académicas en las sentencias pronunciadas en controversias constitucionales. El 100 por ciento de las citas corresponde a los hombres. Es decir, en las sentencias pronunciadas de 2001 a 2014 por la Suprema Corte Mexicana, en controversias constitucionales, no es posible encontrar ninguna fuente de consulta doctrinal que haga alusión a alguna mujer.

Un dato más: El grado de estudios de las Ministras y Ministros de la Suprema Corte.

Quiero confesar que al inicio de la investigación con relación al caso mexicano pensamos que a mayor grado de estudio de los integrantes de la Suprema Corte sería, como consecuencia, más elevada la cita de fuentes doctrinales; es decir, si un ministro o ministra de la Suprema Corte tenía estudios de posgrado iba a ser más proclive a introducir fuentes doctrinales en sus argumentaciones. Esta es una de las hipótesis de partida y el análisis de las sentencias nos permitió evidenciar lo siguiente:

No necesariamente influye el grado académico de los Ministros y Ministras para tener mayor diálogo entre formante doctrinal y jurisprudencial, pero sí influye el grado de estudios de especialización de los secretarios y de las secretarías de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte. Un dato que se podría evidenciar dentro de muchos otros que pueden salir a la luz.

Por ejemplo, varios secretarios y secretarías de Estudio y Cuenta han realizado estudios de especialización o posgrado con Manuel Atienza. Así pues, es posible ver en las sentencias de esas ponencias que se cita ya sea a este autor o a sus discípulos.

Una de las conclusiones es que no necesariamente a mayor grado de estudios de los Ministros es que se haga mayor citación de fuentes doctrinales. De hecho, de los ministros que más citan en esa integración, las integraciones que ha tenido la Suprema Corte de 2001 a 2014, los que más citan, son Gudiño Pelayo, Olga Sánchez Cordero y Margarita Luna Ramos. Ya después vamos haciendo una clasificación de en cuántas sentencias dictan doctrina los Ministros que han integrado la Suprema Corte durante ese periodo.

Sé que hay muchos datos que quedan en el aire. Por cuestión de tiempo no me es posible continuar con la exposición de ellos. Si a algunos de ustedes le interesa profundizar no solamente con relación a la Suprema Corte Mexicana sino a los demás Tribunales y Cortes Constitucionales que hemos tomado en consideración, en agosto se publicará el libro colectivo en el cual se presentan los resultados de la Suprema Corte

Mexicana y de los otros ocho países latinoamericanos. Se ha incluido también un estudio del Tribunal Constitucional Español y del Tribunal Constitucional de Brasil.

Esta obra será publicada por el Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Es el segundo número de la colección de una serie sobre derecho comparado.

Con mi intervención he querido evidenciar que los tribunales constitucionales y las cortes supremas de Latinoamérica tienden a dialogar con la doctrina. Unos más que otros. La Suprema Corte Mexicana es proclive a hacer alusión a fuentes doctrinales.

Sin embargo, quiero evidenciar que del análisis de las sentencias, se tiene la impresión de que algunos integrantes de estos tribunales constitucionales, y de la Suprema Corte Mexicana, en ocasiones introducen fuentes doctrinales para aparentar erudición. Aunque los libros o artículos evocados no tengan nada o casi nada que ver con el tema a resolver.

Para concluir quiero hacer hincapié en que las sentencias no pueden sacralizarse ni darse por ciertas sin necesidad de mayores razonamientos. Por el contrario deben ser una necesidad estructural de la jurisdicción constitucional, el dialogo permanente con jueces y tribunales extranjeros y supranacionales y con la doctrina científica, pues considero que unos y otros interlocutores impiden que los tribunales constitucionales y las cortes supremas se encierren en sus monólogos.

Les agradezco su atención y estoy a su disposición para cualquier comentario.



Memoria del segundo seminario  
Las bibliotecas jurídicas, la labor jurisdiccional y el acceso a la justicia



Ciudad de México, 8 de julio de 2016.

**Tercera Conferencia Magistral  
"La información jurídica  
como medio de acceso a la justicia",  
en el marco del Segundo Seminario  
"Las Bibliotecas Jurídicas la Labor Jurisdiccional  
y el Acceso a la Justicia", ofrecida por el doctor Jaime  
Ríos Ortega el día de hoy en el Consejo de la Judicatura  
Federal, Auditorio "El Espejo".**

### **Presentador**

A continuación tendremos la conferencia magistral "La información jurídica como medio de acceso a la justicia" que será impartida por el doctor Jaime Ríos Ortega.

Muchas gracias, doctor, por su presencia.

### **Dr. Jaime Ríos Ortega<sup>8</sup>**

Buenas tardes.

Agradezco a los colegas de la Comisión Organizadora que gentilmente me invitaron a participar a pesar de que son vacaciones en la Universidad Nacional. Nuestro espíritu puma nos ayuda a estar aquí.

Es un honor para mí que me hayan invitado a este evento que es de suma relevancia. Agradezco la invitación a Martha Beatriz Pinedo Corrales, Manuel Francisco Fontanals, Flor Gisela Brito, Noemí Dolores Acosta y María del Pilar Hernández.

En un principio aclaro que, como habrán notado, mi formación no es de jurista. No es mi campo. Sin embargo, el tema de la justicia social me gusta; me atrae máxime vinculado al tema de la información.

Mi formación como investigador me permite compartirle una hipótesis que espero les sea atractiva como para poder trabajar sobre ella.

---

<sup>8</sup> Licenciado en pedagogía por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, maestro en bibliotecología por la Facultad de Filosofía y Letras y Doctor en Bibliotecología y Estudios de la Información de la misma universidad. Actualmente es investigador titular, profesor de asignatura en el Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas de la UNAM. Sus líneas de investigación son: Educación bibliotecológica, ciencias y sociedad.

Quiero compartirles una idea de trabajo, una forma de entender la información vinculada a la justicia para que sobre esa base podamos intercambiar ideas y puntos de vista. Espero sea nutritivo. Más para mí porque es parte de mi línea de investigación.

La información jurídica como medio de acceso a la justicia es un tema relevante, sobre todo pensando en colegas profesionales que diariamente tienen frente a sí usuarios de diversa naturaleza. En ocasiones no existe una conciencia amplia del impacto que tiene la información no sólo dentro de la propia unidad de información, sino fuera de ella.

El tema tiene que ver con el impacto de la información que desde el ámbito jurídico se genera con respecto al tipo de sociedad en la que vivimos.

Trabajemos algunos conceptos y principios. Les prometo que serán los menos para no aburrirlos. Iremos al grano.

¿A qué nos referimos cuando hablamos de justicia? Hablamos de formas de distribución, de beneficios y cargas o daños entre seres racionales y consientes.

Esto es importante porque un principio de justicia nos obliga a considerar qué tipo de organización social se requiere para lograr la distribución de recursos de manera justa.

La respuesta que se ha propuesto es que una sociedad es justa si cuenta con sistemas y procedimientos instituidos que permitan la satisfacción de las necesidades básicas de todos sus miembros.

El tema de la información se ha visto poco desde la perspectiva de justicia social considerándolo como un bien primario como el alimento, la educación, etcétera.

La información siempre se ha considerado como un recurso. Qué bueno que esté ahí y que se haga uso de él, pero hasta ahí.

A mí, por el contrario, lo que me importa decir es que la información es un bien primario. Es transversal a las necesidades básicas y esenciales de los seres humanos.

Tenemos que hablar de justicia social porque es a través de ella que procuramos que las personas tengan vidas dignas.

Nada de lo que se hace en términos de estado, gobierno o legislación tiene sentido si no apunta a que las personas tengan vidas dignas. No sólo se trata de instituir sistemas, reglas, normas que nos permitan cierto tipo de convivencia conforme a derecho, etcétera. El asunto es más grave y complicado.

¿Por qué?, Porque la aspiración de los seres humanos que viven en libertad, que viven en sociedades democráticas, apunta hacia la vida digna; hacia el hecho de que las personas vivan vidas dignas.

La premisa de la que parto es que la información jurídica, la que atañe al Derecho o se ajusta a él, es un recurso, o bien, público primario que satisface las necesidades de los individuos, necesidades fundamentales que actúan en libertad compatible con la de todos.



Hay un autor, un Premio Nobel de Economía que se llama Amartya Sen. Él nos hizo entender de forma distinta el concepto de justicia y, por supuesto, el de justicia social. Argumentaba que bienes idénticos pueden significar cosas muy diferentes para personas diferentes.

La igualdad, dice, debería darse en la capacidad que tiene un sujeto para convertir o transformar esos recursos en libertades.

¿Qué consecuencia se formula a partir del argumento de Amartya Sen?, ¿qué hacemos para que la información jurídica se traduzca en una capacidad que beneficie la libertad de los sujetos o que, por lo menos, les permita alcanzarla?

Voy a decirlo de otro modo: Hasta ahora gran parte de la preocupación no solo de las bibliotecas del ámbito jurídico, sino de bibliotecas públicas, se ha centrado en tener sistemas organizados propiamente autorreferentes o autorreferidos. Una buena biblioteca, una buena conexión, y todo su uso está referido a la propia biblioteca de tal manera que nos interesa tener altos estándares de servicio, de trabajo, con los cuales desarrollamos nuestra profesión, pero hay una idea que va más allá de eso, y es que no solo basta con que nos preocupe que todo el mundo tenga las fuentes de información o los datos disponibles en cualquier lugar y momento; esa es una condición necesaria, pero no suficiente.

El problema que tenemos enfrente es: ¿Cómo logramos que esa información, distribuida en múltiples lugares, afecte al individuo de tal forma que coadyuve o sea elemento esencial de la construcción de su libertad, de su vida social, política y económica, etcétera? Siempre en un esquema de libertades y de elección.

Tenemos el ejemplo de una seguidora de Amartya Sen que habla acerca de la dignidad humana como tema fundamental de la libertad.

Plantea lo siguiente: ¿Cómo podemos hablar de dignidad humana y de libertad en sociedades absolutamente desiguales?

Existen sociedades en las que la pobreza es el pan de todos los días. Existen sociedades cuyos extremos son verdaderamente pavorosos. Gente que vive con un dólar al día y con el cual tiene que resolver sus problemas de bienes primarios: educación, salud, etcétera. Es impensable que eso pueda suceder.

La franja de pobres en el mundo se extiende. Hay sociedades en las que la pauperización de clases medias va en avance y las desigualdades se ven todos los días; más las consecuentes desigualdades en términos de justicia, etcétera.

Ella daba un ejemplo muy interesante. Decía: “Supongamos que una mujer en una condición de pobreza simplemente no tiene qué comer y está en una situación de delgadez extrema en la que no tienen nada que ver con la estética o la anorexia; una condición de pobreza que no nos da ninguna posibilidad; simplemente no como y estoy en esta condición porque no hay de otra, a diferencia de alguien con recursos económicos, educación y cultura que elige no comer para lograr cierta apariencia.



En un caso hablamos de una situación de pobreza extrema que no da ninguna elección y que, en consecuencia, no permite una vida digna. En el otro, de una persona con cultura, conocimiento y recursos económicos que sí tiene la posibilidad de elegir no comer. Hablamos de desnutrición, pero en un caso por elección, con libertad, y en otro porque no hay opción.

Lo que me preocupa es que el trabajo del bibliotecólogo, de los profesionales, de la gente que está en estos ámbitos, se interese en desarrollar una perspectiva mucho más pretenciosa en términos de sociedad. Sobre todo pensada en un ámbito de justicia social; porque no se queda en un sistema de información, como podemos pensar.

El reto es hacer que esa información jurídica afecte al individuo de tal forma que se convierta en parte sustantiva de los esquemas de libertad que debe trabajar, o de los bienes primarios de los que se quiere apropiarse llámense educación, trabajo o como quieran llamarlo.

¿Cómo hacemos que este bien incida en los sujetos de tal forma que acceda a la justicia social?

Quizá tenemos que empezar por comprender que, en términos de justicia social, siempre hablamos de sujetos. Hablamos de individuos o sociedades; de una persona humana cuya dignidad nos preocupa. No es otro bien o cosa. Es esto, aquí y ahora, en su circunstancia y condición.

Quienes llegan a las bibliotecas son personas con necesidades de información que necesitamos conocer. De lo contrario no tenemos posibilidad de incidir en sus proyectos.

Insisto: cómo hacemos para que la información se convierta en capacidades y libertades de los individuos.

Lo primero que se debe hacer es conocer las necesidades de información de los usuarios. Este es un tema conocido.

Me interesa proponerles una tipología desde la que podremos comprender las necesidades de información de los usuarios y, a su vez, avanzar en la perspectiva social desde la que quiero inscribir la temática de hoy.

Observemos lo siguiente: Las bibliotecas igualan a los individuos en su circunstancia y los dota de un bien primario al que denominamos información jurídica.

Quizá han escuchado que las bibliotecas, por sus características, son una de las entidades más democráticas del mundo occidental o actual. Por la condición de igualdad con la que se trata a los sujetos.

Esa condición de igualdad se da porque todos tienen derecho a toda la información que está ahí. Está ahí el bien primario que representa.

Traducir la información en capacidad requiere de conocer las necesidades de información de los individuos para que actúen libremente de acuerdo al horizonte de posibilidades.

Para que quede más claro traduje el concepto de necesidad como carencia. Me es más fácil entender una necesidad como carencia, por razones obvias.

La tipología que les quiero proponer es entender las necesidades de información jurídica desde tres perspectivas: desde las necesidades instrumentales, funcionales e intrínsecas.

Cuando hablamos de necesidades instrumentales nos referimos a, por ejemplo, qué es un delito. Un delito es una necesidad instrumental.

Un ejemplo de necesidades funcionales es el caso de los juristas, abogados o investigadores que necesitan publicaciones de calidad y actualizadas.

Un caso más complicado es el de las necesidades intrínsecas. Se trata de los sujetos que necesitan información que afectará o beneficiará su vida privada, ciudadana, su calidad de convivencia social o los planes de vida. El nivel es mucho más complejo.

Es importante distinguir esos tres tipos de información con la que vamos a satisfacer este tipo de necesidades, porque tienen comportamientos distintos. Vamos a profundizar un poco más.

Cuando hablamos de necesidades instrumentales nos referimos a que cuando una persona necesita saber qué es un delito esa necesidad surge del desconocimiento o ignorancia. No lo digo en sentido peyorativo, sino tal cual. Simplemente no sé qué es y necesito saberlo.

En este caso los sujetos han establecido un fin. Para lograrlo necesitan un medio. El medio es la información. La información se transforma en necesidad. Necesito informarle qué es un delito. En este caso la información funciona como un medio.

En el caso de las necesidades funcionales de información vamos a observar que no provienen de fines ulteriores. Se generan a partir del trabajo o la naturaleza de la profesión que desarrollamos.

La naturaleza del trabajo de un jurista que necesita publicaciones de calidad es funcional. No hay un fin ulterior como en el primer caso, simplemente, en mi caso, al ser investigador, necesito estar al tanto de las publicaciones actuales. No es algo que de manera inmediata vaya planeando.

¿Necesito conocer esta publicación? No, pero es importante que la tenga porque está en la naturaleza de mi trabajo hacer uso de esa información. Es parte de la profesión.

También está la necesidad intrínseca de información jurídica. Este es un caso importante porque el hecho de que una persona acuda por ignorancia es fundamental. Que una persona acuda a una biblioteca porque necesita actualizarse es fundamental.

En el caso de las necesidades intrínsecas de información jurídica hay un concepto que tal vez no sea usado, pero a mí me parece fundamental para la discusión que tenemos.

Podemos traducir el problema de la necesidad intrínseca de información en el siguiente enunciado: Una persona sufrirá daño si carece de información jurídica.

Esto es muy importante porque normalmente la determinación del daño se establece a partir de varios elementos que tienen que ver con las metas, valores y actividades que constituyen el plan de vida a escala personal o social de las personas.

Supongamos que no necesito saber en qué condiciones jurídicas opera un plan de retiro. Esto afecta mi vida porque estoy pensando a futuro. Hay que pensar en el retiro.

Firmé un plan de retiro y un día me arrepiento y digo: “ahora cómo le hago porque ya no quiero seguir con este plan; me di cuenta de que si invierto en CETES a partir de \$100...”. Se invierte en CETES a partir de cien pesos; no crean que era como hace 30 años cuando uno tenía que ser millonario. Me dicen: “Fíjate que no porque si te vas ahora pierdes todo lo que ya ahorraste y no lo puedes hacer hasta dentro de diez años.” Yo dije: “Pero cómo.” La verdad es que no me acordaba. Entonces sigues. Qué hacemos.

Pero, ¿qué pasa si la persona no es advertida o simplemente no tiene a la mano esa información que es necesaria para la toma de decisiones vitales? Por eso hablamos de necesidades intrínsecas. Entienden el concepto de intrínseco como vital.

¿Qué sucede cuando alguien, por algún problema jurídico, llega a un tribunal y no es bien informado? Seguramente acabará preso.

¿Qué sucede cuando alguien no tiene la información requerida para desarrollar bien un esquema de propiedad y el notario hace un escrito que no tiene que ver, en efecto, con lo que la persona está pensando?

Hay mil situaciones en las cuales la información tiene un papel imprescindible para la toma de decisiones, y esta toma de decisiones afecta la vida de las personas, de las comunidades.

Hay quien no sabe que existía la doble restricción del Hoy no circula y lo detenían. Carecía de información vital y, por supuesto, le afectaba.

Podría dar muchos ejemplos, pero quiero referirme al siguiente: me gusta escuchar el noticiero de Ciro Gómez Leyva y la semana pasada entrevistó a una señora del Estado de México cuya hija fue asesinada por su esposo.

El esposo en este momento está acusado del delito formal de homicidio.

¿Qué pasó? A la señora le informaron que su hija se había suicidado. El esposo dijo que se había suicidado y no hubo problema. El hecho se trata de un judicial y resulta que, la no afectación del proceso y la no posibilidad de establecer delito en su propia condición, no permite que se justifique como tal.

Finalmente se logró. Una Comisión de Derechos Humanos retomó el caso y lo llevó adelante.

¿Qué es lo interesante de este caso?, ¿qué es lo que me llamó la atención? Cuando entrevistaron a la señora, una señora que por su forma de hablar y por una serie de elementos uno podía deducir que es de condición humilde, sabía que su hija no se había suicidado, que la habían asesinado, y que era prácticamente imposible demostrar el delito para que el sujeto fuera preso.

Era un sujeto con condiciones de poder, de fuero. No quiero profundizar en el tema, pero saben que en muchos casos no se puede hacer prácticamente nada.

¿Qué hizo la señora? Se informó sobre todo lo que implica el Derecho Penal. Desde cómo se consistía el delito, en qué casos se decía que sí; hasta en asuntos de medicina forense verdaderamente impresionantes.

Por ejemplo: Las autopsias decían que si a una persona la estrangulan las cervicales quedan de un modo. Si una persona se suicida, por el hecho de colgarse, queda de otro modo. Cosas que tienen que ver con medicina forense en las que si uno no se mete e informa lo ignora. Al final la señora fue asesorada, apoyada y logró justificar el delito.

Lo que se me hizo impresionante es cómo la señora de condiciones tan humildes, tan precarias, logró hacer que el delincuente fuera preso. Mientras la escuchaba hablar se percibía el dominio que tenía de la jurisprudencia y de lo que era el Derecho Penal. Era absolutamente impresionante. No hablaba como yo podría hablar acerca de alguien que comete un delito de esa naturaleza.

La terminología que usaba era de carácter jurídico y de Derecho Penal. El caso era asombroso. Me puso a pensar en la importancia de esta información que puede transformar la vida de las personas o sus planes de vida. Vuelvo al caso porque, el hecho de saber que tu hija fue asesinada y que no se trató de un suicidio, te cambia la perspectiva de la vida a tal punto que decides que se haga justicia.

La información intrínseca tiene que ver con la carencia de datos cuyo desconocimiento o inexistencia afecta la capacidad de realización de planes de vida, metas o condiciones que uno considera valiosas para los objetivos que se ha planteado en la vida.

No es que exista una tipología de necesidades de información en la que una sea más importante que la otra. Podemos decir que tienen diverso grado de complejidad. Se resuelven de modos distintos. En el primer caso a alguien que quiere saber qué es un delito le podemos dar un diccionario en el que encontrará la definición y listo. En el segundo caso en el que se solicitan publicaciones actualizadas el punto es que hay que tener cuidado con ese tipo de cosas.

Cuando hablamos de la información vital acerca de las normas y de lo que afecta nuestra vida nos referimos a otro tipo de necesidades intrínsecas.

Tienen niveles de complejidad diferenciados y se resuelven de modo distinto.

¿Para qué nos ayuda esto? Me interesa dejar claro que la información jurídica no es como las moscas que van volando y que a veces se pueden cazar o no.

No. La información jurídica no nace como tal. Cuando hablamos de información jurídica debemos entender que nos referimos a un contexto intelectual que más o menos sigue el siguiente proceso: implica que forma parte de un circuito de información que es intelectualmente sofisticado o altamente especializado.

Con esto quiero decir que ustedes, en sus sistemas o supra sistemas bibliotecarios, utilizan una tecnología intelectual que cada vez es más sofisticada y compleja. Con la

llegada de Internet y el nuevo modelo que hay para interpretar las entidades de información el asunto es más complejo, sofisticado y especializado.

¿Qué encontramos normalmente? Información, por supuesto, que está contenida en un soporte o que se presenta en un contexto específico; por ejemplo, un libro: información en un soporte generada en un contexto en específico.

Hago referencia a una colección. Perdón por el comercial, es que está muy interesante. Es una colección que sacó el Instituto de Investigaciones Jurídicas que se llama “Los mexicanos vistos por sí mismos.”

Hacen encuestas nacionales sobre los grandes problemas nacionales y le preguntan a las personas cómo ven sus diferentes ámbitos. El problema de la educación, la justicia, los derechos. Es una temática muy amplia.

Si olvido el libro y alguien lo encuentra sigue siendo información como tal. Punto. Pero cuando estamos en una biblioteca hablamos de un sistema de información. Lo que entra a esa biblioteca ingresa como información a secas que tiene que transformarse en algo que podríamos denominar entidad de información jurídica.

No se trata de que sea la Constitución. No se trata de que sea el Diario Oficial o algún material de ese tipo exclusivamente, pero a ese material se le tienen que hacer procesos intelectuales para que se transforme en una entidad de información con ciertas características que la hagan susceptible de incorporarse a un circuito de información.

Mi intención es proponerles que entiendan a las bibliotecas como circuitos de información de modo más abstracto. Que lo que entra en ellas como libro, revista, etcétera debe ser transformado en entidades de información que deben ser catalogadas, clasificadas, organizadas y puestas a servicio para que este circuito de información trabaje.

Regreso. No es que llegue un material y automáticamente se convierta en parte de información jurídica. No. Aquí es donde los bibliotecólogos, la gente especializada en estos campos, debe trabajar muy fuerte. Porque si estos materiales no son catalogados, clasificados y debidamente incorporados a un circuito de información son materiales que nunca se encuentran ni recuperan. En balde tanto trabajo intelectual o el que haya implicado para que ese material esté ahí.

Supongamos que nos interesa hablar sobre la sociedad mexicana y los derechos humanos, que esto es una investigación importante y que lo que dice ahí es fundamental. Que tenemos juristas que necesitan saber qué opinan los mexicanos sobre el tema de los derechos porque a partir de ellos se van a tomar decisiones. Porque tienen que hacer una toma de perspectiva de hacia dónde legislar.

Las entidades de información tienen que construir; por eso es tan valioso el trabajo que hacen, porque puede ser que sus entidades de información apunten a resolver una necesidad de carácter instrumental, funcional o las que son imprescindibles o inherentes.

Más allá del acceso inmediato, la mayor preocupación debe recaer en comprender qué hace la información jurídica por los seres humanos en lugar de observar si tienen la oportunidad de acceder o no a ella. Se trata de pensar un poco más allá de los confines físicos, o a veces electrónicos, de donde estamos parados.

Creo que el fin ulterior es acceder a la justicia social de la que estamos hablando.

Ojalá fuera fácil. Tenemos buenas bibliotecas y sistemas de información.

Viene un problema de capacidades. Antes se decía: “Bueno, ahí está el bien. Ya repartimos bienes y todo el mundo contento.”

El problema, como decía Amartya Sen, es que el mismo bien, en contextos y personas diferentes, nos obliga a pensar en capacidades diferenciadas.

No es igual una persona que no sabe leer o escribir, que no puede interpretar un derecho instituido en nuestra Constitución, a una que tiene cultura por lo menos universitaria para poder interpretar sus derechos.

Las personas tienen derecho a tener el mismo bien, al mismo libro. Llámese constitución. Sí, pero qué hace una persona con un *background* intelectual para poder interpretar y hacer uso de esa información.

Deja de ser un asunto de mera información, y de menos recursos, para convertirse en uno de capacidades. Por ello, el trabajo en las bibliotecas tiene que ver con ayudar a incrementar las habilidades de codificación y comprensión de la información jurídica. Incluidas sus fuentes a través de la actualización informativa y de medios en este campo.

Esto incluye, como en otros casos, que se hable en el ámbito de la capacidad de identificar, localizar, evaluar, organizar, crear, utilizar y difundir información jurídica.

Les puede parecer ambicioso, pero regresemos al punto de partida. Si las personas no desarrollan estas capacidades de nada sirve tener el recurso.

Con esto trato de decir que el tipo de información que ustedes manejan es especializada. Se requiere de entrenamiento para poder comprenderla y aplicarla. De lo contrario no tiene sentido.

Además nuestros usuarios deben tener esa capacidad. Es lo que deseamos; que logren identificar las fuentes de calidad de aquellas que no valen la pena. El esquema clásico es lo que sucede en la Red. Pongan un tema y saldrán millones.

La pregunta de fondo es qué de eso si tiene calidad y vale la pena.

Supongo que sus bibliotecas y los materiales que reúnen son útiles y tienen un valor social y jurídico, y eso es lo que justifica el por qué están integrados en este sistema de información.

El reto que se plantea es cómo lograr que nuestros usuarios, cualesquiera que sean, desarrollen estas capacidades cognitivas, de entrenamiento, intelectuales, para que hagan uso de esas fuentes.

Antes el asunto se quedaba en que era una muy buena colección y que estaban muy bien dispuestas. Perfecto, pero de ahí no llegamos al sujeto que nos interesa.



El punto es ir con los sujetos y lograr que hagan uso de esas fuentes. De otro modo el esfuerzo se queda a la mitad.

Podríamos decir que es una condición necesaria tener una buena colección, pero no es suficiente. Lo suficiente es que el usuario le dé un uso efectivo y real a todas esas fuentes.

¿Con qué nos podemos apoyar? Algo fundamental es hacer que nuestros usuarios conozcan las fuentes en las que se encuentra la información jurídica, es decir, cómo están organizadas e incluso cómo deben interpretarse.

Supongamos que hay una enciclopedia jurídica. Como nos hacían en la carrera de Bibliotecología. No es que tengas que aprender la enciclopedia. Lo que te enseñan es a recuperar el término que te importa; cómo vas a saber si esa enciclopedia vale o no la pena, cómo vas a llegar a la información que te interesa y a hacer uso de ella.

Las fuentes son diversas. Su grado de complejidad es distinto. El punto es que los usuarios interpreten o tengan las llaves de acceso para poder manejar esas fuentes. Llámense Diario Oficial, el cuerpo de una propia ley expedida o lo que quieran.

No se trata de que se aprendan todo el contenido. Los abogados, por la práctica, se aprenden los artículos de la Constitución o la materia en la que son especialistas, pero antes les enseñan las claves para llegar a la información que les interesa. Es lo mismo. Nuestros usuarios deben encontrar la información valiosa a partir del entendimiento de cómo están integradas y constituidas esas fuentes, el conocimiento de la naturaleza de esa información, es decir, cómo se crea y cuál es su vigencia.

¿A través de qué medios lo hacemos? A través de información presencial, diplomados, conferencias, formación en línea o de algo que tal vez han escuchado: la creación de aplicaciones o de *Apps*.

Este es un tema interesante porque en muchas regiones del país hay condiciones de pobreza extrema. Nuestro sueño como bibliotecarios es que en todos lados haya una biblioteca físicamente hablando. La verdad es que esto suena anacrónico porque el celular llegó muy rápido y el Internet aún más. Podemos ver gente de condiciones muy humildes con dispositivos muy poderosos que le pueden dar acceso a la información.

Se nos abre un campo de trabajo muy interesante porque estábamos acostumbrados a pensar en término de condiciones e infraestructura físicas, pero con estas aplicaciones tenemos una posibilidad de un acercamiento a información valiosa que antes no teníamos. Esto nos abre un panorama interesante.

Podría decir que aunque se ha trabajado de modo considerable no ha sido suficiente la garantía de que todos dispongan de información jurídica a través de las bibliotecas. Es indispensable que los individuos se apropien de estas instituciones sociales para que transformen la información en la posibilidad de elegir libremente modos de vida. Que accedan a la justicia social o, dicho de otro modo, que se concrete el ideal de una vida digna.

Muchas gracias.

## Presentador

Muchas gracias, doctor Jaime Ríos Ortega.

A nombre del Poder Judicial, de las Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, se le otorga un presente al doctor por su valiosa participación. Muchas gracias.

## Pregunta

*Mi nombre es Mónica. La necesidad de estar aquí es porque me he relacionado con los juristas. No hay que pensar que vengo con los abogados, pero trabajo en una universidad donde los juristas llegan a cada momento y me piden información. Ley de Amparo, Juicio de Amparo, Juicios Orales. Eso me ha llegado como bibliotecólogo a investigar a los juristas. Uno de los más importantes para mí es Francisco González de la Vega. Me gusta una frase de Francisco González de la Vega referente al tema que dice que los juristas no defienden los bienes materiales, sino la libertad, la dignidad y, sobre todo, los conocimientos de otras personas.*

*Por eso se me hace muy valioso como bibliotecólogo dar información a mis colegas juristas para satisfacer sus necesidades y que puedan ayudar a otros.*

*Esa es mi función dentro de la biblioteca en la que estoy. No sé si tengamos esa relación; si me pueda ayudar a explicar que los juristas defienden derechos de información. No hace mucho me di cuenta de que los juristas están involucrándose mucho en el derecho informático. Es un tema que estoy conociendo, pero en el que ellos se preocupan por necesidades de información y sociedades de la información. Porque eso brinda derechos a los individuos. No solamente es el ámbito jurídico. De ese ámbito y del administrativo se desarrollan otros ámbitos como el económico, político, social, de desarrollo. Lo que buscan es el desarrollo.*

*Estos libros de derecho informático me llamaron mucho la atención porque son de juristas. Ellos se preocupan, como nosotros los bibliotecólogos, a desarrollar leyes o políticas de información. Es un tema que me gusta mucho en cuanto a satisfacer necesidades. Como usted lo dice: a satisfacer. Punto. No hay más.*

*Mi prioridad es conocer, pero también quiero que los demás aprendan.*

## Dr. Jaime Ríos Ortega

Me queda claro lo que nos dice y quiero agradecerle su participación porque me recuerda algo que no dije y es el hecho de que el tipo de bien con el que nosotros trabajamos. Este bien de información no trabaja solo, necesita especialistas, profesionales y los destinos de esta información es la sociedad.

He hecho referencia a la sociedad como destinatario fundamental, pero a partir de la tipificación que hacíamos de las necesidades observamos que si usted hace bien su trabajo y tiene la información bien, a tiempo, para el jurista que requiere de su servicio estamos trabajando en una cadena que hace efectivo el trabajo de una institución social y milenaria que es emblema de civilización: la biblioteca.

Me da mucho gusto que usted lo diga y, sobre todo, el hecho de que se valore el tipo de trabajo que ustedes hacen. Creo que eso es lo interesante.

## Pregunta

*Estoy de acuerdo con usted. Como le digo, aunque no soy jurista, conozco a Francisco González de la Vega y he leído sobre él. Sé que el código comentado es importante para él y que fue una persona valiosa que menciona lo siguiente de los juristas: "Ellos defienden el valor más importante de la humanidad que es la libertad."*

*Todos tenemos libertad. Sin ese valor no somos nadie. Ellos nos defienden en libertad. Yo, como bibliotecólogo, busco satisfacer sus necesidades para que defiendan la libertad; incluso la mía porque son derechos humanos, derechos de la información. Todo está relacionado y es lo que me gusta.*

## Dr. Jaime Ríos Ortega

Gracias, Mónica.

## Pregunta

*Buenas tardes.*

*Doctor, usted hablaba del bagaje que deben tener las personas para tomar sus decisiones y para usar de manera eficiente la información que van a adquirir.*

*En el caso de las aplicaciones, por ejemplo, imagino un poblado con mucha pobreza que quizá tenga a una persona con celular, pero como va a hacer uso de esa información si no tiene un bagaje para detectar que necesita esa información porque alguno de sus derechos está siendo soslayado.*

*¿Cómo acercar esta sustancia tan importante a las personas?*

## Dr. Jaime Ríos Ortega

Gracias.

Creo que el trabajo de los bibliotecarios o bibliotecólogos, a quienes en España llaman documentalistas o, en el caso de los archivos es más interesante porque los

llaman archiveros, no les llaman archivólogos o archivónomos. Son costumbres del lenguaje.

Este tipo de profesional trabaja de modo multidisciplinario, y en términos de aprendizaje siempre vamos de lo más básico a lo más complejo, de lo más simple a lo de mayor complejidad.

El mundo que se nos abre de modo interesante con estas aplicaciones es el hecho de poder generar cuantas aplicaciones necesitemos para que vayan cubriendo diferentes segmentos de conocimiento. Que vayan, insisto, desde lo más básico hasta las cosas más complejas.

Recuerdo que a mis alumnos, en la licenciatura de Bibliotecología, les decía: “La Ley de Transparencia y Acceso a la Información. Con las herramientas que nos da Internet y, para ser más concretos, en YouTube, hagan un corto. Hagan una aplicación, un video. El tiempo máximo es de dos minutos y medio. Tienen el reto de explicar la estructura de la ley, y la manera en que pueden obtener información de ella sin que repasen todos los artículos, en dos minutos. Con que expliquen la estructura y sus características básicas basta. En dos minutos.” De hecho por ahí deben estar los videos. En YouTube. Porque el reto era acercar al que no es especialista para que tenga el dominio de las fuentes.

Eso da un punto de partida, pero junto con esto tiene que ir. En esta fórmula que se maneja en pedagogía siempre vamos de aprendizajes más simples a más complejos. No se trata de que nos quedemos estacionados en ese segmento. Habrá que ir buscando cosas más complicadas.

Si, por ejemplo, usted escucha una conferencia de filosofía sobre lo que es la creatividad de un filósofo francés, que pueden ser bastante densos, el fin va a ser pasar la conferencia, sin un fin formativo.

Estas aplicaciones tienen un fin formativo pensando en el gran público que tiene acceso a ellas. Por supuesto una conferencia tiene un fin formativo, pero me refiero al hecho de conformarla y soltarla en un medio como ese.

Ese video que le puede llegar a una persona que está en un lugar remoto tendría que organizarse con un conjunto de aplicaciones que se vayan integrando hasta poder dar una perspectiva de conjunto que sea interesante, pero tenemos que empezar por algo.

Por eso creo que el siguiente reto es para quienes están en las bibliotecas que atienden y manejan. Es como contratar personal. No es que usted haga la aplicación, hay gente que las hace, y rápido, pero usted sí debe tener claridad acerca del valor de sus fuentes y de las implicaciones del valor de ellas para las personas que las requieren.

## Presentador

Doctor, muchas gracias.



Ciudad de México, 8 de julio de 2016.

**Cuarta Conferencia Magistral "La difusión de la labor jurisdiccional como elemento esencial de la seguridad jurídica", en el marco del 2º Seminario "Las Bibliotecas Jurídicas la Labor Jurisdiccional y el Acceso a la Justicia", ofrecida por el doctor Clicerio Coello Garcés el día de hoy en el Consejo de la Judicatura Federal, Auditorio "El Espejo".**

**Presentador**

Buenas tardes. A continuación tendremos la participación en conferencia magistral del doctor Clicerio Coello Garcés.

Muchas gracias por su presencia, doctor.

**Dr. Clicerio Coello Garcés<sup>9</sup>**

Muchas gracias. Buenas tardes.

Debo expresar mi agradecimiento a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a su Sala Superior, al Consejo de la Judicatura Federal, autoridades organizadoras de este importante segundo seminario de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, por la amable invitación que me han formulado para participar en este evento.

Agradezco a mí apreciado amigo Manuel Fontanals, Coordinador de Documentación y Transparencia de la Sala Superior, así como a los titulares de los órganos de documentación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura. Además de felicitarlos por esta iniciativa conjunta de promover a través de un seminario de la Red de Bibliotecas la función que tiene la difusión de las obras jurídicas, pero también la difusión de los criterios interpretativos de los tribunales.

---

<sup>9</sup> Es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Chiapas, maestro en Argumentación Jurídica en la Universidad de Alicante, España, y máster internacional en Justicia Constitucional y Derecho Electoral en la Universidad de Castilla La Mancha. En dicha universidad también obtuvo el título de Especialista en Justicia Constitucional y Procesos Constitucionales y en Derechos Humanos y su Protección Constitucional. Es doctor en Derecho por la Universidad de Castilla La Mancha de Toledo, España, con calificación *cum laude*. Actualmente es Magistrado Presidente de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



La labor y la función primordial que tienen las bibliotecas del Poder Judicial para el desempeño jurisdiccional es fundamental para el fortalecimiento de la impartición de justicia, por eso expreso mi beneplácito por la organización de este evento, pues nos invita a reflexionar el mejoramiento de la función jurisdiccional a través de herramientas que proveen las bibliotecas jurídicas, que son imprescindibles para la difusión del derecho y de los criterios interpretativos de los tribunales, pero también para generar un diálogo entre la doctrina y el ejercicio jurisdiccional.

Esa es la finalidad que tiene el fortalecimiento de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, es decir, entender que la actividad jurisdiccional requiere de herramientas y de instrumentos, y que las bibliotecas proporcionan estos insumos para el mejoramiento de la impartición de justicia en un sistema democrático.

Esta tarea de impartir justicia, de aplicar el derecho, es una labor práctica que requiere de sustento doctrinal a partir de lo establecido en la ciencia jurídica, y a su vez, la difusión de obras editadas por los tribunales en la labor editorial que tiene la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y la Sala Superior del Tribunal Electoral, sobre aspectos forenses y prácticos, pero también sobre temas doctrinales que contribuye al conocimiento integral del derecho en sus vertientes teórica y práctica.

La impartición de justicia requiere de este diálogo entre la doctrina y la práctica jurídica, por ello he propuesto abordar el tema de la difusión de la función jurisdiccional como un elemento esencial de la seguridad jurídica.

A propósito, me referiré un poco a los alcances del término de seguridad jurídica, su vinculación con la certeza jurídica y cómo las bibliotecas del Poder Judicial de la Federación contribuyen con creces a la concreción práctica de la certeza jurídica en la impartición de justicia.

El amplio conocimiento social de las sentencias y de los criterios de los tribunales con el propósito de alcanzar la certeza en la aplicación del derecho constituye un pilar fundamental del sistema democrático.

Lo primero que tendríamos que determinar es a qué nos referimos cuando hablamos de seguridad jurídica y qué significa la certeza en la aplicación del derecho.

En la doctrina, la seguridad jurídica se revela como un concepto multidimensional. Su noción más arraigada es el principio que implica la necesaria sujeción de los poderes públicos al derecho, es decir, hay una relación de la seguridad jurídica con el principio de legalidad.

Esta acepción es importante para el constitucionalismo porque implica la posibilidad de efectuar un control del poder o de los actos de autoridad a partir del ordenamiento, esto es, a partir de lo prescrito por las normas jurídicas en relación al marco de actuación de las autoridades.

Por eso, Don Gregorio Peces-Barba estableció que la seguridad jurídica ayuda a limitar el voluntarismo del poder y a crear una sensación de libertad en los ciudadanos.

El derecho es cierto en la medida en que los ciudadanos cuentan con el conocimiento de que las reglas del juego democrático encuentran su fundamento en las leyes efectivamente promulgadas, impregnadas de un contenido claro, comprensible, alejados de formulismos oscuros y excesivamente complicados, cuyas consecuencias a su incumplimiento están debidamente establecidas por la propia ley, de modo tal que dichas consecuencias pueden preverse de antemano. Esas reglas del juego deben contar con una estabilidad hacia el futuro.

De tal manera, la difusión del derecho, en general, y de los criterios interpretativos de los tribunales contribuyen a la certeza jurídica, porque dan claridad sobre lo que está permitido y prohibido, lo cual recobra también particular relevancia en el ámbito electoral; por eso, es necesario tener certeza o certidumbre sobre la claridad y consistencia de lo que está permitido y prohibido en el juego democrático.

Por ello, la seguridad jurídica también la podríamos identificar con la certeza jurídica, que constituye una garantía a los propios derechos fundamentales de los ciudadanos.

De conformidad con ello, el principio de certeza jurídica se erige en un pilar básico de la teoría y la aplicación del derecho. Sin embargo, también hay que reconocer que dada la dinámica actual de los sistemas jurídicos, este principio presenta hoy en día una triple problemática que también se erige en un triple reto para los órganos jurisdiccionales, de las cuales sus operadores cotidianos deben hacerse cargo.

Es necesario fomentar que el derecho sea entendible a través de un lenguaje ciudadano. Es necesario también que la aplicación del derecho sea estable y tenga consistencia, y por lo tanto sea previsible, es decir, que se puedan prever las consecuencias de los actos de los justiciables.

Atender estos aspectos debe ser una constante en la aplicación del derecho.

¿Y por qué es posible identificar estos retos, de hacer entendible el derecho consistente y predecible? Porque podríamos decir que el derecho tiene fuentes numerosas y complejas porque provienen de distintos órganos tanto internos como externos y con lo cual el ciudadano debe tener condiciones razonables para conocer el contenido del derecho que debe obedecer.

De ahí la importancia de la difusión del derecho y de las bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, que cumple con una función esencial para la seguridad jurídica, pues además de la difusión de las obras doctrinables y de los criterios interpretativos, ponen a disposición de los operadores jurídicos instrumentos y herramientas de gran valía para la resolución de casos en el ámbito jurisdiccional.

Por ello, se pueden hablar de tres gradas básicas para conseguir la certeza jurídica en la aplicación del derecho:

Privilegiar la predictibilidad o la consistencia de criterios por parte de los tribunales que emiten una decisión jurídica como el primer estadio o la primera grada de la certeza jurídica, es decir, la consistencia en los criterios.

En segundo lugar, la emisión de sentencias entendibles, claras y con lenguaje ciudadano.

En un principio, la claridad de la norma es una responsabilidad del legislador a partir de la configuración de la técnica legislativa y que genere normas jurídicas que cuenten con suficiente claridad, pero el operador jurídico, el juez también tiene una responsabilidad para clarificar a través del lenguaje ciudadano y entendible los criterios interpretativos.

La emisión de sentencias entendibles, claras y con lenguaje ciudadano permite el conocimiento de la aplicación del derecho. Y ésta es la segunda grada de la certeza jurídica; primero la consistencia de los criterios, en segundo lugar la claridad de los criterios interpretativos y de las sentencias, de tal manera que se construyen elementos para la certeza jurídica.

Y un tercer aspecto es la labor de los órganos de documentación y de los órganos editoriales del Poder Judicial; la difusión del derecho y de los criterios de los tribunales por los medios adecuados y asequibles para el amplio conocimiento social de los mismos a través de los instrumentos de transparencia, rendición de cuentas, con fundamento en el principio de máxima publicidad.

La tercera grada es la certeza jurídica, por ello, celebro con creces que podamos reflexionar sobre estos aspectos en el Seminario de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, porque contribuyen las áreas editoriales, las áreas de las bibliotecas y las áreas de difusión de las obras jurídicas y de los criterios interpretativos de los tribunales a la certidumbre y a la certeza jurídica, es decir, que los justiciables conozcan el derecho y también la claridad en los criterios interpretativos respecto a lo que está permitido y prohibido, y se pueda prever cuáles son las consecuencias de incurrir en determinados actos.

Esto se logra a partir de la difusión no sólo del derecho, de las normas jurídicas, sino también de los criterios interpretativos establecidos en la aplicación del derecho. Es necesario hacer una reflexión sobre la función jurisdiccional y las bibliotecas.

En principio, el Poder Judicial tiene bibliotecas con obras de contenido principalmente jurídico; sin embargo, existen una serie de materias auxiliares que contribuyen también a la impartición de la justicia.

En ocasiones los juristas, en una práctica común, se encierran en la cápsula del derecho, pero en ocasiones se pasa por alto que lo que se está resolviendo tiene que ver con una gran diversidad de materias, con la transversalidad y los impactos que tiene la aplicación del derecho en diferentes ámbitos de la vida social, económica y cultural.

Se resuelven aspectos técnicos como de: telecomunicaciones, aspectos técnicos específicos sobre científicos, y se requiere que el jurista se allegue de otros instrumentos, además de las obras eminentemente jurídicas, de otros instrumentos que son de gran valía para resolver los casos concretos.

Es decir, las bibliotecas, más allá de las obras jurídicas, también con la difusión de otras obras, con otros temas, son instrumentos esenciales para la impartición de justicia, contribuyen a la labor de los operadores jurídicos. Inclusive la literatura misma es de gran importancia para la labor jurisdiccional, para comunicar de manera clara, para poder establecer a través de un lenguaje ciudadano y accesible los criterios interpretativos.

Las bibliotecas que van más allá de los contenidos estrictamente jurídicos, como es el caso de nuestra Red de Bibliotecas, contribuyen con creces a la impartición de justicia, sobre todo cuando el juzgador requiere de instrumentos o herramientas para la impartición de justicia sobre tópicos o temáticas que van más allá del mundo del derecho, pero que tiene que resolver porque el derecho es el instrumento de la razón humana para establecer la conveniente convivencia y preservar el orden social y la paz en todos los ámbitos. El derecho abarca todas las materias y está presente en todos los ámbitos de la realidad social.

Es una exigencia del Estado constitucional que las leyes sean claras en sus contenidos normativos, que permita su comprensión por todos los sectores sociales a las que van dirigidas, así como que estén investidas de un principio de justificación racional. En efecto, el Estado constitucional de derecho requiere de normas jurídicas que generen certeza frente a sus destinatarios. Para ello es necesario que las leyes se caractericen por su objetividad, que implica que éstas puedan ser conocidas por la ciudadanía y por las autoridades encargadas de aplicarlas.

Sin embargo, para el fortalecimiento de la certeza jurídica no sólo es importante la claridad del legislador en el diseño normativo, sino que es fundamental también la precisión argumentativa del juzgador para volver entendibles la manera y el método mediante los cuales aplica el derecho en los casos que se someten a su conocimiento.

Se dice que la claridad, el transmitir ideas de manera escrita con claridad es una virtud cuando la tiene el jurista. También se dice que cuando los filósofos logran transmitir con claridad lo que hacen es una deferencia frente al lector, porque entender textos de filosofía es complejo.

Una anécdota: un filósofo del derecho le proporcionaba una cuartilla de un texto de filosofía a su secretaria y le decía: Léelo, por favor. Su secretaria lo leía y él preguntaba: ¿lo entiendes? Y ella respondía: sí, claro, lo entiendo perfectamente. Ah, entonces, lo cambio. Es decir, hacer complejo lo que se puede digerir de manera fácil.

Cuando la filosofía puede transmitirse con claridad se dice que es una deferencia del filósofo con el lector. La claridad es una virtud del jurista, es como la deferencia del filósofo, pero la claridad argumentativa es una obligación del juez porque con las sentencias se fija un criterio, estamos resolviendo sobre la esfera de derechos de una persona, que podría estarse generando una afectación a la esfera de derechos cuando se impone una sanción; las sentencias tienen consecuencias en el ámbito de los derechos.

El juzgador tiene como obligación la claridad, además de la necesidad de argumentar, de dar razones, de motivar, de justificar su decisión, que esta decisión tenga

suficiente claridad decíamos que por ello la claridad es una virtud del jurista, una deferencia del filósofo, pero una obligación del juzgador.

Además, en el sistema democrático las resoluciones judiciales sobre temas de alta trascendencia para la sociedad también deben ser públicas y objetivas, pues deben tener la capacidad de informar con claridad tanto a las partes involucradas como a la ciudadanía y a las autoridades que resulten competentes como consecuencia del juzgamiento de los casos concretos.

De tal manera, la certidumbre en la aplicación del derecho juega un rol esencial en ese propósito, ya que la previsibilidad de las decisiones propicia la igualdad jurídica de todos los ciudadanos frente al sistema jurídico, es decir velan por el cumplimiento cabal del principio de certeza jurídica, ese podríamos decir que son las tres gradas esenciales de la certeza jurídica: la consistencia en los criterios interpretativos, la posibilidad de prever la decisión de los jueces en virtud de su consistencia, pero existe una necesidad de difundir el derecho y la aplicación del mismo.

Allí está la virtud de los órganos de difusión, de compilación, de los órganos encargados de la labor editorial de los tribunales es esencial para el buen desempeño de impartición de justicia pero, sobre todo, para contribuir al principio de certeza jurídica.

Por otro lado, un tribunal debe contar con una capacidad permanente de comunicación adecuada, clara y efectiva de sus decisiones a través de mecanismos idóneos. Lo anterior, es muy importante, porque una consecuencia de la adecuada capacidad comunicativa del tribunal es el fomento de la cultura lítica que contribuya a la construcción de condiciones institucionales propicias para el desarrollo del sistema democrático a partir también de la difusión del desempeño jurisdiccional.

En la actualidad, para cumplir el adecuado conocimiento y la divulgación social, la comunicación de las decisiones judiciales exige ir más allá de los estrados judiciales y de los portales institucionales de los tribunales, de los estrados físicos para comunicar las decisiones y los criterios interpretativos.

Es necesario acudir a otras herramientas de divulgación que permitan contribuir a la certeza en la aplicación del derecho, incluso a través de la utilización de las nuevas tecnologías en estricto apego a los principios de máxima transparencia y de amplia rendición de cuentas.

Además los poderes públicos deben participar activamente en el proceso de transparencia y evaluación de su propia actuación de cara a la sociedad y de la comunidad científica, pues la única manera en que pueden generarse propuestas para el mejoramiento de su desempeño que hagan más eficaz la acción comunicativa entre las instituciones, la ciudadanía y los actores políticos y sociales en una sociedad democrática.

Es también, mediante la rendición de cuentas, el análisis crítico, la reflexión plural y amplia de las decisiones judiciales es como se pueden generar condiciones para evaluar la calidad de la función judicial que lleve también al análisis y reflexión sobre el rumbo jurisprudencial de un Tribunal en este ejercicio de la impartición de justicia, y así

valorar los alcances, el contenido, incluso los criterios interpretativos que se emiten en relación a los principios, los derechos y las libertades de las personas.

Es parte de la nueva tendencia de los tribunales es la democracia, la transparencia y la rendición de cuentas. En ese camino se han inscrito los órganos del Poder Judicial de la Federación.

El Tribunal Electoral ha incursionado a través del Centro de Documentación y Transparencia en mecanismos alternos y creativos para comunicar el quehacer institucional del Tribunal Electoral.

Existe una actividad permanente en medios de comunicación que están jugando un papel preponderante en la sociedad: las redes sociales, la plataforma de televisión por Internet, la difusión de las sesiones públicas por Internet y por televisión, la difusión de las versiones estenográficas de las sesiones públicas, donde puede advertirse la deliberación y el debate que realizan los jueces en relación a los casos que se someten a su competencia; la celebración de observatorios judiciales para el análisis y reflexión sobre los criterios interpretativos que se han emitido en materia judicial electoral son sólo algunos de los ejemplos de la labor que se ha realizado para generar este diálogo jurisprudencial que consiste en la difusión de los criterios interpretativos de los tribunales.

El diálogo jurisprudencial, como lo ha denominado la doctrina jurídica, es la posibilidad de interactuar con la sociedad en relación al desempeño de los tribunales del sistema democrático.

Bajo la experiencia del Tribunal Electoral, en el que yo colaboro y que es la experiencia que puedo compartirles aquí, al igual que los demás órganos del Poder Judicial de la Federación, tiene una política de puertas abiertas, buscando generar mecanismos permanentes de difusión y de rendición de cuentas.

De tal manera que el diversificar los medios a través de los cuales se difunden los criterios interpretativos y la utilización de las plataformas tecnológicas para estos efectos y dar a conocer las actividades y los criterios interpretativos emitidos en las resoluciones, constituye una labor esencial para concretar los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Quisiera plantear a manera de línea conclusiva que la difusión de la aplicación del derecho y hacer el derecho debe ser más predecible, inteligible, confiable, estable y ciudadanizado, que permita no sólo la socialización de las sentencias que emiten los tribunales, sino también propiciar la posibilidad de reflexiones en torno a las temáticas que se abordan en la función judicial, que permita avanzar en una dinámica de la mejor tutela de los derechos en el caso del Tribunal Electoral de los derechos político-electorales y la construcción de mejores estándares democráticos.

Concluyo mi participación con la afirmación de que la difusión de la labor jurisdiccional constituye un elemento fundamental para concretar el principio de certeza jurídica en el Estado democrático de derecho, lo cual también redundará en la protección de los derechos fundamentales de los justiciables, como son la igualdad ante la ley y el acceso efectivo a la justicia.



Sin lugar a dudas la discusión del derecho y de sus criterios interpretativos es esencial para la certeza jurídica en el sistema democrático. De ahí la importancia de este Seminario de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, y por ello agradezco la oportunidad que me han brindado en este foro para compartir estas reflexiones y las acciones que está llevando a cabo el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de materializar en la realidad la efectividad del principio de certeza jurídica que es esencial para nuestra democracia.

Muchas gracias a todos.



**Ciudad de México, 8 de julio de 2016.**

**Ceremonia de Clausura del 2º Seminario  
“Las Bibliotecas Jurídicas la Labor Jurisdiccional  
y el Acceso a la Justicia”, llevado a cabo el día de hoy  
en el Consejo de la Judicatura Federal,  
Auditorio “El Espejo”.**

**Presentador**

Para dar por concluidos los trabajos de este 2º Seminario “Las Bibliotecas Jurídicas, la Labor Jurisdiccional y el Acceso a la Justicia”, presentaré a los participantes en esta ceremonia de clausura.

Se encuentra con nosotros la maestra Martha Beatriz Pinedo Corrales, Presidenta de la Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, así como Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el licenciado Manuel Francisco Fontanals Viesca, Vocal de la Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, así como Coordinador de Información, Documentación y Transparencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Nos acompaña el maestro Mario Alberto Torres López, Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública, en representación de los Vocales de los Institutos Federales de la Judicatura, de la Defensoría Pública y de Especialistas de Concursos Mercantiles.

**Mtra. Martha Beatriz Pinedo Corrales**

Muy buenas tardes, muchas gracias por su participación.

Tuvimos seis conferencias muy nutridas. El Magistrado Nava Gomar fue muy didáctico, nos dejó la reflexión que lo peor que nos puede pasar es seguir dando el servicio de bibliotecas especializadas como si el mundo no estuviera cambiando.

En la actualidad tenemos el poder para innovar. Necesitamos dar acceso a un mayor número de personas que pudiera no ser ya tan enfocado a una especialización, sino como lo citaba, es qué leer, que como señala, no le alcanzará el tiempo; a ninguno nos alcanzaría el tiempo para leer los mil libros.

Sí sería muy importante poder innovar en cuanto a una consulta democrática para el acceso más efectivo a la justicia; no quiero decir que tendríamos que impartir cursos específicos para que los bibliotecólogos le indiquen a alguien más qué es una pensión alimenticia o cómo poder defenderla, pero sí pudiéramos innovar en darles el ABC, el qué consultar y qué sería lo más asequible.

No me queda más que dar por concluido este seminario, agradezco a todos su participación y su interés.

Somos un área especializada en un ramo que se sigue considerando exclusivo para juzgadores o para impartidores de justicia; sin embargo, tenemos que influir en las nuevas generaciones, más en una sociedad que necesita y requiere estar informada.

Debemos, como área especializada y como bibliotecólogos especializados en la materia jurídica, poder proporcionar qué consultar, sería muy bueno establecer un programa.

Siendo las 17:53 del 8 de julio damos por concluido el 2º Seminario de la Red de Bibliotecas.

Agradecemos al Tribunal Electoral, al Consejo de la Judicatura por su colaboración, su participación y su apoyo en esta organización.

Muchas gracias a todos por su asistencia.

Buenas tardes.





Memoria del segundo seminario  
Las bibliotecas jurídicas, la labor jurisdiccional y el acceso a la justicia



La publicación *Memoria del segundo seminario*  
*Las bibliotecas jurídicas, la labor jurisdiccional y el acceso a la justicia*  
fue editada en mayo de 2019 por el Tribunal Electoral  
del Poder Judicial de la Federación,  
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán, 04480,  
Coyoacán, Ciudad de México.